



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA OTRA, EL C. ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA





**BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII, 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 57, 58, 73, 77, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**1.6 “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000016311-2025, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51291001. “ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”.**

**1.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145.**

**1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**

**II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 21288, OFICIALÍA 0013 LIBRO 43, CERTIFICADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2025, DEL C. ISRAEL NUÑEZ OLVERA, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

**II.2 EL C. ISRAEL NUÑEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.**





II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NUOI800925IA8** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y5673243100**, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000161260**.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE FORMOSA NÚMERO 11, COLONIA AQUILES SERDÁN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15430**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

**FINAT:** FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

**IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**INFONAVIT.** - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

**IVA.** - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO
3 (TRES)	<p><b>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.</b>            POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.</p>
4 (CUATRO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.</li> <li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.</li> <li>• CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.</li> </ul>
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA “CATALOGO DE CONCEPTOS”
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, UNIDAD EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, PROGRAMA CALENDARIZADO, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).





7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
-----------	--------------------------------------

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$3,855,700.78 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 78/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$616,912.12 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 12/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$4,472,612.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES SE PRECISAN EN EL ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 51291001 “HERRAMIENTAS MENORES”.**

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, POR BIENES SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTIÉNDASE POR DOCUMENTACIÓN SOPORTE LOS PREVISTOS PARA LA CUENTA CONTABLE EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS





HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA “LAASSP”.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

EN APEGO AL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 “SIN EFECTOS FISCALES”, EN LA QUE SE INDIQUE:
  - LOS BIENES SUMINISTRADOR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.





- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 0487714793, CLABE 012180004877147932 DEL BANCO BBVA, SUCURSAL SAN COSME, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ A “EL PROVEEDOR” EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE BIENES SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.





“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL “COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

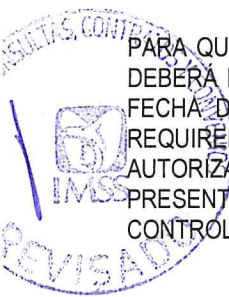
AL NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL “EL PROVEEDOR” PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON “EL PROVEEDOR” O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A “EL INSTITUTO” LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” ACEPTARÁ DE “EL PROVEEDOR”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “EL INSTITUTO”.

PARA QUE “EL PROVEEDOR” PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”. CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.





**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL PORTAL [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/), POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

NO APLICA.

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.





UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- g) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO [HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO](https://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO) LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.





- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.





“EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA REALIZADA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CÁTALOGO DE CONCEPTOS, Y EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA DE ATRASO DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, EQUIVALENTE AL 1% DEL SUMINISTRO TOTAL DE LOS DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO ASOCIADO A ÉSTA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE NI REALICE EL SUMINISTRO DE BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.





- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.
- c) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO INICIE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.
- d) CUANDO "EL PROVEEDOR" TERMINE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESPUES DE LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".





**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN





DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y





p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".





**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE





INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA)	NUOI800925IA8





DBEHGNhUgiUMT8OhPARnFLuCxQgAq1mdem6Avt.zFNT1IK8TQhzFJ1DyFf5u60uH824Wry+Lmk0FNucFo3tNk1MpssOoDK1VpcIUdyBK3ygtbcALW7qbVD9UFSrJkbVi+wXff+n1Hg4rbq/3vgyX4FH9RwYP8pLC  
VP0Zik1cvpZ/VBhgQ6ZnvZfOqsVbIy75Kgx3K0FgrXpuEPgdbzJfcB2ER55B5GKZEbe9M7OX2f2r9B4IEA/OldyX56qw8/jkYqz6j/K2EMHQfEsU6K6R1CcTJf8Q5VdrLx/9V98Kpvc/tZcyya0+JAhCP0L0m/X  
PVB7MsKKwCjeNa47cT8Fyw==



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291001-44



# ANEXO 1



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016311 - 2025

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste  
CCO División de Conservación  
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 20/05/2025 Fecha Validación: 20/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,500,448.12  
Cuenta: 51291001 Partida presupuestaria: 2910101 HERRAMIENTAS MENORES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	2,547.4	1,952.6	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,500,448.12  
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Autorizó  
Enc. del Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291001-44



# ANEXO 2



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



### ANEXO TÉCNICO

**Partida Única. - Adquisición de refacciones para Casa de Máquinas para las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Delegación 35. Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.**

Características y especificaciones.

Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada bien.

Para los folletos, catálogos y fichas técnicas de la partida se requiere que estas especifiquen como mínimo los siguientes datos: nombre del bien, modelo, código o línea, descripción del bien, características del bien, instrucción y precauciones.

El licitante deberá mostrar por escrito en hoja membretada la calidad y marca de los bienes que oferta.

Condiciones para la entrega de bienes.

Plazo, lugar y condiciones para la realización de la adquisición.

Plazo: Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

La Entrega de los bienes se llevara a cabo en el mes de septiembre

La entrega de los bienes se realizará en Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Calzada Vallejo número 675, colonia. Magdalena de las Salinas, Alcaldía. Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que el instituto determine que los bienes entregados no cumplen con las especificaciones deberá realizar el cambio de dichos bienes durante los tres días hábiles siguientes a la notificación por parte del instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad del licitante, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

**Ing. Adrian Agustín Martínez Reyes**  
Jefe de Zona I

**Ing. Jose Gervacio Araujo**  
Jefe de Zona III





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO. IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291001-44

# ANEXO 4



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b> ISRAEL NUÑEZ OLVERA	<b>Sentido</b> POSITIVO
<b>RFC</b> NUOI800925IA8	<b>Folio</b> 25NE9384536

**Fecha y hora de emisión**  
02 de septiembre de 2025 a las 11:35 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||NUOI800925IA8|25NE9384536|02-09-2025|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

dtk2oLiZGNtp/JuLqF5760Ts0Db2ay/O6Jvoui4aqThsYTMo5EWej4XtQfOkeUC8/31gOLe4a1MjIFdUtvOdcuZXm  
ipah//qyXhCKF+ovewQem4TCEd8doeU3CA1tBHJD7WMy9BLaO7LXSDIMsq0hs3ZX3oiJP+iZQFCymJYPnUs7MsKEw  
G+RRBnqFNrTUvLiLuqhXL9gR1T4g9BUOVQpPbXKRBTO72XL1BSjx17/gfo8HWh1snlcySiFq/R5MvNWWd1NTnl8HN  
7pl5oE7Fiqf3BAa2hQmBTAgXMHFNl6dLiN6/jffoJtpCWijvT9t4xqEB4gaSj5Gnyn1170pQ==



**Contacto:**

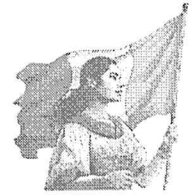
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
**01 55 627 22 728**, desde Estados Unidos  
y Canadá **01 877 44 88 728**.



**Gobierno de México**

**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





FECHA: 02 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17568361861341489800704
Clave de R.F.C.: NUOI800925IA8
Nombre, Denominación o Razón Social: ISRAEL NU#EZ OLVERA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de septiembre de 2025, a las 12:03 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su adaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de septiembre 2025, 12:03:04|Folio:17568361861341489800704|RFC:NUOI800925IA8|Nombre o Razon Social:ISRAEL NU#EZ OLVERA|CURP:NUOI800925HDFXLS05|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:02 de septiembre 2025, 23:59:59|
Sello digital: E3vTXQuuLKYkpVGL6bWTLIYwD6YacvPCC+XIDi926UCu+m9dpTlZQH3cbWsUyUDVuFJTtZaKOx+VperVwJbUYDdQMnlpJpKYxMb77IW9AWcKvNBUDz+gHKutsQS0pvd583acw2e04OoA1ocMzWNG6lUF5XkQC|GNHjblsREVXHh929dyBbNobcXfrXGdEsk3gMuspv1MvYAd7d77NlYVlVwAUZc32LForYJSq5aoBfoGQcQScRjLGV1Lw1HzMzZC1OC19mb+UxHXTyJnoUPIqVymhmCvVlyh4m5KSZhyUIKRp2yRmPjcvIdT+sxnpOIFNcZZw1ZBA==
Secuencia Notarial: 9d43ca8f-2f64-4dc6-b118-39d7bc13019e
Número de Serie: 000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0001479581/2025  
**RFC:** NUOI800925IA8  
**Nombre o Razón Social:** ISRAEL NUÑEZ OLVERA

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2025 y 12:49:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **0 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** 0001479581/2025 | NUOI800925IA8|

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025 : 12:49:00

**Sello digital Infonavit:**

DrnxsgD+yr8kWNafWXd1PQ5PEH3U6n1SQYHMknixtEqN/IPoWltoJ0Z9ZTjEZx  
/FzLz3jVPsfuPv0LkxJZHQM50300Gc2u+OB4cNK/03XOJpoWEiMIY4IsT8NfQT  
lfjUul7gy8rEyzPoprP4D6c/DkQYuH1cK7olBzIV//a0XAH78ssvWWIF7eEp1je  
U1Asd5mky6l3pCUe5oWQN3ucwYfsZglnW4UY+8iMTRs30HfF3165nz048g28C9S  
B8p



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
NUMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291001-44

# ANEXO 5



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



# SUMINISTROS AMI

## Israel Nuñez Olvera

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADQUISICIÓN

DELEGACIÓN 35

Adquisición de refacciones para Casa de Máquinas de las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

No. Invitación: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	ISRAEL NUÑEZ OLVERA		
		UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
			PROPUESTA	PROPUESTO
		PRECIO UNITARIO		
SIERRA CALADORA 650 W	PZA.	9.00	7,202.20	64,819.75
ESMERILADORA ANGULAR 1200 W 4-1/2" x 5/8"-11 11800 RPM	PZA.	9.00	4,170.83	37,537.50
HIDROLAVADORA ELECTRICA	PZA.	9.00	6,353.62	57,182.56
CÁMARA TÉRMICA	PZA.	9.00	22,765.56	204,890.03
CARETA SOLDAR	PZA.	9.00	809.40	7,284.60
Juego de 10 dados de impacto en pulgadas 3/4 pulgadas	PZA.	9.00	5,497.16	49,474.42
JGO HERRAMIENTAS CUADRO 1/4", 3/8" Y 1/2" FRACC. Y METRIC. P/MECANICO	PZA.	9.00	14,180.83	127,627.50
JUEGO DE LLAVES COMBINADAS C/V PULIDO ESPEJO FRACCIONALES 1/4" - 1-1/4" 16 PZS	PZA.	9.00	3,294.21	29,647.89
DESARMADORES 19 PZAS C/BOLSA	PZA.	9.00	1,879.05	16,911.46
JUEGO DE LLAVES COMBINADAS C/V PULIDO ESPEJO FRACCIONALES & METRICAS 21 PZS 1/4" - 7/8" & 8MM - 18MM	PZA.	9.00	2,394.06	21,546.52
PINZA AMPERIMÉTRICA 376 FC, 1000V	PZA.	9.00	20,249.81	182,248.30
DESARMADORES INSULADOS 48-22-2210. 10 PIEZAS	PZA.	9.00	3,445.11	31,005.97
PINZA DE PRESION PUNTA LARGA C/CORTA CABLE 6" (6LN)	PZA.	9.00	462.21	4,159.93
PINZA DE PRESION C/MORDAZA CURVA CRV C/CORTA CABLE 7" (7WR)	PZA.	9.00	631.89	5,687.06
PINZA DE PRESION C/MORDAZA CURVA CRV C/CORTA CABLE 10" (10WR)	PZA.	9.00	667.83	6,010.50
LLAVE STILLSON DE ALUMINIO 824AUR 24"GRIS	PZA.	9.00	6,782.64	61,043.74
JUEGO 8 LLAVES HEXAGONALES T MANGO VINIL METRICAS 6 PULGADAS	PZA.	9.00	1,359.12	12,232.05
Pinza de Electricista Alta Palanca de 9 Pulgadas.	PZA.	9.00	1,217.54	10,957.84
SET DE BROCCAS	PZA.	9.00	2,004.01	18,036.12
SOLDADORA INVERSORA MULTIPROCESOS	PZA.	9.00	35,060.46	315,724.16
GUANTES PROTECTORES DE GAUNTES DIELECTRICOS CLASE 3 MEDIA TENSION 25KV	PZA.	9.00	2,484.95	22,364.58
DETECTOR DE ALTA TENSION SELECCIONABLE 240Vac A 275KVac MOD.375HP SEW	PZA.	7.00	18,673.83	130,716.79
ARNES DE SUSPENSION CON CINTURON	PZA.	7.00	2,106.99	14,748.93
ASPIRADORA PARA SÓLIDOS Y LIQUIDOS	PZA.	7.00	7,891.22	55,238.52
SEPARADOR DE BALEROS DE 5-7/8" a 7-7/8"	PZA.	7.00	13,861.55	97,030.84
LLAVE INGLESA	PZA.	14.00	2,373.30	33,226.27
DOBLADORA MANUAL PARA TUBO	PZA.	7.00	3,622.87	25,360.10
EXTRACTOR QUIJADA RECTA TIPO B 6Ton, 20	PZA.	7.00	12,828.91	89,807.36
ATORNILLADOR D/IMPACTO SIN CARBONES 20V MAX/2.0 Ahx 1 1/4" HEX 2000 RPM 3000 IPM	PZA.	7.00	3,595.54	25,168.82
TARRAJA 1-1/2" A 4" (TARRAJA AJUSTABLE ACERO 4 PULGADAS)	PZA.	9.00	56,277.59	506,498.30
TARRAJA 1/2" a 2" (JUEGO DE TARRAJA PARA TUBO 1/2" A 2" NPT, 9 PIEZAS)	PZA.	27.00	34,650.00	935,550.00
PROBADOR DE VOLTAJE CA SIN CONTACTO DOBLE RANGO 12V A 1000V CA/48V A 1000V CA	PZA.	7.00	391.49	2,740.43
PROBADOR DE RECEPTÁCULO GFCI CON PANTALLA LCD	PZA.	7.00	1,609.30	11,265.10
MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO 600 AMPERES	PZA.	7.00	6,897.66	48,283.62
ROTOMARTILLO SDS MAX 1500 W 305 RPM 2700 IPM	PZA.	7.00	19,917.31	139,421.19
GUANTE DE CARNAZA LARGO	PZA.	550.00	123.85	68,115.74
LLAVE PERICA CROMADA 8", LLAVE PERICA CROMADAS 10", LLAVE PERICA CROMADA 12"	PZA.	7.00	959.34	6,715.40
LLAVE STILLSON 10", 12", 14" 18" CUERPO DE ALUMINIO	PZA.	7.00	3,441.90	24,093.30
JGO DADOS CUADRO 1/2" FRACC. Y METRIC. P/MECANICO	PZA.	7.00	3,672.36	25,706.53
JUEGO EXTRACTOR TORNILLOS #1-#6 AAV (6PZAS)	PZA.	7.00	370.17	2,591.19
juego extractores boltgrip 394001 5pcs	PZA.	7.00	2,002.00	14,014.00
JGO EXTRACTOR D/POLEAS 3 QUIJADAS 3", 4", 6" Y 8"	PZA.	7.00	1,877.74	13,144.16
FLEXOMETRO 7.5M X 27MM ROJO CINTA ANCHA	PZA.	7.00	461.61	3,231.30
JUEGO DE DADOS Y MACHUELOS DE ACERO ALEADO METRICO 32 PIEZAS	PZA.	7.00	1,768.80	12,381.58
ARCO CON SEGUETA	PZA.	14.00	686.84	9,615.76
ESMERIL DE BANCO 8" X 3/4" H. P. (COBRE)	PZA.	7.00	3,537.59	24,763.17
Juego de 7 llaves hexagonales pulgadas L. pulgadas torx No. larga rack	PZA.	7.00	628.32	4,398.24
GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 3T 1.8 M	PZA.	7.00	11,039.95	77,279.66
JUEGO CON 6 DESARMADORES DE JOYERO (CAJA C/6 JUEGOS - PRECIO X JUEGO	PZA.	7.00	180.07	1,260.50
PINZAS DE ELECTRICISTA 8"	PZA.	14.00	374.99	5,249.86
PINZAS DE PUNTA Y CORTE 8"	PZA.	14.00	338.37	4,737.16
PINZAS DE CORTE DIAGONAL 7", HEAVY DUTY	PZA.	14.00	331.05	4,634.75
PINZAS DE EXTENSION 10"	PZA.	7.00	362.87	2,540.09
PINZA DE PRESION DE 10" QUIJADA RECTA	PZA.	14.00	389.00	5,446.06
JUEGO DE LIMAS COMBINADAS	PZA.	9.00	777.82	7,000.42
PINZAS PARA MECANICO DE 10" MANGO	PZA.	14.00	298.15	4,174.10
CEPILLO C/MANGO PLASTICO 4X16 PINCELES A. INOXIDABLE 0.014"	PZA.	9.00	92.46	832.11
GARRUCHA CROMADA 3T 6MTS	PZA.	9.00	8,711.68	78,405.09
CAUTIN TIPO LAPIZ 30 W	PZA.	9.00	677.60	6,098.40
MULTÍMETRO DIGITAL DE LUJO 250V	PZA.	9.00	410.65	3,695.81
JUEGO DE 22 LLAVES HEXLARGAS MIXTAS PUNTA DE BOLA CRV 1.5 A 10MM / 0.05"	PZA.	9.00	592.82	5,335.34
ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA 3.05 METROS	PZA.	9.00	4,310.80	38,797.22
			SUB-TOTAL	3,855,700.78
			IVA	616,912.12
			TOTAL	4,472,612.90





I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, Encargado de dicho Departamento y el ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES, Jefe de Zona I y el ING. JOSE GERVAICIO ARAUJO, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, cuyo objeto es la contratación de la: PARTIDA ÚNICA. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Ing. Adrián Agustín Martínez Reyes, Jefe de Zona I y el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 15 de agosto de 2025, se publicó en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo.





Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación.

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, sin embargo, el día 21 de agosto de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Cuarto. - Que a las 10:00 horas del día 26 de agosto de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025.

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, se recibieron tres propuestas, mismas que fueron presentadas por:

Table with 2 columns: Rank (Uno, Dos, Tres) and Name (ALEXIS SAMANTA VERA GONZALEZ, ISRAEL NUÑEZ OLVERA, RAFAEL VERA MALDONADO)

Sexto. - Que los servidores públicos: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, el ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTINEZ REYES y el ING. JOSE GERVACIO ARAUJO, realizaron, en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo.

VI. CONSIDERANDO

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las tres proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se





desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron.

**1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE ALEXIS SAMANTA VERA GONZALEZ (Persona Física).**

En el numeral 18.3.1. de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito legal administrativo, lo siguiente:

**18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN inciso 7)**

*Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>*

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta legal administrativa **NO PRESENTÓ el punto 18.3.1 inciso 7) la Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>**

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2 y 29.3, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 28.2.2 y 28.2.9

**1.2.-** Por lo motivado en el punto 1.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 18.3.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, se desecha la propuesta del licitante **ALEXIS SAMANTA VERA GONZALEZ (Persona Física)**, por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2, 29.3, 29.6, 29.7 y 29.10 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 28.2.2 y 28.2.9.

**2.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE RAFAEL VERA MALDONADO (Persona Física).**

En el numeral 18.3.1. de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito legal administrativo, lo siguiente:

**18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN inciso 7)**

*Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras*





públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta legal administrativa NO PRESENTÓ el punto 18.3.1 inciso 7) la Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2 y 29.3, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 28.2.2 y 28.2.9

2.2.- Por lo motivado en el punto 2.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 18.3.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, se desecha la propuesta del licitante RAFAEL VERA MALDONADO (Persona Física), por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2, 29.3, 29.6, 29.7 y 29.10 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 28.2.2 y 28.2.9.

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Table with 4 main columns: Documento, ¿El licitante presentó el documento?, ¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?, and Observaciones. It contains three rows of evaluation data for the licitant ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA).





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025



<p>Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación:</p> <p>El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.</p>
<p>La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.1	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem





Table with 6 columns: Item number (e.g., Numeral 28.2.2), 'Si lo presentó', 'Si cumple', and 'Idem'. All 'Si lo presentó' and 'Si cumple' cells are empty, and all 'Idem' cells contain the word 'Idem'.

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a:

VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA), ofertó económicamente como se indica a continuación:

Oferto su propuesta económica de \$3,855,700.78 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos 78/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Tras realizar la evaluación económica que oferto el licitante ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA), se determina que dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el estado, por lo que se procede a:

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025



cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA)**, LA CONTRATACIÓN DE LA: **PARTIDA ÚNICA. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** -----

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación: -----

<b>Proveedor adjudicado: ISRAEL NUÑEZ OLVERA (Persona Física)</b>		
<b>Domicilio:</b> Calle y Número: Formosa 11 Colonia: Aquiles Serdán Alcaldía: Venustiano Carranza Código Postal: 15430 Entidad Federativa: Ciudad de México.		
<b>Número de contrato: CCO-P-25-35-51291001-44</b>		
<b>Vigencia de la contratación:</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Monto de la adjudicación</b>
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025. -----	Contrato cerrado. -----	<b>\$3,855,700.78</b> (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos 78/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. -----

**EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

<b>Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:</b>	<b>Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:</b>	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----	\$385,570.07 (trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta pesos 07/100 M.N.). -----	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. -----

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a **ISRAEL NUÑEZ OLVERA (Persona Física)**, a firmar el contrato en la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la fecha prevista en este fallo. -----

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025**. -----

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA, LUGAR. Row 1: Firma del contrato, Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/...

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F.

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento. --

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.





**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025



A 01 de septiembre de 2025.

<p><b>ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES</b> JEFE DE ZONA I DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p><b>ING. JOSE GERVACIO ARAÚJO</b> JEFE DE ZONA III DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>
<p>Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>

<p><b>ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS</b> ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>
<p>Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 1 de septiembre de 2025 a las 16:55

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00077924  
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES  
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 15 de agosto de 2025  
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de agosto de 2025 a las 10:00  
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA  
Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
Tipo de contratación: ADQUISICIONES  
Carácter del procedimiento: NACIONAL  
Año del ejercicio presupuestal: 2025  
Contrato Abierto: No  
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	FALLO IA-N-162.pdf	8.3 MB	1 de septiembre de 2025 a las 16:54

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

BEUdmCOMobKQDozkiexq9K3hF30EhN/AajkvRS2VkeEhL/MQMJ0wsU2kyAq57T1708yLACC0xotTKs/aJviF1+24vDona4jHjo9Cqv tuhMYa0o9Ry+qX1JF07Pv09/gllglj57q8F3szvL f2Ag5c8cuuaIc9Y101WFGYk0g4Ekcu MgR6yeqn6585P99PnZt2Li k0wf puyFM+Tm4gcER0G7dlitj kUQ9i tNBBoRy2A26cLsUv+yOUfW0p7P f5Yj kkdN0+yz/UxAvYaEaFdR7L f79G1nN12Tf/vk2GxqjQz2JdX0ngki iy4he0aYYch+HhQZ0k2WeZWhqSKjahLnc007Q==





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291001-44



# ANEXO 6



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---

**ANEXO TECNICO**

El que suscribe **Israel Núñez Olvera**, manifiesto que me encuentro en la condiciones de participar en el proceso de Adquisición de refacciones para Casa de Máquinas para las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal Delegación 35, presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada bien.

Tengo la facultad y condiciones para la entrega de bienes en el plazo notificado

Plazo: Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

La Entrega de los bienes se llevará a cabo en el mes de septiembre

La entrega de los bienes se realizará en Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Calzada Vallejo número 675, colonia. Magdalena de las Salinas, Alcaldía. Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que el instituto determine que los bienes entregados no cumplen con las especificaciones puedo realizar el cambio de dichos bienes durante los tres días hábiles siguientes a la notificación por parte del instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a mi cargo, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025



**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**  
**Israel Núñez Olvera**



Ciudad de México, 18 de agosto del 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**DEL D.F NORTE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente, el que suscribe, **Israel Nuñez Olvera** con RFC NUOI800925IA8, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con la presente convocatoria como el ubicado en calle Formosa número exterior 11, colonia Aquiles Serdán, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15430 Ciudad de México, México, manifiesto mi respaldo a la CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025** PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CASA DE MÁQUINAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES

Declaramos que:

- Israel Nuñez Olvera (Suministros AMI) soy el distribuidor primario de los bienes ofrecidos en la convocatoria, los cuales son:

• SIERRA CALADORA 650 W
• ESMERILADORA ANGULAR 1200 W 4-1/2" x 5/8"-11 11800 RPM
• HIDROLAVADORA ELECTRICA
• CÁMARA TÉRMICA
• CARETA SOLDAR
• Juego de 10 dados de impacto en pulgadas 3/4 pulgadas
• JGO HERRAMIENTAS CUADRO 1/4", 3/8" Y 1/2" FRACC. Y METRIC. P/MECANICO
• JUEGO DE LLAVES COMBINADAS CrV PULIDO ESPEJO FRACCIONALES 1/4" - 1-1/4" 16 PZS
• DESARMADORES 19 PZAS C/BOLSA
• JUEGO DE LLAVES COMBINADAS CrV PULIDO ESPEJO FRACCIONALES & METRICAS 21 PZS 1/4" - 7/8" & 8MM - 18MM
• PINZA AMPERIMÉTRICA 376 FC, 1000V



# SUMINISTROS AMI

Israel Nuñez Olvera

• DESARMADORES INSULADOS 48-22-2210. 10 PIEZAS
• PINZA DE PRESION PUNTA LARGA C/CORTA CABLE 6" (6LN)
• PINZA DE PRESION C/MORDAZA CURVA CRV C/CORTA CABLE 7" (7WR)
• PINZA DE PRESION C/MORDAZA CURVA CRV C/CORTA CABLE 10" (10WR)
• LLAVE STILLSON DE ALUMINIO 824AUR 24"GRIS
• JUEGO 8 LLAVES HEXAGONALES T MANGO VINIL MÉTRICAS 6 PULGADAS
• Pinza de Electricista Alta Palanca de 9 Pulgadas.
• SET DE BROCAS
• SOLDADORA INVERSORA MULTIPROCESOS
• GUANTES PROTECTORES DE GAUNTES DIELECTRICOS CLASE 3 MEDIA TENSION 25KV
• DETECTOR DE ALTA TENSION SELECCIONABLE 240Vac A 275KVac MOD.375HP SEW
• ARNES DE SUSPENSION CON CINTURON
• ASPIRADORA PARA SOLIDOS Y LIQUIDOS
• SEPARADOR DE BALEROS DE 5-7/8" a 7-7/8"
• LLAVE INGLESA
• DOBLADORA MANUAL PARA TUBO
• EXTRACTOR QUIJADA RECTA TIPO B 6Ton, 20
• ATORNILLADOR D/IMPACTO SIN CARBONES 20V MAX/2.0 Ahx1 1/4" HEX 2000 RPM 3000 IPM
• TARRAJA 1-1/2" A 4" (TARRAJA AJUSTABLE ACERO 4 PULGADAS)
• TARRAJA 1/2" a 2" (JUEGO DE TARRAJA PARA TUBO 1/2" A 2" NPT, 9 PIEZAS)
• PROBADOR DE VOLTAJE CA SIN CONTACTO DOBLE RANGO 12V A 1000V CA/48V A 1000V CA
• PROBADOR DE RECEPTÁCULO GFCI CON PANTALLA LCD
• MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO 600 AMPERES



# SUMINISTROS AMI

Israel Nuñez Olvera

• ROTOMARTILLO SDS MAX 1500 W 305 RPM 2700 IPM
• GUANTE DE CARNAZA LARGO
• LLAVE PERICA CROMADA 8", LLAVE PERICA CROMADS 10", LLAVE PERICA CROMADA 12"
• LLAVE STILSON 10" ,12 " , 14" 18" CUERPO DE ALUMINIO
• JGO DADOS CUADRO 1/2" FRACC. Y METRIC. P/MECANICO
• JUEGO EXTRACTOR TORNILLOS #1-#6 AAV (6PZAS)
• juego extractores boltgrip 394001 5pcs
• JGO EXTRACTOR D/POLEAS 3 QUIJADAS 3", 4", 6" Y 8"
• FLEXOMETRO 7.5M X 27MM ROJO CINTA ANCHA
• JUEGO DE DADOS Y MACHUELOS DE ACERO ALEADO METRICO 32 PIEZAS
• ARCO CON SEGUETA
• ESMERIL DE BANCO 8" X 3/4" H. P. (COBRE)
• Juego de 7 llaves hexagonales pulgadas L pulgadas torx No. larga rack
• GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 3T 1.8 M
• JUEGO CON 6 DESARMADORES DE JOYERO (CAJA C/6 JUEGOS - PRECIO X JUEGO
• PINZAS DE ELECTRICISTA 8"
• PINZAS DE PUNTA Y CORTE 8"
• PINZAS DE CORTE DIAGONAL 7", HEAVY DUTY
• PINZAS DE EXTENSION 10"
• PINZA DE PRESION DE 10" QUIJADA RECTA
• JUEGO DE LIMAS COMBINADAS
• PINZAS PARA MECANICO DE 10" MANGO
• CEPILLO C/MANGO PLASTICO 4X16 PINCELES A. INOXIDABLE 0.014"
• GARRUCHA CROMADA 3T 6MTS
• CAUTIN TIPO LAPIZ 30 W





# SUMINISTROS AMI

Israel Nuñez Olvera

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• MULTIMETRO DIGITAL DE LUJO 250V</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• JUEGO DE 22 LLAVES HEX LARGAS MIXTAS PUNTA DE BOLA CRV 1.5 A 10MM / 0.05" A 3/8"</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA 3.05 METROS</li></ul>  |

- Contamos con la capacidad técnica y operativa para suministrar la cantidad y calidad de los bienes/servicios requeridos en la convocatoria, y garantizamos el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por Israel Núñez Olvera (Suministros AMI).
- Nuestros productos cumplen con los estándares de calidad y normatividad aplicables.
- Estamos comprometidos a brindar el soporte técnico y la asistencia necesaria al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la ejecución del contrato.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

Israel Núñez Olvera



**BOSCH**

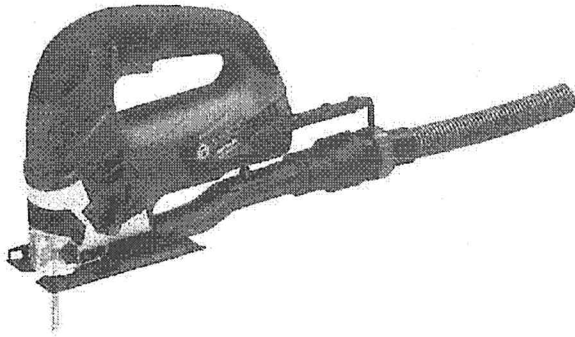
Innovación para tu vida

# Ficha de datos del producto

Herramientas eléctricas para la construcción y la industria

Sierra caladora

## GST 90 BE



Fiable sierra de calar con empuñadura de estribo para aplicaciones básicas

### Los datos más importantes

Potencia absorbida	650 W
--------------------	-------

Número de pedido 0 601 58F 0G0

## Datos técnicos

### Datos adicionales

Potencia absorbida	650 W
Peso	2.6 kg
Número de carreras sin carga	500 - 3,100 tpm
Longitud del cable	2.5 m

## Información de ruido/vibración

### Serrar madera

Valor de vibraciones generadas ah	8.5 m/s <sup>2</sup>
Tolerancia K	1.5 m/s <sup>2</sup>

### Serrar chapas metálicas

Valor de vibraciones generadas ah	6.5 m/s <sup>2</sup>
Tolerancia K	1.5 m/s <sup>2</sup>

## Ficha de datos del producto

Herramientas eléctricas para la construcción y la industria

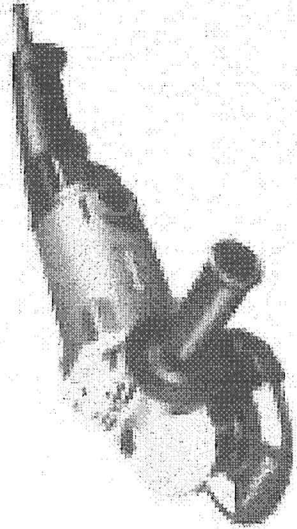
### Ventajas:

- La empuñadura de estribo con gatillo de velocidad variable proporciona todo lo necesario para la vida profesional diaria
- El sistema SDS de Bosch sin herramientas facilita el cambio de la hoja de sierra
- Resultados rápidos de trabajo gracias a su estable motor de 650 W



# DC-DSM06-115

ESMERILADORA ANGULAR

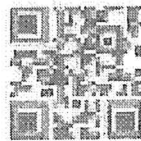


# Dong Cheng

Potencia Nominal de Entrada 1200 W  
Velocidad en vacío 11800 rpm  
Diámetro Mx. de Disco 4-1/2"  
Diámetro del husillo 7/8"  
Rosca del husillo 5/8" - 11  
Peso Neto 6.6 lbs.

## Accesorios y paquete

Llave, Escobillas de Carbón, Caja de cartón  
y colares



[www.dongchengtools.com](http://www.dongchengtools.com)

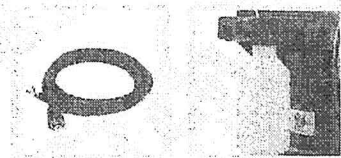


## HIDROLAVADORA ELÉCTRICA

### 2 200 PSI (15,16 MPa)

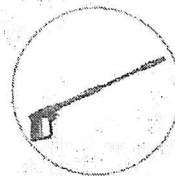
CW-129

- Amplia área de trabajo de 10 m
- Bomba de aluminio, mantiene una salida estable y potente
- Fácil de transportar y almacenar
- Ligero y ergonómico para una alta movilidad
- Desprende suciedad, manchas u otros elementos de una manera fácil
- Ahorra agua y hace más rápidas las tareas de limpieza
- Sistema de paro automático, ahorra energía y prolonga la vida útil de la bomba
- País de origen China



Incluye:  
1 Manguera  
1 Bote para jabón

Usos recomendados:



Pistola de presión con lanza

Perilla de encendido

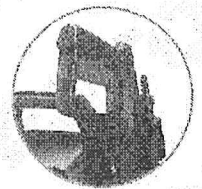


Asa de transporte

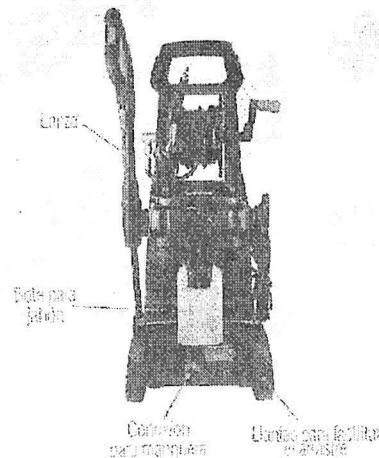
Pistola de presión

Porta accesorios

Salida de agua a presión



Agarre cómodo anti fatiga

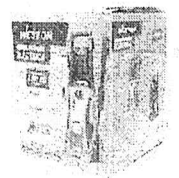


Lanza

Bote para jabón

Carretillo para manguera

Unión para facilitar transporte



EMPAQUE

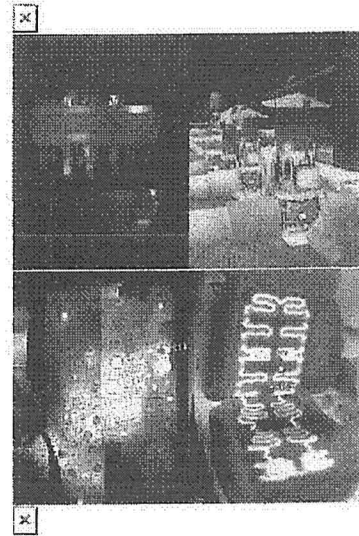
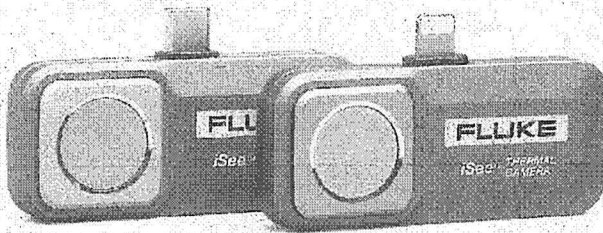
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Voltaje de trabajo	127 V
Corriente	13 A
Frecuencia	60 Hz
Potencia	2 000 W
Presión de trabajo	1 450 PSI (9,99 MPa)
Presión máxima	2 200 PSI (15,16 MPa)
Flujo	6 L/min (1,4 GPM)
Flujo máximo	7,8 L/min (2 GPM)
Presión máxima de entrada de agua	101 PSI / 7 bar (0,69 MPa)
Temperatura máxima de agua	50 °C
Nivel de ruido	97 dB
Ciclo de trabajo	45 min de trabajo x 15 min de descanso. Máximo 6 h x día
Rango de área de trabajo	10 m
Largo de cable	5 m
Largo de manguera	5 m
Peso	10 kg

**FLUKE.**

Datos técnicos

## Cámara termográfica móvil Fluke iSee™ - TC01 A/TC01 B



### Características principales

- 256 x 192 píxeles, calidad de imagen detallada y frecuencia de refresco de 25 Hz para una grabación de vídeo fluida
- Hasta 550 °C (1022°F), adecuada para numerosas aplicaciones
- Sensibilidad térmica de 50 mK (0,05 °C) para diferencias finas y exactitud del  $\pm 2\%$  o  $\pm 2$  °C para garantizar resultados fiables
- Personalización de la vista de la imagen con más de 10 paletas de colores estándar o personalizadas
- Diseño compacto, sólo 22 g

[Descargue la app Fluke iSee™](#)

*\*Las versiones para Android e iOS incluyen funciones algo diferentes. Consulte la app real.*

### Descripción general del producto: Cámara termográfica móvil Fluke iSee™ - TC01 A/TC01 B

Saque el máximo partido sobre la marcha a unas inspecciones rápidas y sencillas con la cámara termográfica portátil Fluke iSee™, que sólo pesa 22 g. Basta un solo segundo para empezar a usarla. El amplio rango de medida de temperatura hasta 550 °C (1022 °F) hace que sean idónea para todo tipo de aplicaciones, como inspección de armarios eléctricos, identificación de problemas en sistemas de climatización e instalación de calefacción por suelo radiante. Fluke iSee ofrece una calidad de imagen profesional, comparable a las cámaras térmicas de gama alta, con una resolución térmica de 256 x 192 píxeles y una grabación de vídeo con movimiento fluido a una frecuencia de refresco de 25 Hz. Además, nuestro software ofrece un análisis integral

de temperaturas puntuales, de línea y de área para obtener diagnósticos precisos.

Calidad de imagen con todo detalle, comparable a la de las cámaras termográficas profesionales

- 256 x 192 píxeles para una calidad de imagen detallada
- Rango de -10 a 550 °C (14 a 1022 °F), para todo tipo de aplicaciones
- Sensibilidad térmica de 50 mK (0,05 °C) para detección fina
- Exactitud del  $\pm 2\%$  o  $\pm 2$  °C (3,6 °F) para mayor fiabilidad y estabilidad
- Frecuencia de refresco de 25 Hz para imágenes de vídeo con movimiento fluido y sin retardos
- Más de 10 paletas de colores estándar y personalizadas que permiten conseguir diversas imágenes personalizadas

Análisis de todo el rango de temperatura

- Captura de temperaturas altas y bajas en tiempo real para no perder ningún detalle
- Emisividad ajustable para trabajar con diferentes materiales
- Análisis exhaustivo de temperatura para puntos, líneas y áreas con software termográfico de grado profesional
- Alarma de temperatura en tiempo real, respuesta rápida y control
- Fotografía a intervalos automática sin supervisión
- Comparación de imágenes infrarrojas y con luz visible para localización, comparación y archivo

Uso compartido de imágenes en tiempo real, comunicación sin barreras

- Uso compartido y gestión de imágenes y vídeos en tiempo real, comunicación rápida y eficiente
- Es fácil agregar anotaciones a las imágenes, comunicación sin barreras

Compacta y portátil, se enciende en sólo un segundo

- Diseño compacto: pesa tan solo 22 g, perfecto para el tamaño de su teléfono móvil
- La iSee™ está hecha en aluminio de alta calidad para la vía aérea, con una superficie tratada con un recubrimiento exclusivo y grabada con láser
- Prueba de caída de hasta 1 m, protección IP54, durabilidad Fluke
- Interfaces y menús de la app Fluke iSee™ optimizados para una experiencia de uso profesional con funciones de fácil acceso

## Especificaciones: Cámara termográfica móvil

### Fluke iSee™ - TC01A/TC01B

	TC01A	TC01B
Especificaciones de rendimiento		
Resolución de la pantalla IR	256 x 192	
Tamaño de píxel	12 µm	
Rango de temperatura	-10 °C a 550 °C / 14 °F a 1022 °F	-20 °C a 550 °C / -4 °F a 1022 °F

Exactitud de la temperatura	± 2% de lectura o ± 2 °C/3,6 °F, la mayor de ambas (a 23 °C ± 5 °C/73,4 °F ± 9 °F de temperatura ambiente)	
Distancia de medida de temperatura	0,25 m a 5 m (* -20 °F/-4 °F a 10 °F/50 °F; sólo de 0,25 a 3 m)	
Frecuencia de refresco	9 Hz o 25 Hz, según el modelo	25 Hz
Tiempo de encendido	1 minuto	
Distancia focal	Distancia focal fija: 3,2 mm	
Modo de obturación	Interna	
Sensibilidad térmica (NETD)	50 mK	
Rango espectral	8 a 14 µm	
Campo de visión (H x V)	56° x 42°	
Resolución espacial	3,81 mrad	
<b>Especificaciones generales</b>		
Interfaz USB	Tipo C	Lightning
Temperatura de trabajo	0 °C a 40 °C / 32 °F a 104 °F	
Temperatura de almacenamiento	-30 °C a 60 °C / -22 °F a 140 °F	
Humedad de trabajo	10% a 90% de HR (sin condensación)	
Consumo eléctrico	350 mW (típico)	200 mW (típico)
Prueba de caída	1 m	
Protección	IEC 60529: IP54 (con cubierta protectora para tipo C)	IEC 60529: IP56
Altitud de servicio	2000 m	
Altitud de almacenamiento	12.000 m	
Dimensiones (L x An x Al)	60 x 33,5 x 11,2 mm	

## Entorno EMC

### Internacional

IEC 61326-1: Entorno electromagnético para equipos portátiles CISPR 11: Grupo 1, clase A  
 Grupo 1: El equipo genera de forma intencionada o utiliza energía de frecuencia de radio de carga acoplada conductora, que es necesaria para el funcionamiento interno del propio equipo.

Clase A: El equipo es adecuado para su uso en todos los ámbitos, a excepción de los ámbitos domésticos y aquellos que estén directamente conectados a una red de eléctrica de baja tensión que suministra alimentación a edificios utilizados para fines domésticos. Puede que haya dificultades potenciales a la hora de garantizar la compatibilidad electromagnética en otros medios debido a las interferencias conducidas y radiadas.

*Precaución: Este equipo no está diseñado para su uso en entornos residenciales y es posible que no ofrezca la protección adecuada frente a RF en estos entornos.*

### Corea del Sur (KCC)

Equipo de Clase A (Equipo de difusión y comunicación industrial)

Clase A: El equipo cumple los requisitos industriales de onda electromagnética y el vendedor o usuario debe tenerlo en cuenta. Este equipo está diseñado para su uso en entornos comerciales, no residenciales.

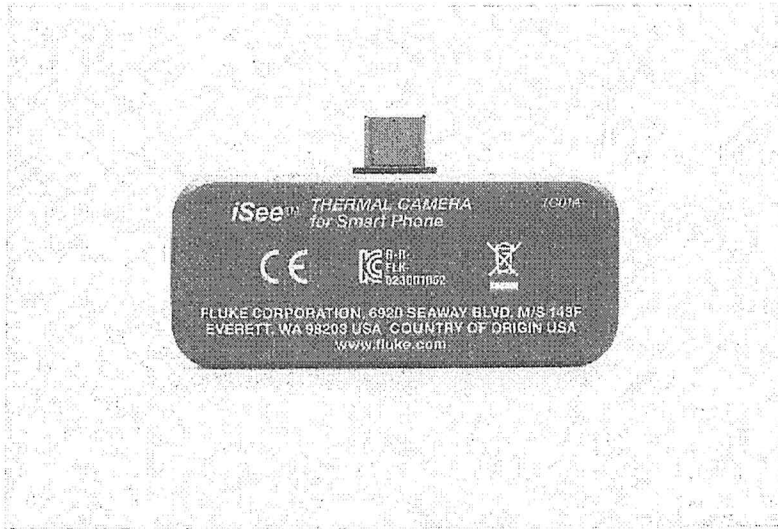
### Estados Unidos (FCC)

47 CFR 15 Subsección B. Este producto se considera exento según la cláusula 15.103.

## Garantía

2 años

## Modelos



### Fluke TC01A

Cámara termográfica móvil Fluke iSee™ - TC01A para Android

- Cámara termográfica móvil Fluke TC01A (Ref: 5518338)
- Caja de embalaje
- Manual de usuario.

### Fluke TC01B

Cámara termográfica móvil Fluke iSee™ - TC01B para iOS (para iPhone 15 se requiere adaptador)

- Cámara termográfica móvil Fluke TC01B (Ref: 5589280)
- Caja de embalaje
- Manual de usuario

**FLUKE®**

*Fluke. Manteniendo su mundo en marcha.*

Fluke Corporation  
Everett, WA 98206 EE.UU.

Para obtener información adicional En EE. UU. (800)  
443-5853  
En Europa/Medio Oriente/África  
+31 (0)40 267 5100  
En Canadá (800)-36-FLUKE  
[www.fluke.com](http://www.fluke.com)

Latin America  
Tel +1 (425) 446-5500  
[www.fluke.com/laam](http://www.fluke.com/laam)

©2024 Fluke Corporation. Reservados todos los  
derechos. Impreso en los Países Bajos. Información  
sujeta a modificación sin previo aviso.  
09/2024

No está permitido modificar este documento sin  
autorización por escrito de Fluke Corporation.

## CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR LISA

WESTON

- Fotosensible con doble sensor
- Diseño confortable, máxima resistencia al calor
- Protección contra rayos Ultra Violeta e Infrarrojos
- Oscurecimiento automático con sombra ajustable
- Fuente de alimentación: celda solar + 1 batería de litio CR2032 reemplazable



ST-6-500-446-1



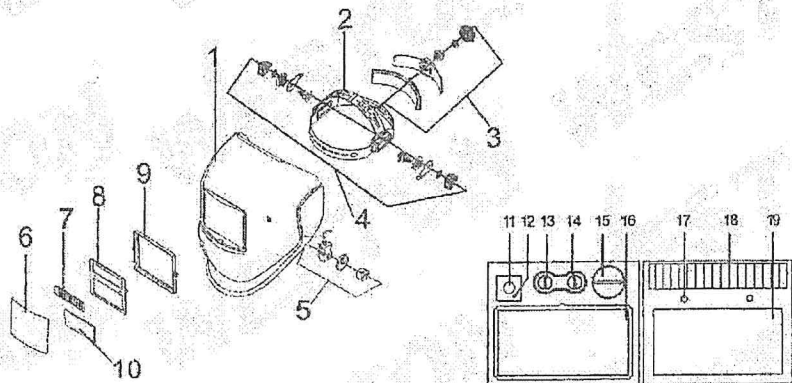
ST-6-500-447



ST-6-500-446

### LISTA DE PARTES DE CARETA Y PANEL

No	Descripción
1	Cuerpo de careta
2	Arnés
3	Perilla de ajuste de diámetro de soporte
4	Perillas de ajuste de distancia y ángulo
5	Ajuste de sombra
6	Lente cubierta protectora
7	Celda solar
8	Placa fija
9	Soporte de filtro
10	Filtro UV/IR
11	Botón de auto-prueba
12	Indicador de baja batería
13	Perilla de control de retardo (delay)
14	Perilla de control de sensibilidad
15	Batería de litio
16	LCD
17	Sensor de arco
18	Celda solar
19	Filtro UV/IR



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área de visión	92 x 42mm
Tamaño de panel	110 x 90 mm
Sensores de arco	2
Protección UV	DIN 16 permanente
Estado claro	DIN 4
Modo de pulido, corte (grind)	Sí
Estado oscuro	Control externo, ajustable DIN 9-13
Control de sensibilidad	Ajustable de bajo a alto
Tiempo de cambio de claro a oscuro	1/25,000 segundos
Control de retardo (oscuro a claro)	0.1 - 1.0 segundos
Rango de amperaje recomendado (TIG)	DC>10, AC>10
Temperatura de funcionamiento	-5°C a + 55°C
Temperatura de almacenamiento	-20°C a + 70°C



EMPAQUE

**DIN CERTCO**

Gesellschaft für Konformitätsbewertung mbH

## ANNEX

Page 1 of 1

<b>Certificate</b>	C6844GX/R1 dated 2014-03-05
<b>Manufacturer's Identification</b>	<b>CONFIDENTIAL</b>
<b>Marking of the product</b>	GX EN 175 F CE
<b>Product specification</b>	Mechanical strength: protection against high-speed particles F (45 m/s) Material: PA66, PP, steel wire, cotton and sponge compound Colour: black (without coating)
<b>Regulations/ Liabilities</b>	<p>This EC-Type Examination Certificate is the property of DIN CERTCO and may be withdrawn if the conditions on which its issue was based are no longer met.</p> <p>The manufacturer and/or distributor must have a declaration of conformity available for every product type.</p> <p>The information leaflet (instructions for use) for the specified eye protection product must be written in the official language of the country of destination and include, among other things, the following details of the Notified Body:</p> <p>DIN CERTCO Gesellschaft für Konformitätsbewertung mbH Alboinstr. 56 12103 BERLIN GERMANY Identification number of the Notified Body: 0196</p> <p>As far as possible, the product must be labelled with the name and contact address of the manufacturer or, if the manufacturer is not based in the European Economic Area, the name and contact address of a representative or importer based in the European Economic Area.</p> <p>It is not permitted to label the product with the identification number 0195.</p> <p>All changes to the product, the technical documents or to the quality assurance system must be notified to DIN CERTCO in writing.</p> <p>The General Terms and Conditions of Business of DIN CERTCO apply.</p>



## CARETA PARA SOLDAR

ST-6-500-446, ST-6-500-446-1, ST-6-500-447, ST-6-500-447-1 y ST-6-500-450



### EC-Type Examination Certificate

Holder

# CONFIDENCIAL

**Registration No.** C48446X/R1

**Product** Careta para soldar

**Type, Model** ST-6-500-446, ST-6-500-446-1, ST-6-500-447, ST-6-500-447-1 y ST-6-500-450

**Testing basis** DIN EN 175:1997-08

**Test reports/Test marks** 11936-PTA-1

**Marking of the product** Detailed marking see annex

**Valid until** 2018-10-23

**Conformity** DIN CERTCO confirms that the prototype complies with the essential requirements according to the Annex II of Directive 89/686/EEC on personal protective equipment. This assessment was based on the test samples submitted by the manufacturer or distributor, the technical documents and the test report of the test laboratory.

Any previous versions of this EC-Type Examination Certificate hereby cease to be valid.

Please see the annex for further information.



2014-03-05

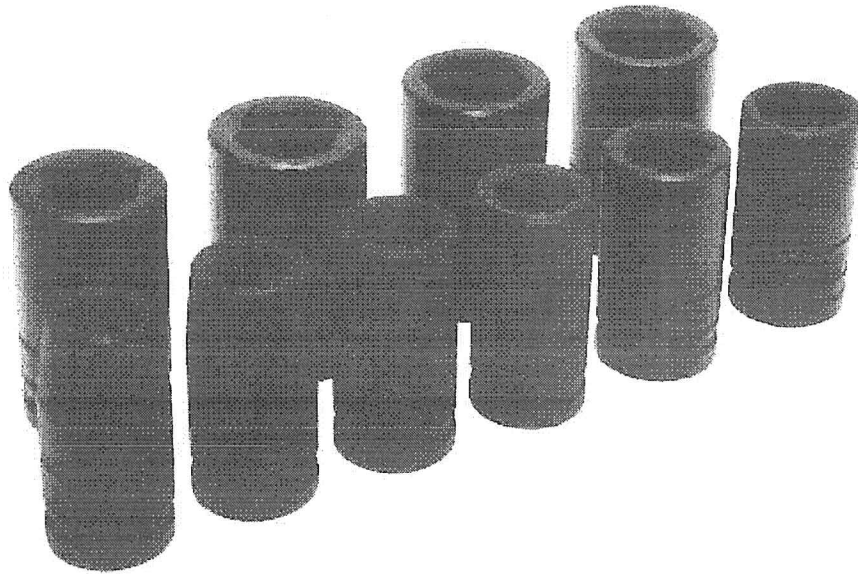
Dipl.-Wirt.-Ing. (FH) Sören Scholz  
Notified Body 0196



**10**  
PIEZAS



Código  
**750010L**



### CONTENIDO

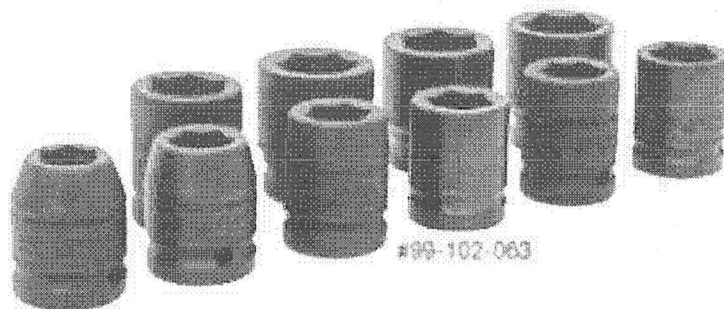
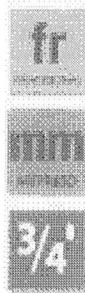
COD. CC.	PIEZAS	DESCRIPCIÓN
7512L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 3/4"
7513L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 13/16"
7514L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 7/8"
7515L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 15/16"
7516L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1"
7517L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1-1/16"
7518L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1-1/8"
7519L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1-3/16"
7520L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1-1/4"
7521L	1	Dado impacto 3/4" largo 6 puntas 1-5/16"



## Juegos de Dados de Impacto de 3/4"

Fraccionales y Métricos • 6 Puntas

U2



#99-102-063

### Ventajas:

- Aleación especial de Acero de alta resistencia.
- Diseño super drive que prolonga la vida útil de las tuercas y tornillos.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Juego de 10 Piezas Estándar: 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4" y 1 5/16"	750010
Juego de 10 Piezas, Largos: 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4" y 1 5/16"	750010L

# FIGHA TÉCNICA

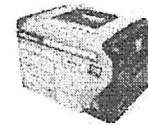
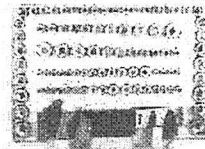
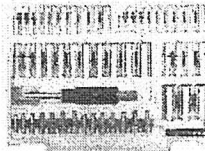
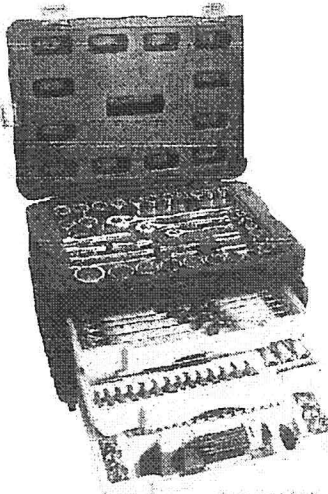
# WESTON®

**239**  
PIEZAS

**1/4"**  
6,35 mm

**3/8"**  
9,52 mm

**1/2"**  
12,7 mm



DM-053035

FRACCIONALES  
Y MÉTRICOS

239 PIEZAS

1/4", 3/8",  
1/2"

- 24 Dados de 6 puntos cortos de 1/4"
- FRACCIONALES: 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16"
- MÉTRICOS: 4 mm, 5 mm, 5,5 mm, 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm
- 10 Dados de 12 puntos cortos de 1/4"
- FRACCIONALES: 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16"
- 21 Dados de 6 puntos largos de 1/4"
- FRACCIONALES: 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16"
- MÉTRICOS: 4 mm, 5 mm, 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm
- Matraca reversible de 90 dientes de 1/4"
- 3 Extensiones para dados de 2", 3", 6" de 1/4"
- 28 Dados de 6 puntos cortos de 3/8"
- FRACCIONALES: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8"
- MÉTRICOS: 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm, 20 mm, 21 mm, 22 mm
- 28 Dados de 12 puntos cortos de 3/8"
- FRACCIONALES: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8"
- MÉTRICOS: 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm, 20 mm, 21 mm, 22 mm
- 18 Dados de 6 puntos largos de 3/8"
- FRACCIONALES: 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4"
- MÉTRICOS: 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm
- Matraca reversible de 90 dientes de 3/8"
- 2 Extensiones para dados de 3", 6" de 3/8"
- 28 Dados de 12 puntos cortos de 1/2"
- FRACCIONALES: 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-3/16", 1-1/4", 1-1/2"
- MÉTRICOS: 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm, 20 mm, 21 mm, 22 mm, 23 mm, 24 mm, 25 mm, 26 mm, 27 mm
- Matraca reversible de 90 dientes de 1/2"
- 2 Extensiones para dados de 3", 5" de 1/2"
- 2 Dados para buje de 5/8", 13/16"
- Desarmador magnético
- 9 puntas para desarmador
- MEDIDAS: PH1, PH2, PH3, SL4, SL5, SL6, T40, T45, T50
- 14 puntas para desarmador para tuercas
- FRACCIONALES: 3/16", 1/4", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2"
- MÉTRICOS: 5 mm, 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm
- 24 Llaves combinadas
- FRACCIONALES: 1/4", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4"
- MÉTRICOS: 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm
- 22 Llaves hexagonales
- FRACCIONALES: 0,05", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16", 3/8"
- MÉTRICOS: 1,5 mm, 2 mm, 2,5 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm

## JUEGO DE LLAVES COMBINADAS

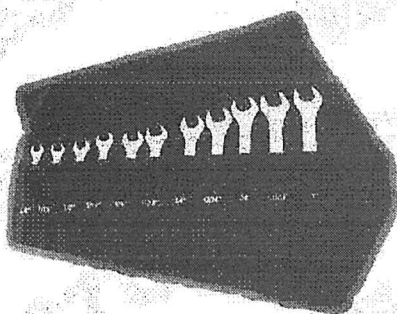
LC-230, LC-235, LC-240

- Fabricados en acero al Cr-V
- Acabado espejo totalmente pulido
- Estuche organizador de tela
- Ideal para reparación y mantenimiento de automóviles, plomería y tuberías construcción y carpintería
- Cuenta con 12 puntos que permiten un excelente contacto con tuercas y pernos eliminando la tensión en las esquinas
- País de origen China

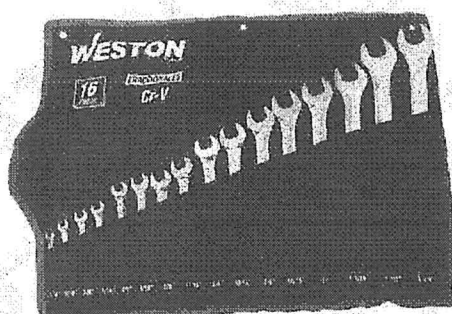
WESTON®  
TOOLS

FRACCIONALES  
MÉTRICOS

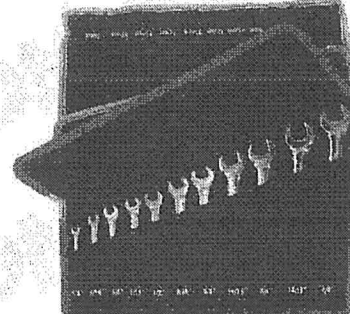
11  
PIEZAS



16  
PIEZAS



21  
PIEZAS



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	TIPO	CANTIDAD	INCLUYE:
LC-230	FRACCIONALES	11 PIEZAS	• 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1"
LC-235	FRACCIONALES	16 PIEZAS	• 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-1/4"
LC-240	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	21 PIEZAS	• 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8" • 6 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 17 mm, 18 mm



SIN FOLIO

# JUEGO DE DESTORNILLADORES

## CON MANGO AMBAR.



**BARRA DE ACERO**  
MICRODALEADO

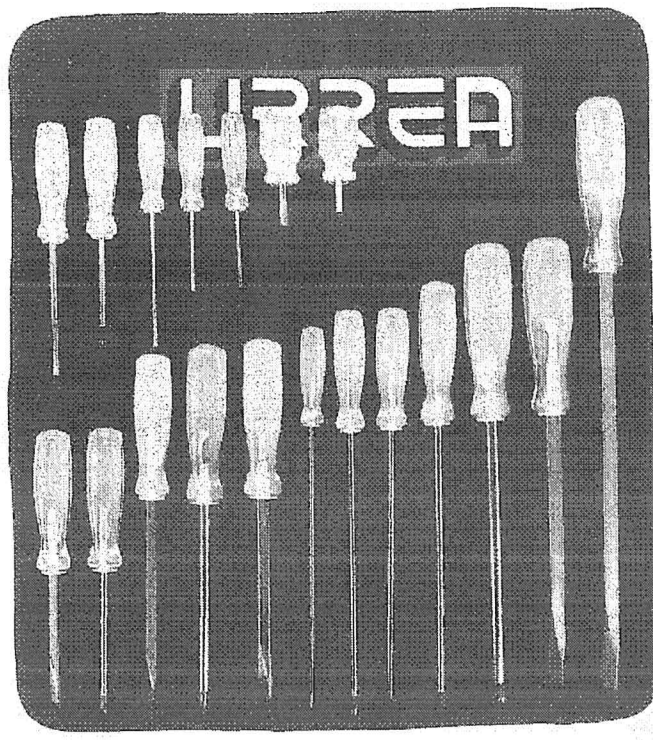


**19**  
PIEZAS

**100** AÑOS DE GARANTÍA

**VENTAJAS**

- **BARRA DE ACERO MICRODALEADO** que ofrece la máxima duración y resistencia.
- **PUNTA NEGRA EVITA** desprendimiento de cromo.
- **ESTUCHE DE LONA** para fácil organización y almacenamiento.



**CONTENIDO**

<b>PUNTA</b>	
PLANA	⊖
1/4" x 1-1/2"	
PLANA	⬠
1/4" x 4"	
1/4" x 6"	
5/16" x 6"	
3/8" x 8"	
3/8" x 12"	
<b>PUNTA</b>	
CABINET	⓪
1/8" x 2-1/2"	
1/8" x 4"	
1/8" x 8"	
3/16" x 4"	
3/16" x 8"	
<b>PUNTA</b>	
PHILLIPS	⊕
PH0 x 2-1/2"	
PH1 x 3"	
PH1 x 8"	
PH2 x 4"	
PH2 x 8"	
PH3 x 6"	
PH4 x 8"	
PH2 x 1-3/8"	

Exceden ASME B107.600, ISO 2380-1, ISO 8764-1.

**CARACTERÍSTICAS**

- **MANGO PLÁSTICO** transparente de alta resistencia.
- **PUNTA NEGRA** anticorrosiva.
- **ESTUCHE** de lona.

INCLUYE

CÓDIGO  
9600E

DESCRIPCIÓN  
Juego de destornilladores con mango ámbar combinados, 19 piezas

1



## JUEGO DE LLAVES COMBINADAS

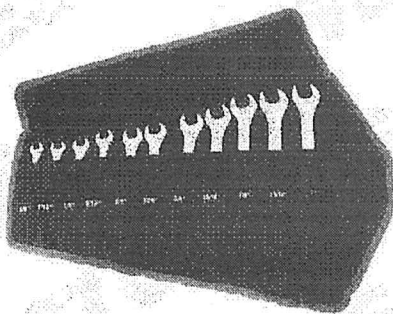
LC-230, LC-235, LC-240

- Fabricados en acero al Cr-V
- Acabado espejo totalmente pulido
- Estuche organizador de tela
- Ideal para reparación y mantenimiento de automóviles, plomería y tuberías construcción y carpintería
- Cuenta con 12 puntos que permiten un excelente contacto con tuercas y pernos eliminando la tensión en las esquinas
- País de origen China

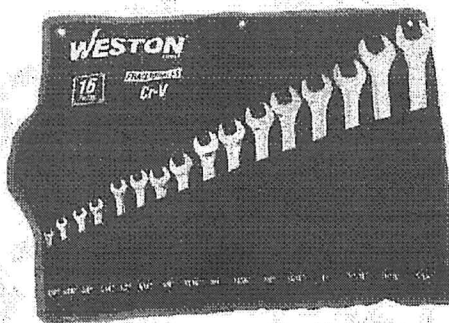
WESTON  
TOOLS

FRACCIONALES  
MÉTRICOS

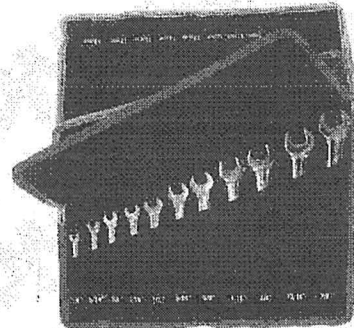
11  
PIEZAS



16  
PIEZAS



21  
PIEZAS



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	TIPO	CANTIDAD	INCLUYE:
LC-230	FRACCIONALES	11 PIEZAS	• 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1"
LC-235	FRACCIONALES	16 PIEZAS	• 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-1/4"
LC-240	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	21 PIEZAS	• 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8" • 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 17 mm, 19 mm



EMPAQUE

# FLUKE®

DATOS TÉCNICOS

## Pinzas amperimétricas inalámbricas de CA/CC de verdadero valor eficaz Fluke serie 370 FC



**FLUKE  
CONNECT™**

### REGISTRO Y OBSERVACIÓN DE LAS TENDENCIAS DE LAS MEDICIONES

Transmita los resultados de manera inalámbrica con la aplicación para mediciones Fluke Connect®

### TRABAJE DE FORMA SEGURA

Capte mediciones fuera del área del arco eléctrico con conectividad Bluetooth a sus dispositivos Apple o Android

### FILTRO DE PASO BAJO

El filtro de paso bajo integrado para VFD (incluido en los modelos Fluke 376 FC y 375 FC) permite realizar mediciones precisas de los accionadores de motor

### VERDADERO VALOR EFICAZ

Verdadero valor eficaz de tensión y corriente para obtener mediciones exactas en señales no lineales

### GARANTÍA

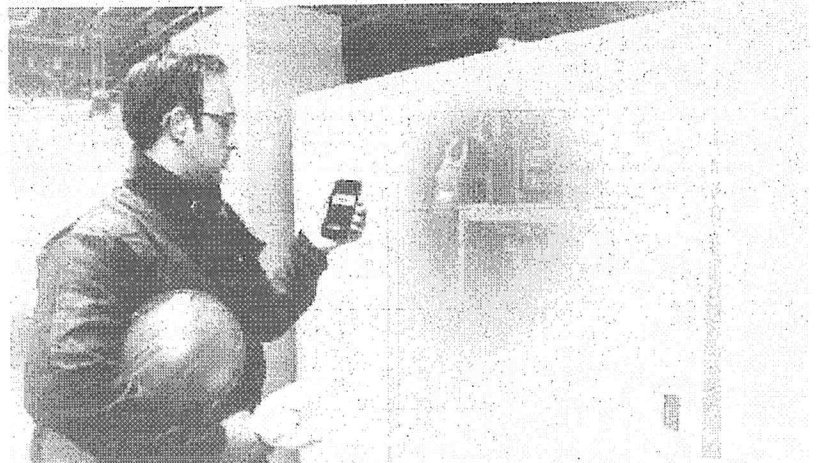
Tres años

La nueva serie 370 FC (376 FC, 375 FC y 374 FC) de Fluke ofrece un rendimiento avanzado para la solución de problemas. La sonda de corriente flexible iFlex® permite que las conexiones de los cables sean más sencillas en espacios reducidos. Además, las tres pinzas ahora forman parte de la familia de herramientas de prueba inalámbricas de Fluke Connect®. Ahora usted puede:

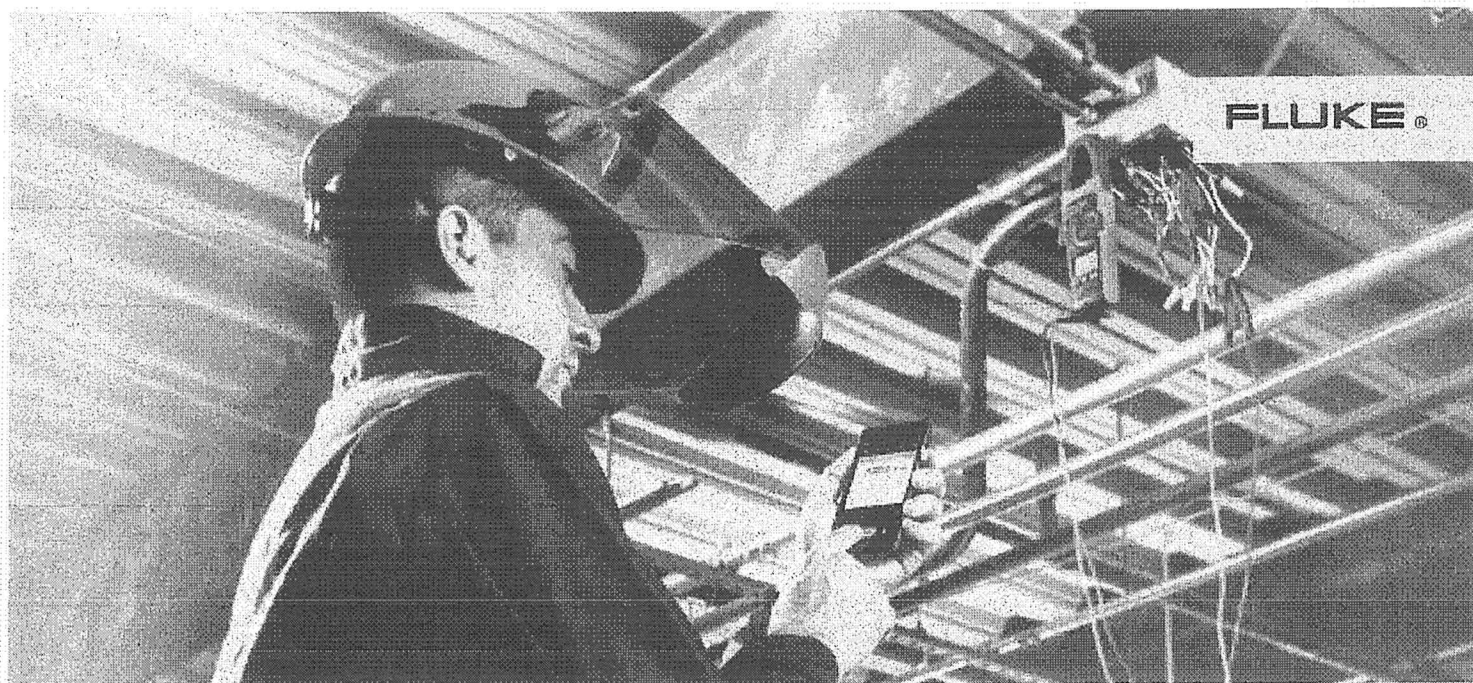
- Registrar y observar las tendencias de las mediciones para localizar las fallas intermitentes
- Transmitir los resultados de manera inalámbrica con la aplicación para mediciones Fluke Connect®
- Crear y enviar informes directamente desde el terreno
- Captar mediciones fuera del área del arco eléctrico con conectividad Bluetooth a sus dispositivos Apple o Android

### Características del producto

- Conecte el medidor al smartphone con la aplicación para mediciones Fluke Connect, con el fin de incrementar el poder para solucionar problemas de su pinza
- Lea mediciones en el teléfono a una distancia segura, con menos equipos de protección individual (EPP) mientras que el medidor se lleva todos los riesgos
- Registre los resultados directamente en el teléfono y en Fluke Cloud™
- Capte los fallos intermitentes mientras realiza otras tareas con las capacidades de registro de los modelos Fluke 376 FC y 375 FC
- Cree y comparta informes desde el terreno mediante correo electrónico o hable en tiempo real con las videollamadas ShareLive™



Todas las marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios



- La sonda de corriente flexible iFlex expande el rango de medición a 2500 A CA; proporciona acceso a grandes conductores ubicados en espacios reducidos (viene incluida con el modelo 376 FC y es compatible con los modelos 375 FC y 374 FC)
- La correa magnética para colgar TPAK (incluida con el modelo 376 FC y compatible con los modelos 375 FC y 374 FC) permite colgar cómodamente la pinza cuando se utilizan las sondas
- El filtro de paso bajo integrado para accionadores de frecuencia variable (VFD, por sus siglas en inglés) (incluido en los modelos Fluke 376 FC y 375 FC) permite realizar mediciones precisas de los accionadores de motor
- La exclusiva tecnología para mediciones de arranque para filtrar el ruido y captar la corriente de arranque del motor exactamente como la percibe la protección de circuitos
- Categoría de seguridad eléctrica CAT IV 600 V, CAT III 1000 V
- Tres años de garantía
- Estuche de transporte flexible

### Capacidad de las mediciones

- Mediciones de corriente de 1000 A CA y CC (376 FC); 600 A CA y CC (375 FC y 374 FC)
- Mediciones de corriente de 2500 A CA con la sonda de corriente flexible iFlex®
- Medición de tensión de 1000 V CA y CC
- Verdadero valor eficaz de tensión y corriente para obtener mediciones exactas en señales no lineales
- Mediciones de frecuencia de hasta 500 Hz con mordaza y tecnología iFlex (376 FC y 375 FC)
- Mediciones de resistencia de hasta 60 kΩ (376 FC y 375 FC) o 6.000 Ω (374 FC), con detección de continuidad
- Grabación de arranque mín., máx. y promedio para capturar las variaciones automáticamente
- Rango de medición de 500 mV CC para interactuar con otros accesorios (376 FC y 375 FC)
- Mediciones de capacitancia de 1000 pF



### Cuadro de comparación

	Fluke 376 FC	Fluke 375 FC	Fluke 374 FC
Clasificación CAT	CAT III 1000 V, CAT IV 600 V	CAT III 1000 V, CAT IV 600 V	CAT III 1000 V, CAT IV 600 V
Intervalo de A CA	999,9 A con mordazas de pinza 2500 A con pinza de corriente flexible iFlex*	600 A con mordazas de pinza 2500 A con pinza de corriente flexible iFlex* opcional	600 A con mordazas de pinza 2500 A con pinza de corriente flexible iFlex* opcional
Intervalo de A de CC	999,9 A	600 A	600 A
Máxima resolución	0,1 A	0,1 A	0,1 A
Intervalo de V CA	1000 V	1000 V	1000 V
Intervalo de V CC	1000 V	1000 V	1000 V
Rango de mV CC	500 mV	500 mV	500 mV
Rango de ohmios	60,00 kΩ	60,00 kΩ	6.000 Ω
Frecuencia	5-500,0 Hz	5-500,0 Hz	5-500,0 Hz
Capacitancia	1 μF / -1000 pF	1 μF / -1000 pF	1 μF / -1000 pF
Desactivación automática	•	•	•
Verdadero valor eficaz	•	•	•
Retención de pantalla	•	•	•
Mediciones de arranque	•	•	•
Luz de fondo	•	•	•
CC a cero	•	•	•
Valores mínimo y máximo	•	•	•
Filtro de paso bajo para VFD	•	•	•
Registro	•	•	•
Pinza de corriente flexible iFlex*	Se incluye	Opcional	Opcional
Compatible con Fluke Connect*	•	•	•

### Especificaciones

Especificaciones generales	
Tensión máxima entre cualquier terminal y tierra	1000 V
Tipo de batería	2 baterías alcalinas AA, NEDA 15A, IEC LR6
Temperatura	En funcionamiento: -10 °C a +50 °C (14 °F a 122 °F) Almacenamiento: -40 °C a +60 °C (-40 °F a + 140 °F)
Humedad de funcionamiento	Sin condensación (< 10 °C [50 °F]), ≤90 % HR (a 10 °C hasta 30 °C [50 °F a 86 °F]), ≤75 % HR (a 30 °C hasta 40 °C [86 °F hasta 104 °F]), ≤45 % RH (a 40 °C hasta 50 °C [104 °F hasta 122 °F])
Altitud	En funcionamiento: 3000 m (9842 pies) Almacenada: 12 000 m (39 370 pies)
Dimensiones	24,9 cm (9,8 pulg.) x 8,5 cm (3,3 pulg.) x 4,5 cm (1,7 pulg.)
Peso	395 g (13,9 oz)
Apertura de la mordaza	34 mm (1,3 pulg.)
Diámetro de la sonda de corriente flexible	7,5 mm (0,29 pulg.)
Longitud del cable de la sonda de corriente flexible (desde la cabeza hasta el conector de aparatos electrónicos)	1,8 m (70,8 in)
Seguridad	IEC 61010-1, grado de contaminación 2 IEC 61010-2-032: CAT III 1000 V/CAT IV 600 V IEC 61010-2-033: CAT III 1000 V/CAT IV 600 V
Clasificación IP	IEC 60529: IP30, en reposo
Certificación de radiofrecuencia	FCC ID:T68-FBLE IC:6627A-FBLE

**Continuación de las especificaciones generales**

Compatibilidad electromagnética (EMC)

Internacional: IEC 61326-1: Portátil, entorno electromagnético,  
IEC 61326-2-2 CISPR 11: Grupo 1, Clase A

Corea (KCC): Equipo de Clase A (equipo de comunicación y difusión industrial)

EE. UU. (FCC): 47 CFR 15 subsección B. Este producto se considera un dispositivo exento según la cláusula 15.103.

Coefficientes de temperatura

Sumar 0,1 x la precisión especificada por cada grado centígrado por arriba de 28 °C o por debajo de 18 °C

Función	Rango	Resolución	Exactitud	Factor de cresta	Nivel de activación
Corriente CA por medio de mordaza	374 FC y 375 FC: 600,0 A 376 FC: 999,9 A	0,1 A	2 % ± 5 dígitos (10 Hz a 100 Hz)	3 a 500 A (solo en los modelos 375 FC y 376 FC) 2,5 a 600 A 1,42 a 1000 A (solo en 376 FC) Agregar un 2 % para C.F. >2	
Corriente CA a través de la sonda de corriente flexible	2500 A	374 FC y 375 FC: 0,1 A (≤ 600,0 A), 1 A (≤ 2500 A) 376 FC: 0,1 A (≤ 999,9 A), 1 A (≤ 2500 A)	3 % ± 5 dígitos (5 Hz a 500 Hz)	3,0 a 1100 A (solo en los modelos 375 FC y 376 FC) 2,5 a 1400 A 1,42 a 2500 A Agregar un 2 % para C.F. >2	
Corriente de CC	374 FC y 375 FC: 600,0 A 376 FC: 999,9 A	0,1 A	2 % ± 5 dígitos		
Tensión de CA	1000 V	0,1 V (≤ 600,0 V) 1 V (≤ 1000 V)	1,5 % ± 5 dígitos (20 Hz a 500 Hz)		
Tensión de CC	1000 V	0,1 V (≤ 600,0 V) 1 V (≤ 1000 V)	1 % ± 5 dígitos		
mV CC	500,0 mV	0,1 mV	1 % ± 5 dígitos		
Frecuencia mediante la mordaza	375 FC y 376 FC: 5,0 Hz a 500,0 Hz	0,1 Hz	0,5 % ± 5 dígitos		5 Hz a 10 Hz, ≥ 10 A 10 Hz a 100 Hz, ≥ 5 A 100 Hz a 500 Hz, ≥ 10 A
Frecuencia a través de la sonda de corriente flexible	375 FC y 376 FC: 5,0 Hz a 500,0 Hz	0,1 Hz	0,5 % ± 5 dígitos		5 Hz a 20 Hz, ≥ 25 A 20 Hz a 100 Hz, ≥ 20 A 100 Hz a 500 Hz, ≥ 25 A
Resistencia	374 FC: 6000 Ω 375 FC y 376 FC: 60 kΩ	374 FC: 0,1 Ω (≤ 600 Ω), 1 Ω (≤ 6000 Ω) 375 FC y 376 FC: 0,1 Ω (≤ 600 Ω), 1 Ω (≤ 6000 Ω), 10 Ω (≤ 60 kΩ)	1 % ± 5 dígitos		
Capacitancia	1.000 μF	0,1 μF (≤ 100 μF), 1 μF (≤ 1000 μF)	1 % ± 4 dígitos		

### Información para realizar pedidos

Pinza amperimétrica inalámbrica de verdadero valor eficaz de 600 A CA/CC 374 FC

Pinza amperimétrica inalámbrica de verdadero valor eficaz de 600 A CA/CC 375 FC

Pinza amperimétrica inalámbrica de verdadero valor eficaz de 1000A CA/CC 376 FC con iFlex®

#### Se incluye

Sonda de corriente flexible iFlex® de 18 pulgadas (solo en el modelo 376 FC)

Correa magnética para colgar TPAK (solo en 376 FC)

Estuche de transporte flexible

Puntas de prueba TL75

Dos pilas alcalinas AA

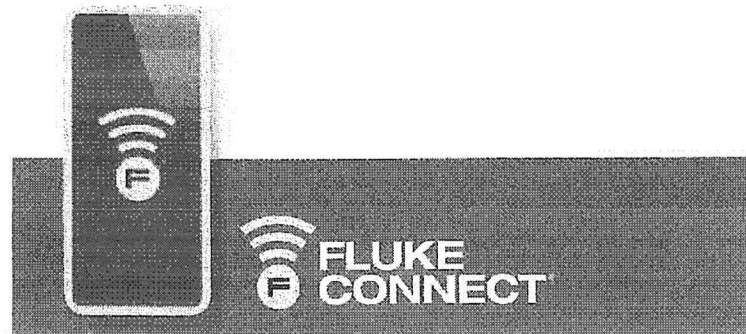
Tarjeta de instrucciones revestida

Hoja de información sobre seguridad

#### Accesorios opcionales

Correa magnética para colgar TPAK (incluida con 376 FC)

Sonda de corriente flexible iFlex® de 18 pulgadas (incluida con 376 FC)



**Cree y mantenga prácticas de mantenimiento preventivo con facilidad para ayudarle a supervisar su complejo mundo con el sistema de software y con las herramientas de prueba inalámbricas Fluke Connect®.**

- Aumente al máximo el tiempo de actividad y tome decisiones seguras de mantenimiento con datos confiables que puede rastrear.
- Guarde las mediciones en Fluke Cloud™ y asícelas con un activo para que su equipo pueda consultar tanto las mediciones históricas como las actuales desde un solo lugar.
- Colabore con facilidad con la opción de compartir sus datos con otras personas mediante correos electrónicos y videollamadas ShareLive™.
- Realice transferencias de mediciones en un solo paso y de manera inalámbrica con las mediciones AutoRecord™, que eliminan la necesidad de utilizar portapapeles y papeleos.
- Consulte las vistas de resumen de todos los activos en el tiempo para identificar fácilmente las fallas correlativas o periódicas, con el fin de hacer que la priorización del trabajo de mantenimiento sea más sencilla.
- Genere informes con tipos distintos de mediciones para proporcionar el estado de las recomendaciones de trabajo.

Obtenga más información en [flukeconnect.com](http://flukeconnect.com)

Descargue la aplicación en:



El smartphone no está incluido en la venta.

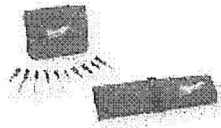
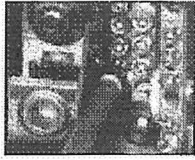
**Fluke. Manteniendo su mundo en marcha.®**

Fluke Ibérica, S.L.  
Pol. Ind. Valporiño  
C/ Valgrande, 8  
Ed. Thanworth II - Nave B1A  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Tel: 91 4140100  
Fax: 91 4140101  
E-mail: [info.es@fluke.com](mailto:info.es@fluke.com)  
Acceso a Internet: [www.fluke.es](http://www.fluke.es)

©2015 Fluke Corporation. Reservados todos los derechos. Información sujeta a modificación sin previo aviso. 03/2015 60DS995A\_LAES

No se permite ninguna modificación de este documento sin permiso escrito de Fluke Corporation.

## DESARMADORES DE 1000 V



Insulado de Doble Capa

Resistente al Fuego y Golpes Sujetador

Barra Delgada

**1000V**  
IEC 60900:2012 | ASTM F1505-10 | NFPA 70E



Información General		Especificaciones de las Herramientas				
48-22-2211	Desarmador Phillips N.º 1 Insulado	P#1	3"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2212	Desarmador Phillips N.º 2 Insulado	P#2	4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2213	Desarmador Phillips N.º 3 Insulado	P#3	6"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2221	Desarmador Plano Insulado de 1/4"	SL 1/4"	6"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2222	Desarmador Plano Insulado de 5/16"	SL 5/16"	7"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2223	Desarmador Plano Insulado de 3/8"	SL 3/8"	8"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2224	Desarmador Plano Insulado de 3/8"	SL 3/8"	10"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2231	Desarmador Gabinete Insulado de 3/16"	CAB 3/16"	4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2232	Desarmador Gabinete Insulado de 3/16"	CAB 3/16"	6"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2233	Desarmador Gabinete Insulado de 3/16"	CAB 3/16"	8"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2241	Desarmador ECX™ N.º 1 Insulado	ECX™#1	4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2242	Destornillador ECX™ N.º 2 Insulado	ECX™#2	4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2251	Destornillador Cuadro N.º 1 Insulado	SQ#1	3"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2252	Destornillador Cuadro N.º 2 Insulado	SQ#2	4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.
48-22-2253	Destornillador Cuadro N.º 3 Insulado	SQ#3	6"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.

Información General		Especificaciones de las Herramientas					
48-22-2202	Juego de Desarmadores Insulados de 1000V - 3 Piezas	ECX™#1 SL 1/4" P#2	4" 6" 4"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.	Bolsa enrollable extra grande
48-22-2204	Juego de Desarmadores Insulados de 1000V - 4 Piezas	P#2 SL 1/4" SL 3/8" P#1	4" 6" 8" 3"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.	Bolsa enrollable extra grande
48-22-2205	Juego de Desarmadores Insulados de 1000V - 4 Piezas	SO#1 SO#2 SL 1/4" SL 3/8" ECX™#1 SL 1/4" SL 5/16" SL 3/8"	3" 4" 6" 8" 4" 6" 7" 8"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.	Estuche a la medida de espuma EVA.
48-22-2210	Juego de Desarmadores Insulados de 1000V - 10 Piezas	P#1 P#2 P#3 SQ#1 SQ#2 SQ#3	3" 4" 6" 3" 4" 6"	Aislamiento de Doble Capa	1000 V	UL® Classification, ASTM F1505-10, IEC 60900:2004, NFPA 70E, 2012 ed.	

MODELO 48-22-2210  
DESARMADORES AISLADOS 1000V  
MILWAUKEE 10PZAS



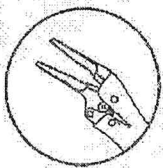


Color	Rojo	Unidad de medida	Cm
Garantía proveedor	100 años	Largo	37.71 cm
Lumenes	-	Material	Acero
Modelo	48-22-2210	No. de piezas	10
Peso	2.30 kg	Batería	-
Capacidad / Tamaño	37.71 x 31.24 x 6.35 cm	Montaje	No

## PINZAS DE PRESIÓN PUNTA LARGA CON CORTA CABLE

WESTON<sup>®</sup>

- Mordaza de CRV
- Tornillo de ajuste de presión
- Palanca para liberar pinzas
- Agarre firme y seguro
- Usos: ideal para lugares estrechos
- País de origen China



PUNTA LARGA  
CON CORTA CABLE

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	LARGO	APERTURA DE MORDAZA	CORTA CABLE HASTA
PP-0095	6"	2"	1.2 mm
PP-0100	9"	2-3/4"	2.3 mm

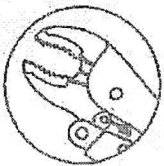
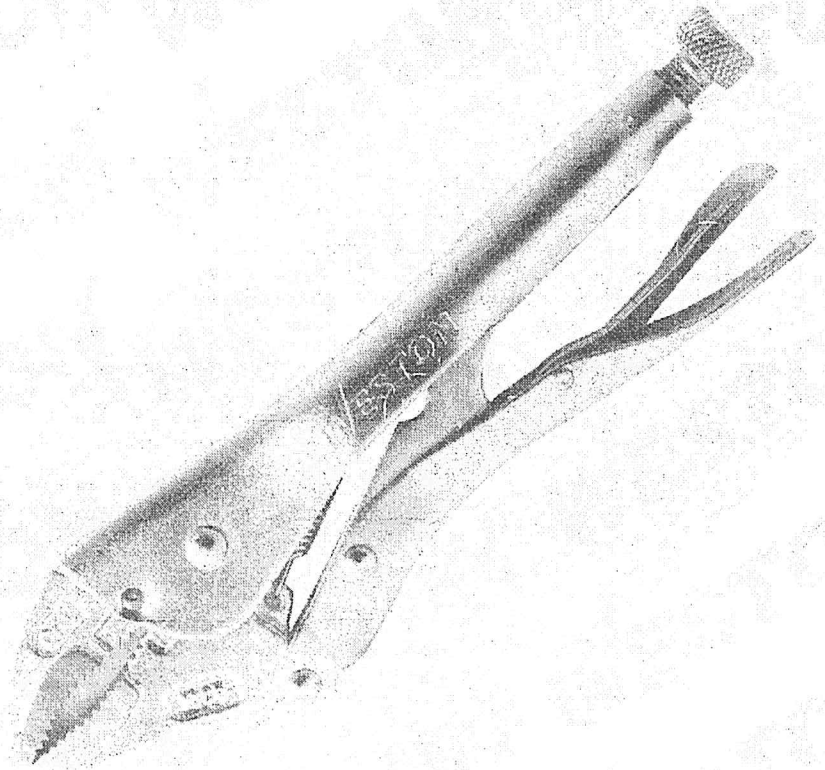


EMPAQUE

## **PINZAS DE PRESIÓN** **MORDAZA CURVA CON CORTA CABLE**

**WESTON**  
TOOL

- Mordaza de CRV
- Tornillo de ajuste de presión
- Palanca para liberar pinzas
- Agarre firme y seguro
- Usos: taller e industria
- País de origen China



MORDAZA CURVA  
CON CORTA CABLE

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CÓDIGO	LARGO	APERTURA DE MORDAZA	CORTA CABLES DE
PP-0030	7"	1-1/2"	2.3 mm
PP-0035	10"	1-7/8"	2.3 mm

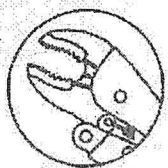
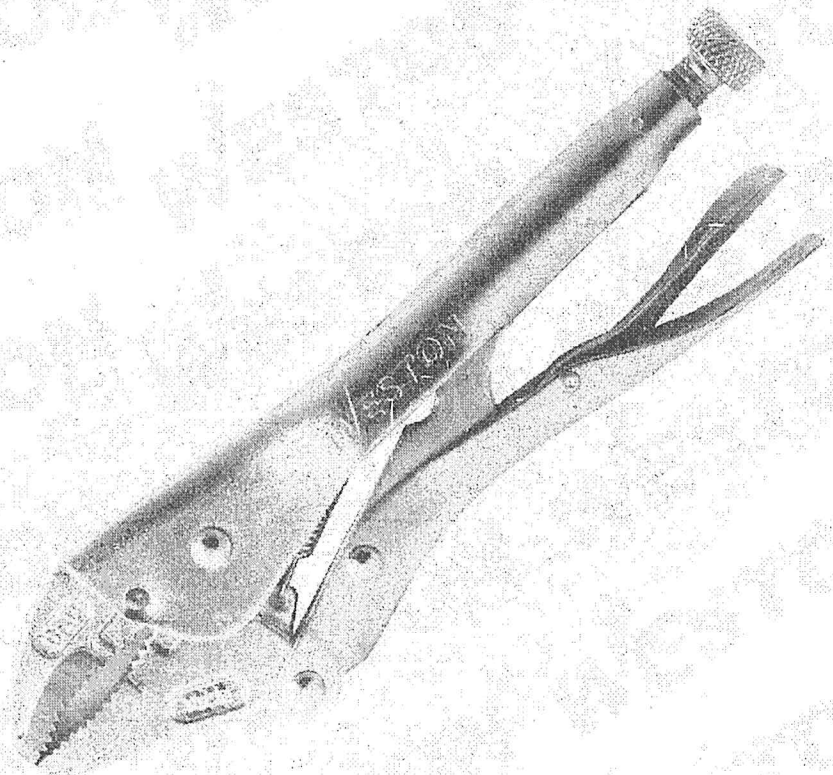


ENPAQUE

## PINZAS DE PRESIÓN MORDAZA CURVA CON CORTA CABLE

WESTON<sup>®</sup>

- Mordaza de CRV
- Tornillo de ajuste de presión
- Palanca para liberar pinzas
- Agarre firme y seguro
- Usos: taller e industria
- País de origen China



MORDAZA CURVA  
CON CORTA CABLE

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	LARGO	APERTURA DE MORDAZA	CORTA CABLES DE
PP-0030	7"	1-1/2"	2.3 mm
PP-0035	10"	1-7/8"	2.3 mm



EMPAQUE

# URREA

HERRAMIENTAS DE CALIDAD SUPERIOR

## LLAVES STILLSON de Aluminio uso industrial

**100 AÑOS**  
GARANTIA  
YEARS WARRANTY



Quijadas y muelle fabricadas de acm especial con doble tratamiento térmico.

Rodillo moleteado que permite el rápido y seguro ajuste de las mordazas.



LLAVES STILLSON DE ALUMINIO  
(40% más ligera)

**Quijadas alta resistencia** fabricadas en Cr-V con temple especial que las hace más resistentes al desgaste.  
**Rodillo templado y roscado** ajustable con resortes asentados en partes planas que proporcionan agarre a la llave y una acción de matraca perfecta.

**Cuerpo** fabricado en una sola pieza de aluminio aleado de gran resistencia.

Mango monoblock con sección en T, fabricado en aleación de aluminio ligero.

LLAVES STILLSON DE ALUMINIO USO INDUSTRIAL

CÓDIGO	TAMAÑO MÁX. DEL TUBO		B		C		LONGITUD		PESO	
	mm	inch	mm	inch	mm	inch	mm	inch	gms	lbs
810AUR	1.12	38.1	70	2.75	222	8.75	167	6.6	3540	7.8
814AUR	2	50.8	110	4.33	262	10.3	210	8.3	4900	10.8
818AUR	3	76.2	150	5.91	300	11.8	258	10.1	6720	14.8
824AUR	4	101.6	190	7.48	338	13.3	292	11.5	9000	19.8
836AUR	5	127.0	230	9.05	410	16.1	360	14.2	12000	26.5

PRODUCTO EVALUADO EN  
**TestCenter**

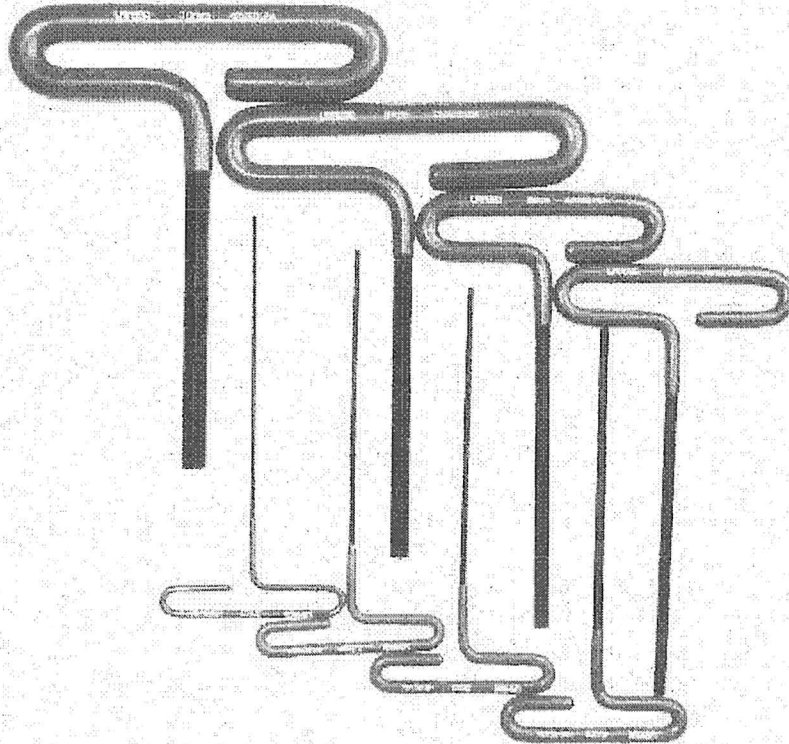
**GRUPO URRERA**

† Catálogo Llaves y Precisos URRERA 2011

**8**  
PIEZAS

mm 6"

Código  
**4966G**



### CONTENIDO

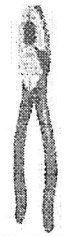
CÓDIGO	PIEZAS	DESCRIPCIÓN
46506G	1	Llave hexagonal T mango vñil 2mm/6"
46510G	1	Llave hexagonal T mango vñil 2.5mm/6"
46512G	1	Llave hexagonal T mango vñil 3mm/6"
46514G	1	Llave hexagonal T mango vñil 4mm/6"
46516G	1	Llave hexagonal T mango vñil 5mm/6"
46518G	1	Llave hexagonal T mango vñil 6mm/6"
46520G	1	Llave hexagonal T mango vñil 8mm/6"
46522G	1	Llave hexagonal T mango vñil 10mm/6"

PINZAS PARA ELECTRICISTA USO PESADO

USO PESADO

MANGO RUBBER GRIP

ALTA PALANCA



269GHL

Corte lateral alta palanca

ALTA PALANCA

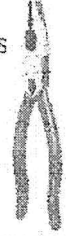
PONCHA TERMINALES



259GHL

Corte lateral alta palanca con poncha terminales y aislante

PONCHA TERMINALES



258G

Universal con corte lateral curvadas con poncha terminales



268G

De electricista corte lateral

ALTA PALANCA



207GHL

Corte diagonal alta palanca

ALTA PALANCA



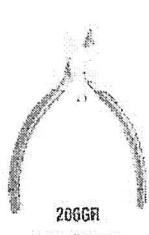
207GWS

Corte diagonal alta palanca con pata alambre



207G

Corte diagonal trabajo pesado



206GR

Corte diagonal con resorte



206G

Corte diagonal



273GHL

Corte transversal alta palanca

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



2292G

Puntas largas corte lateral alta palanca

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



226GR

Punta larga corte lateral (con resorte)

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



226GS

Punta cónica corte lateral

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



282GR

Puntas largas sin corte (con resorte)

PUNTA PLANA ESTRIADA



227G

Punta plana

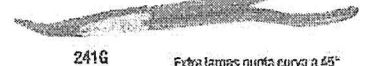
PUNTA CÓNICA ESTRIADA



220G

Punta plana cónica

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



241G

Extra largas punta curva a 45°

PUNTA CÓNICA ESTRIADA



239G

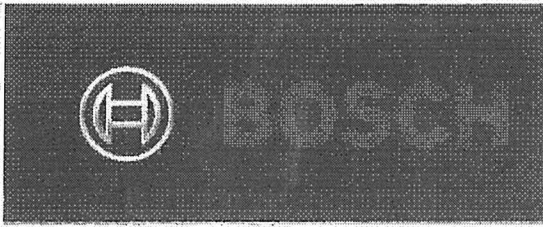
Extra largas punta recta

- Zona de corte empuja la porca hacia el mango para evitar el resaca.
- El mango de plástico es resistente a los golpes y a la corrosión.
- El mango de aluminio es ligero y resistente a la corrosión.
- El mango de acero inoxidable es resistente a la corrosión.
- El mango de acero inoxidable es resistente a la corrosión.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD TOTAL	LONGITUD QUIJADA	ESPESOR DE PUNTA	APERTURA MÁXIMA	CAPACIDAD DE CORTE CABLE AWG	CORTA CABLE	TIPO DE CORTE	LARGO DE CUCHILLA
269GHL	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
269GHL	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
259GHL	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
258G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
267G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
268G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
269G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
207GHL	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
207GWS	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
207G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
204GR	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
205GR	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
206GR	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
204G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
205G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
206G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
273GHL	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
2292G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
226G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
226GR	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
226GS	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
282G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
282GR	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
227G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
220G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
241G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210
239G	Pinzas para electricista	240	170	10	110	20	✓	Diagonal	210

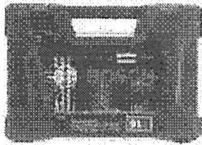


PINZAS Y TIJERAS



# SET DE PUNTAS Y BROCAS BOSCH 91 PIEZAS MS4091

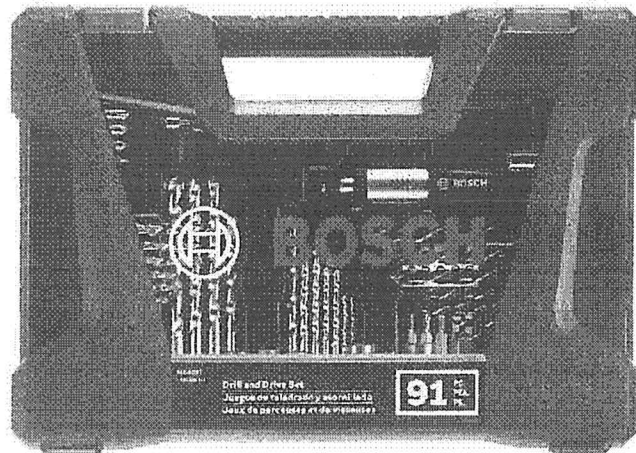
## Set X-line azul - 91 piezas



2 610 038 619

- 11 brocas de titanio
- 11 brocas para madera
- 11 brocas para metal
- 8 adaptadores de puntas
- 1\* Puntas para Atornillar
- 8 puntas phillips
- 8 puntas pozidriv
- 4 puntas planas
- 10 puntas torx
- 4 puntas allen
- 2\* Puntas para Atornillar
- 4 puntas philips
- 4 puntas pozidriv
- 4 puntas torx
- 4 puntas allen
- 1 atornillador manual

91 0003464/3384 Caja plastica



## Descripción

Kit de puntas y brocas Bosch V-Line, facilita los trabajos de reparación, instalación y montaje, hasta pequeñas obras; incluye una variedad de puntas y brocas, que ayudan en aplicaciones de atornillado, taladrado y fijación. Están diseñadas para evitar el desgaste de la cabeza del tornillo, aportando mayor firmeza durante las aplicaciones, y tiene un ajuste hexagonal que evita resbalones sobre la herramienta. Poseen un soporte magnético universal que permite cambios rápidos y una fijación segura de las puntas. Cuenta con brocas con diferentes diámetros, de acero de alta velocidad para aplicaciones metálicas, con punta de carburo para taladrar en mampostería y brocas de tres puntas para aplicaciones en diferentes tipos de madera. Viene en maleta robusta para un traslado seguro y sencillo, incluye 91 piezas.

## Especificaciones Técnicas

Largo	7.500 cm	Ancho	0 cm
Profundidad	22.800 cm	Material	Metal
Color	Azul	Acabado	Mate
Peso	1.7 kg	Garantía proveedor	90 días en tienda
Modelo	Set de puntas y brocas v-line para atornillar y perforar 91	Capacidad / Tamaño	Madera, metal, concreto
No. de piezas	91	Display del producto	No aplica

Conexiones	No aplica	Tipo	Set de puntas y brocas
Potencia	No aplica	Horas de vida	Dependiendo el uso
Accesorios	Sí	Tipo de corriente	No aplica V
Montaje	No	Revoluciones / minuto	No aplica
Batería	No aplica	Tipo de batería	No aplica
Longitud del cable	No aplica	Calibre del cable	No aplica
Diámetro del disco	No aplica	No. de velocidades	No aplica
Uso batería	No	Kit instalación	No
Alto	7.5 cm	Contenido del empaque	1 set de herramientas 91 piezas
Familia de color	Azul	Unidad de venta	Por paquete de 91 pieza

# WESTON®

**Z-67130** Inversor MIG/MMA/TIG 250

## MIG 250

- **Conexión spool gun**
- Puede utilizarse con CO<sub>2</sub> y gas mixto para soldar
- Capaz de soldar sobre acero al carbón, acero aleado y aluminio
- **Anti-Stick:** Evita que el electrodo se adhiera a la pieza mientras se está soldando
- **Hot-Start:** Precalentamiento del electrodo que facilita el arranque del arco
- **Arc-Force:** Reduce la distancia entre el electrodo y la pieza mientras sube el amperaje para evitar que se pegue el electrodo
- Protección de **sobretensión, sobrecorriente y sobrecalentamiento**
- Con ruedas para fácil manejo
- Display digital
- Enfriamiento: ventilador
- País de origen China

**BOBINA 15kg**

**270A 220V**

### TECNOLOGÍA



#### Especificaciones Técnicas

Tensión 220 V- ±15%  
Frecuencia 60 Hz (1<sup>o</sup>)  
Potencia asignada 11.92 kVA  
Grado de protección IP21  
Clase de aislamiento del devanado H  
Corriente máxima de entrada 54.2 A  
Rango de corriente de salida 20 A - 270 A  
Voltaje al vacío 70 V  
Ciclo de trabajo 40%  
Capacidad de electrodo 0.8 mm - 1.2 mm



Imagen ilustrativa

Bornes de 1/2"

TECNOLOGÍA  
**IGBT**

INVERTER  
TECHNOLOGY

**40%**  
CICLO DE  
TRABAJO

REFACCIONES  
DISPONIBLES

**3/32"**  
CONTINUO

**1/8"**  
CONTINUO

**5/32"**  
OK

#### ELECTRODOS MMA

#### ELECTRODOS MIG

**0.025**  
CONTINUO

**0.030**  
CONTINUO

**0.035**  
CONTINUO

**0.035**  
CONTINUO  
TUBULAR

**0.045**  
OK

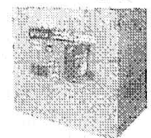
**0.045**  
OK  
TUBULAR

#### DISPONIBLES

Antorcha  
MIG  
Z-65525

Rodillos para  
inversor MIG


Consumibles  
Antorcha MIG




EMPAGUE


Incluye: cable de energía de 2 m, antorcha MIG con cable de 3 m, pinza de tierra con cable de 3 m, antorcha MMA con cable de 3 m, manguera para gas de 3 m, filtro de aire, 2 abrazaderas, carcasa de plástico tipo paleta, cepillo de alambre y rodillos MIG


Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

 /WestonToolsMX

 /westontools

 WESTON TOOLS

 @westontoolsocial

 [www.westontools.com.mx](http://www.westontools.com.mx)

## GUANTES PROTECTORES DE CUERO Y GUANTES TEXTILES

**LOS GUANTES PROTECTORES DE CUERO** siempre deben utilizarse sobre Guantes Aislantes de Caucho para protegerlos mecánicamente de cortes, abrasiones y pinchaduras. La Serie ILP está fabricada en cuero flor vacuno o de piel de cabra de la más alta calidad. Los puños de cuero vacuno son de cuero resistente del lado de la palma de la mano y de vinilo color naranja en el dorso, mientras que los puños de piel de cabra son de cuero color verde del lado de la palma y de vinilo color naranja en el dorso. Los guantes ILP10 no tienen puños. Contamos con una línea completa de estilos, que abarca desde guantes resistentes a baja tensión hasta los de guantelete sesgado de 16". Vienen en tallas dobles 7/ 7.5 hasta 11/ 11.5 y 12. Los protectores para guantes Clase 00 y 0 están disponibles con abrazaderas no metálicas y correas de presión o puños elásticos.

Es responsabilidad del comprador especificar la longitud total de los guantes protectores. La Tabla de Separación Mínima muestra la distancia mínima que se debe permitir entre el extremo del guante protector y la pestaña extrema del guante aislante de caucho según las Normas ASTM F496.

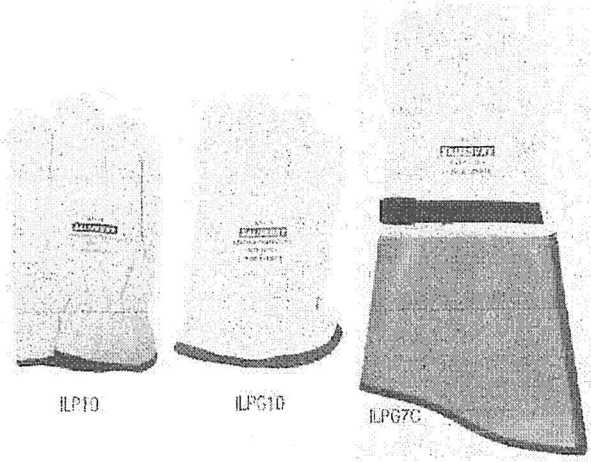
**ADVERTENCIA:** No utilice los guantes protectores de cuero como protección contra descargas eléctricas; se pueden causar severas heridas o incluso la muerte. Siempre utilice los guantes aislantes de caucho apropiados.

Es esencial el cuidado apropiado de los guantes protectores de cuero para la seguridad del usuario. Al inspeccionar los guantes de caucho, haga lo mismo con los guantes protectores de cuero. Antes de usar los guantes protectores, elimine las partículas de metal, todo resto de alambre que pudiera estar enganchado, partículas abrasivas y cualquier sustancia extraña que pueda dañar físicamente a los guantes de caucho.

**LOS GUANTES TEXTILES** reducen la incomodidad de usar Guantes Aislantes de Caucho en todas las estaciones del año. En climas fríos brindan calor, mientras que en los meses calurosos absorben la transpiración. Hay muchos estilos y tejidos disponibles tanto de puño abierto como tejido.

Los guantes de estilo de puño tejido se adhieren a la muñeca evitando que se enrollen y deslicen hacia la palma. Todos los guantes textiles son para utilizarse durante todo el año junto con los guantes aislantes de caucho y mitones. Todos los guantes textiles están hechos de tela elástica que se adaptan a todos los tamaños de mano.

Los guantes de la Serie L tienen una tela de algodón externa resistente mientras que el forro interior es suave y confortable. Los guantes de la Serie LMKC son ligeros, ventilados y brindan gran libertad de movimiento. Los guantes de la Serie LMKW están hechos de lana tejida lo que facilita el movimiento, incluso proporciona una capa sustancial de revestimiento.

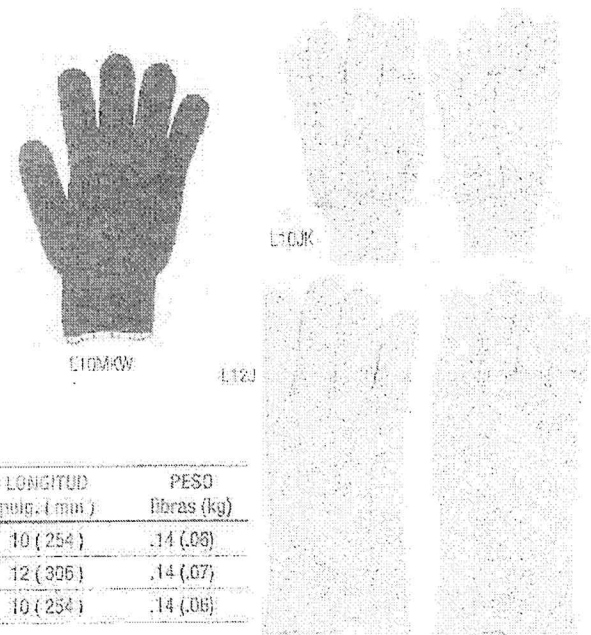


CLASE DE GUANTE	DISTANCIA MÍNIMA ENTRE LA PARTE SUPERIOR DE LOS PROTECTORES Y LOS GUANTES DE CAUCHO	
	PULGADAS	MM
00, 0	1/2	13
2	2	51

NO. CATÁLOGO	LARGO GAL.		PESO
	VACA	CABRA	
ILP3S	ILPG3S	12 (305)	1 (.5)
ILP5S	ILPG5S	14 (356)	1.2 (.5)
ILP7C	ILPG7C	16 (406)	1.5 (.7)
ILP10	ILPG10	10 (254)	.7 (.32)
ILP10A	ILPG10A	10 (254)	.7 (.32)

S = puño recto, C = puño con contorno, A/W = con tira para ajustar.

Tamaños: 7/7.5, 8/8.5, 9/9.5, 10/10.5, 11/11.5, 12



### PROTECTORES TEXTILES

NO. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESTILO DE MUÑECA	LONGITUD pulg. (mm)	PESO libras (kg)
L10JK	Estilo Jersey, Peso Ligero, Costura Externa	Tejida	10 (254)	.14 (.06)
L12J	Estilo jersey, Peso Ligero, Costura Externa	Abierta	12 (305)	.14 (.07)
L10MKW	Tejido a máquina, Mezcla de Algodón/Lana	Tejida	10 (254)	.14 (.06)

Talla estándar.

## Descripción del Producto

- Guantes Protectores de Guantes Dieléctricos para usarse sobre los Guantes Dieléctricos Clase 00, 0, 2, 3, Y 4.
- De Piel Natural de Res.
- Puño de carnaza y vinil color alta visibilidad.
- Diseño ergonómico.
- Largo 12" (disponibles en 14" y 16").
- Color Natural con Puño de seguridad color Naranja o Verde.
- Tallas 9 a 11.
- No incluyen bolsa de lona.
- Modelo PD-GDILP3S.
- MARCA SALISBURY.

# SEW

## NON-CONTACT HIGH VOLTAGE DETECTOR

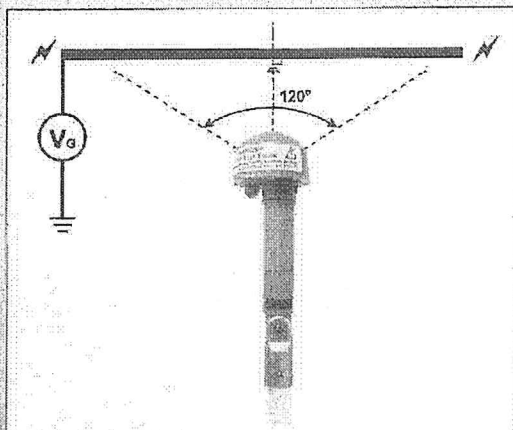
The 375 HP is a new tool for checking the presence of AC high voltages and low voltages. It has eight voltage detection settings from 240Vac to 275kVac.

The 375 HP provides a wider angle for non-contact detection of AC voltages with an internal pickup sensor plate.



IP65

CE



- 375 HP provides a wider angle for non-contact voltage detection.

- Protection class : IP65
- 8 voltage settings : 240V, 2kV, 6kV, 11kV, 22kV, 33kV, 132kV, 275kV
- Bright LED visual indication
- Frequency range: 40~70Hz
- Flashlight function
- Wider angle for voltage detection(120°)
- Audible indication
- Easy-to-prove method
- Self-test function
- Power source : 1.5V "C" type battery × 3
- High impact nylon casing
- Non-contact work by proximity
- Compatible with most hot sticks
- Lightweight, robust & compact
- Suitable for indoor and outdoor use
- Easy access to batteries
- ※ Special ranges are available upon request.
- ※ The maximum detection range can be 500kV.
- Safety standard : EN 61326-1 CISPR 11  
EN 61000-4-2 EN 61000-4-3  
EN 61000-4-8

STANDARD ELECTRIC WORKS CO., LTD.  
www.sew.com.tw

✓ 8 voltage settings :  
240V, 2kV, 6kV, 11kV, 22kV  
33kV, 132kV, 275kV

Model  
**375 HP**

## MODELS LIST

Model code	Range
275kV01	OFF--TEST--240V--2kV--6kV--11kV--22kV--33kV--132kV--275kV
275kV02	OFF--TEST--240V--3.3kV--6.6kV--11kV--22kV--33kV--66kV--132kV--275kV
275kV03	OFF--TEST--240V--11kV--22kV--33kV--66kV--110kV--132kV--210kV--275kV
275kV04	OFF--TEST--240V--2.3kV--6kV--11kV--22kV--33kV--132kV--275kV
275kV05	OFF--TEST--240V--2kV--6kV--11kV--22kV--33kV--132kV--230kV--275kV
500kV01	OFF--TEST--240V--3.3kV--11kV--22kV--33kV--66kV--110kV--220kV--330kV--500kV
500kV02	OFF--TEST--240V--4.2kV--15kV--69kV--115kV--230kV--345kV--500kV
500kV03	OFF--TEST--240V--69kV--115kV--138kV--230kV--500kV
500kV04	OFF--TEST--230V--3kV--6kV--10kV--35kV--66kV--110kV--220kV--330kV--500kV
500kV05	OFF--TEST--240V--4.2kV--35kV--69kV--115kV--230kV--345kV--500kV
500kV06	OFF--TEST--400V--15kV--24kV--110kV--220kV--500kV
500kV07	OFF--TEST--240V--4.2kV--15kV--69kV--138kV--230kV--345kV--500kV
230kV01	OFF--TEST--240V--69kV--115kV--138kV--230kV
230kV02	OFF--TEST--240V--4.2kV--15kV--25kV--35kV--69kV--115kV--230kV
220kV01	OFF--TEST--240V--3.3kV--6.6kV--11kV--22kV--33kV--66kV--110kV--220kV
220kV02	OFF--TEST--0.22kV--6kV--10kV--35kV--110kV--220kV
220kV03	OFF--TEST--240V--1kV--3.3kV--6.6kV--11kV--22kV--33kV--66kV--132kV--220kV
220kV04	OFF--TEST--240V--11kV--33kV--132kV--330kV
33kV01	OFF--TEST--33kV
11kV01	OFF--TEST--11kV
115kV01	OFF--TEST--240V--11kV--15kV--34.5kV--69kV--115kV

• Special ranges are available upon request .

## SPECIFICATIONS

Operating temperature	-10°C ~ 50°C
Storage temperature	-20°C ~ 60°C
Humidity	85% R.H. @40°C
Case height	255 mm
Case width	96 mm
Weight (battery included)	Approx. 531g
Power source	1.5V "C" × 3 Alkaline batteries
Accessories	Instruction manual Carry case Batteries



STANDARD ELECTRIC WORKS CO., LTD.  
www.sew.com.tw

SE, NO. 105, JHONG CHENG RD., TUC HENG DIST.,  
NEW TAIPEI CITY 23674, TAIWAN (R.O.C.)  
TEL: 886-2-22681528  
FAX: 886-2-22681529  
e-mail: sales@sew.com.tw

Model  
**375 HP**



# Arnés de cuerpo completo con cinturón De Suspensión

**Para  
Ascender y  
descender**



**Arnés**  
Cumple con la norma

ANSI: 2 359.1 1992, 2003 y 2007  
ANSI: A 10.14 - 1991  
ANSI: 10.32 - 1993

**1 AÑO**  
GARANTÍA  
YEAR WARRANTY

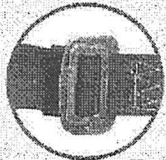
**MX**  
HECHO EN  
MÉXICO



**1 3/4"**  
44.45 mm  
Ancho de la  
Banda



**Anillo Tipo "D"**  
deslizable en  
la espalda, pecho  
y costados del  
cinturón



**Habilla de Rápida  
conexión**



## CARACTERÍSTICAS

### ANILLO "D"

Fabricado en acero con recubrimiento de zinc y bicromato, con sellado sílico.  
Resistencia a la tensión de 2,267 Kg.

### BANDA DE 1 3/4" DE ANCHO

Banda "Absorb-edge", con costuras que ofrecen una excelente resistencia a la abrasión, rayos UV, químicos y alcaloides.  
Resistencia a la tensión 3,090 kg.

### HEBILLA DE RÁPIDA CONEXIÓN

Fabricado en acero con recubrimiento de zinc y bicromato, con sellado sílico.  
Resistencia a la tensión de 1,814 Kg en acuerdo a ANSI.

## Arnés cuerpo completo de suspensión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TALLA	Q
USA7A	De cuerpo completo con cinturón	36 - 40	1
USA7B	De cuerpo completo con cinturón	40 - 44	1

### Características técnicas

Se requiere cuando un trabajador debe estar suspendido, y a la vez necesite ascender o descender.



Caballote

PRODUCTO EVALUADO EN  
**TestCenter**

GRUPO UUREA

# WESTON

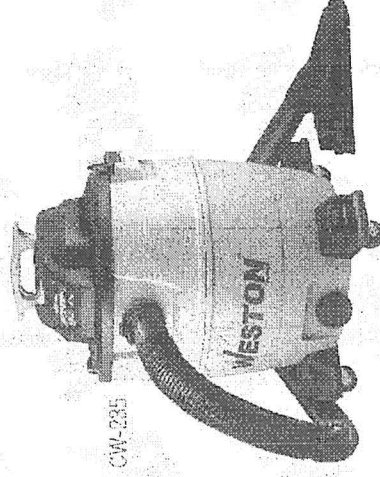
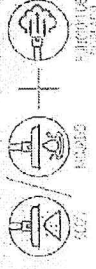
# FICHA TÉCNICA

## ASPIRADORA SECO / MOJADO

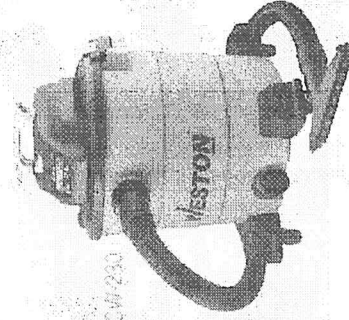
- Voltaje de trabajo: 127 V
- Para trabajar en seco o mojado
- Cuerpo de polipropileno de alta resistencia
- Potente motor proporciona una potencia máxima de succión y soplado
- Función de soplado que convierte instantáneamente la aspiradora en sopladora
- Porta accesorios para mejor organización y fácil acceso
- Asa robusta para fácil transporte con diseño para enrollado de cable
- Puerto de drenado para vaciar desechos líquidos (CW-230 y CW-235)
- Ruedas giratorias facilitan el movimiento en cualquier dirección (excepto CW-220)
- País de origen China

**WESTON**  
TOOLS

Completamente  
**NOM**



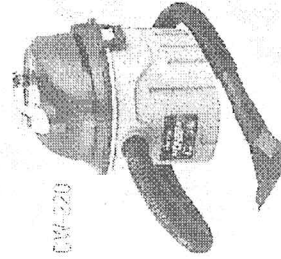
CW-235



CW-230



CW-225



CW-220

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

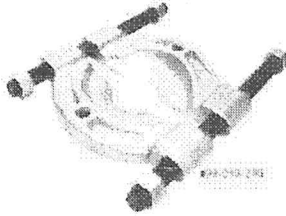
CÓDIGO	CW-220	CW-225	CW-230	CW-235
CAPACIDAD	3 galones	6 galones	12 galones	16 galones
POTENCIA MÁXIMA	3 Hp (2,200 W)	4 Hp (2,982 W)	5.5 Hp (4,101 W)	6 Hp (4,474 W)
PRESIÓN DE ASPIRACIÓN	1.74 PSI	1.74 PSI	2.32 PSI	2.32 PSI
FLUJO DE AIRE	2,265 L/min	2,265 L/min	2,831 L/min	2,831 L/min
LARGO DE CABLE	1.82 m	3 m	4.87 m	4.87 m
MEDIDAS BARRIJERA	1.20 m, Ø 1-1/4"	1.82 m, Ø 1-1/4"	1.82 m, Ø 1-7/8"	1.82 m, Ø 2-1/2"
CICLO DE TRABAJO	30 min trabajando, 15 min de descanso. Máximo 3 h x día.	30 min trabajando, 15 min de descanso. Máximo 3 h x día.	50 min trabajando, 20 min de descanso. Máximo 6 h x día.	50 min trabajando, 20 min de descanso. Máximo 6 h x día.
USOS				



EMPAQUE

## Separador de Baleros Acero 5-7/8" a 7-7/8" Urrea 4334

### URREA Separadores de Baleros y Engranes Una Profesión



#### Ventajas:

- Tornillo forzador fabricado en Acero microaleado.
- Base separadora que se ajusta a objetos de difícil acceso.
- Tuerca de ajuste de bases separadoras.

CAPACIDAD	TAMAÑO TORNILLO	CÓDIGO	NO. DE CATÁLOGO	PRECIO UNIT.
-----------	--------------------	--------	--------------------	-----------------

5 7/8" a 7 7/8"

1"

4334

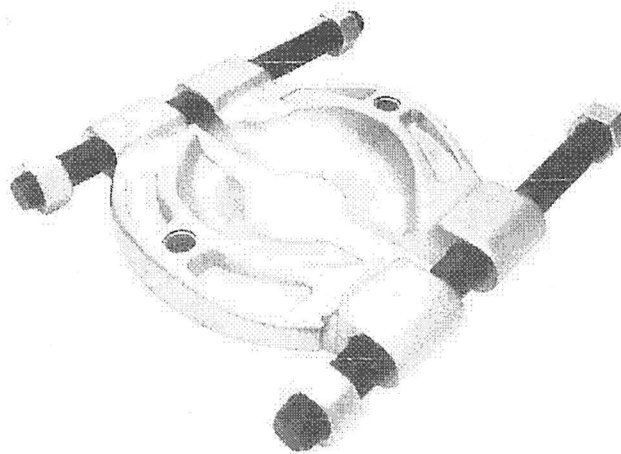
El **Separador de Baleros Acero Urrea 4334** es la herramienta perfecta para aquellos que buscan un desempeño de alto nivel en la extracción de baleros. Con un rango de ajuste de 5-7/8" a 7-7/8", ofrece versatilidad y precisión para trabajos de mantenimiento en maquinaria pesada y vehículos. Su construcción en acero garantiza una gran resistencia, asegurando su durabilidad a largo plazo.

#### Características y Beneficios

Fabricado en acero de alta calidad, el separador Urrea 4334 es robusto y resistente a las condiciones de trabajo más exigentes. Su diseño ergonómico permite un uso fácil y seguro, mientras que su capacidad de ajuste lo hace ideal para una amplia gama de aplicaciones. Con este separador, puedes realizar trabajos de extracción de baleros con confianza y eficiencia.

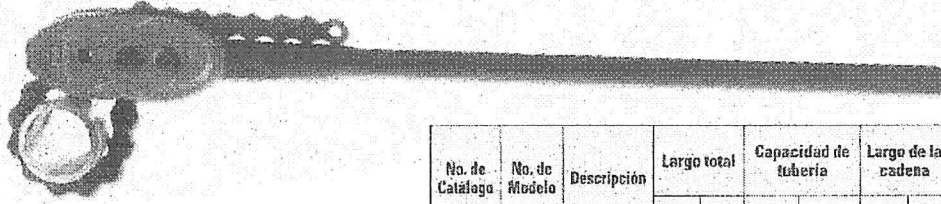
#### Aplicaciones Versátiles

Perfecto para talleres mecánicos, mantenimiento de maquinaria industrial y reparaciones automotrices. Este separador es ideal para aplicaciones donde se requieren herramientas de alta precisión y resistencia para extraer baleros de diversos tamaños.



# LLAVES

## Pinzas de cadena

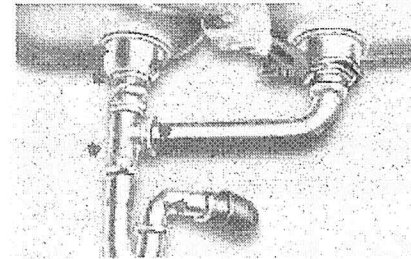
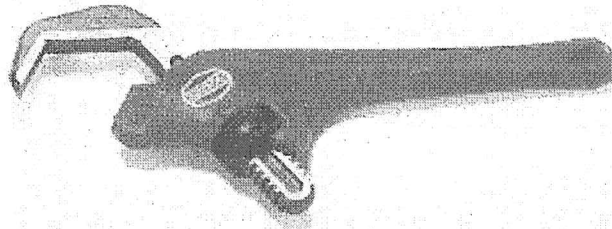


- Diseñada y dotada con las dimensiones necesarias para proporcionar palanca adicional en los trabajos más duros.
- Todos los modelos presentan mandíbulas de dos extremos reversibles exceptuando el Modelo 3215, que es una pinza de un solo extremo.

No. de Catálogo	No. de Modelo	Descripción	Largo total		Capacidad de tubería		Largo de la cadena		Carga de ruptura de la cadena*		Paso		Paquete estándar
			pulg.	mm	pulg.	mm	pulg.	mm	libras	kg	lib.	kg	
92660	3215	Un solo extremo	87	2203	4-18	114-457	7¼	1892	56,000	25,401	156	71	1
92665	3229	Dos extremos	27	686	¼-2¼	13-73	17¼	445	13,900	6,260	11	5	1
92670	3231	Dos extremos	37	939	¾-4	26-114	22¼	572	17,600	7,983	21	10	1
92675	3233	Dos extremos	44	1117	1-6	33-168	32	813	20,100	9,117	29	13	1
92690	3235	Dos extremos	50	1270	1½-8	48-219	40¼	1029	22,000	9,979	39	18	1
92685	3237	Dos extremos	64	1625	2-12	69-323	55¼	1410	31,000	14,061	67	30	1

\*Todas las cadenas se prueban para ½ de su resistencia a la rotura.

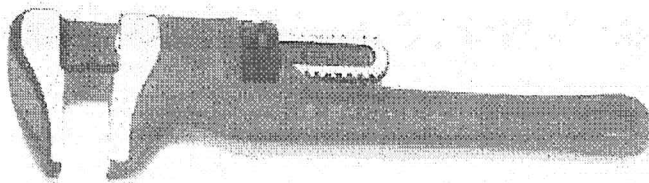
## Llaves hexagonales



- El diseño de mandíbula hexagonal proporciona un agarre múltiple firme sobre todas las tuercas hexagonales, cuadradas, sobre las uniones y las tuercas prensaestopas de las válvulas.
- El modelo con abertura extra ancha es ideal para fijar las tuercas de drenaje en lavabos y tinas.
- Mandíbulas delgadas y fijas que se pueden usar en los lugares más estrechos.

No. de Catálogo	No. de Modelo	Descripción	Tamaño nominal		Capacidad de tubería		Peso		Paquete estándar
			pulg.	mm	pulg.	mm	lib.	kg	
31305	E-110	Hexagonal excéntrica	9¾	240	1¼-2¾	29-67	1½	0,6	6
31275	17	Hexagonal recta	14½	362	¾-1¼	16-30	4½	2,0	6
31280	25	Hexagonal recta	20	500	1-2	25-50	8¾	4,0	6

## Llave de conector de acero



- Llave de conector de acero de 12 pulgadas con mandíbulas estrechas que entran con más facilidad en lugares estrechos.
- Mandíbulas lisas sin dientes ideales para accesorios cuadrados o rectangulares.

No. de Catálogo	No. de Modelo	Descripción	Tamaño nominal		Capacidad de tubería		Peso		Paquete estándar
			pulg.	mm	pulg.	mm	lib.	kg	
31400	—	Llave de conector de acero	12	300	½-2¾	10-67	2½	1,1	6

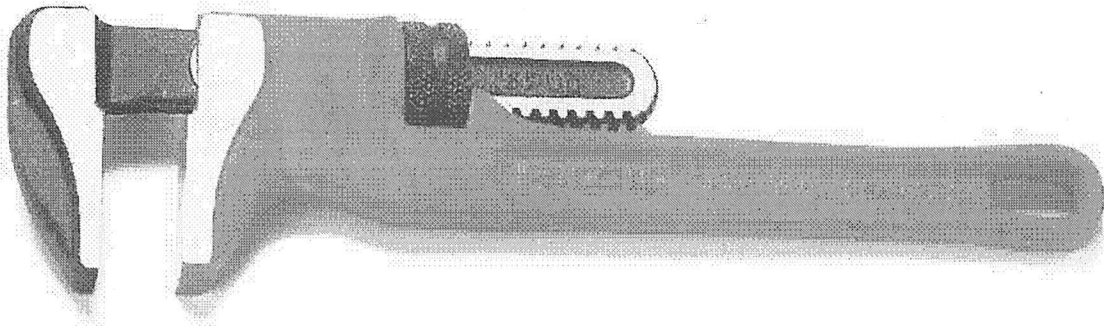
## LLAVE INGLESA 12 31400 RIDGID

Detalles:

### LLAVE DE BOCA AJUSTABLE

- La llave inglesa de 12" incorpora mordazas estrechas para trabajar en espacios reducidos.
- Mordazas lisas y sin roscas, ideales para piezas cuadradas o rectangulares.

N.º de cat.	Descripción	Tamaño nom.		Capacidad del tubo		Peso		Paquete estándar
		pulg.	mm	pulg.	mm	lb	kg	
31400	Llave de boca ajustable	12	300	3/8 - 2 3/8	10 - 67	2 1/2	1.1	6

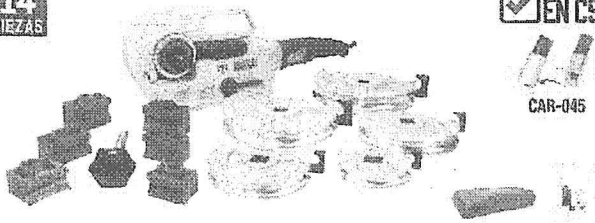


## DOBLADORAS DE TUBOS

### DOBLADORA ELÉCTRICA PARA TUBOS

**900W 120V 60 Hz**  
EXTRA PESADO POTENCIA VOLTAJE

**14**  
PIEZAS



- Medida del diámetro exterior del tubo 1/2" - 1-1/8" (6 dados con 6 guías).
- Medidas de dados: 16 mm - 22 mm - 1/2" - 3/4" - 1" - 1-1/8".
- No incluye tripié.

CÓDIGO	PIEZAS	DESCRIPCIÓN
764	1	Kit
Juego de Carbones		
CAR-045	6	Para usar en el tipo de servicio con el dobladora de tubos eléctrica modelo 764

### DOBLADORA HIDRÁULICA PARA TUBO CON TRIPIÉ

**12 T CAPACIDAD DE DOBLADO**  
USO PROFESIONAL CUERPO DE HIERRO FUNDIDO



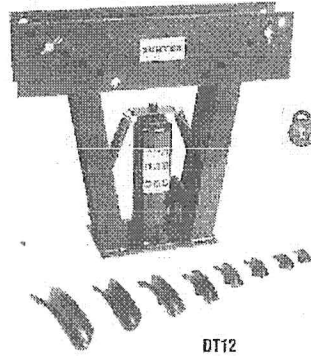
Modelos incluidos

Código	Capacidad mínima de tubo	Capacidad máxima de tubo	Capacidad de doblado
DTH12	1/2"	2"	12t

• Ideal para realizar dobleces de ángulos hasta 180°.  
• Para tubos tubo soldados, tubo sin costura, tubo de hierro.

### DOBLADORAS HIDRÁULICAS PARA TUBOS

USO PROFESIONAL



**12 T**  
CAPACIDAD DE DOBLADO

Modelos incluidos

Código	Capacidad mínima de tubo	Capacidad máxima de tubo	Capacidad de doblado
DT12	1/2"	2"	12t
DT16	1/2"	2"	16t
121151			

- Para trabajo pesado, con dados de diferentes diámetros.
- Diseñados para hacer curvas en tubos mayores a 2.7 mm de espesor de pared.  
(Ejemplo: tubo galvanizado cédula 40).
- Con rodillo que ayuda a ajustar al doblez requerido en el tubo.

CÓDIGO	CAPACIDAD MÍNIMA DE TUBO	CAPACIDAD MÁXIMA DE TUBO	CAPACIDAD DE DOBLADO
DT12	1/2"	2"	12t
DT16	1/2"	2"	16t

### DOBLADORA MANUAL PARA TUBO

USO PROFESIONAL

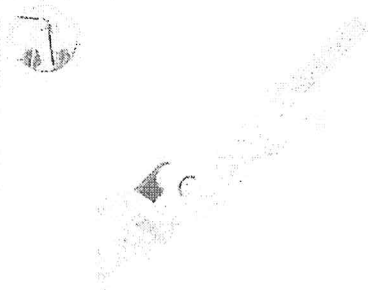


- Con dados intercambiables.
- Brazo de carga con resillas para facilitar la operación.
- Para doblar tubo de cobre flexible.
- Diseño que le permite insertar el tubo en cualquier punto.

CÓDIGO	PARA TUBOS DE
121164	1/2" - 1" (1.27 - 2.54)

### DOBLADORA MANUAL PARA TUBO

USO GENERAL



- Marco molleado para mejorar el agarre.
- Cara graduada que permite hacer un doblez preciso.

CÓDIGO	PARA TUBOS DE
121162	1/2" - 1" (1.27 - 2.54)

### DOBLADORAS PARA TUBO CONDUIT

USO PROFESIONAL



Capacidad de doblado para tubo conduit

Código	Capacidad mínima de tubo	Capacidad máxima de tubo
112605	1/2"	1"
112606	1/2"	1"
112607	1/2"	1"

- Fabricados en hierro nodular.
- Diseño reforzada y perfil antideslizante.
- Base roscada NPT para sujetar al material.

CÓDIGO	PARA	LARGO
112605	1/2" - 1"	40"
112606	1/2" - 1"	40"
112607	1/2" - 1"	40"

### **Dobladora para Tubo Manual 1/2" a 7/8" Surtek 121164: Precisión y Eficiencia**

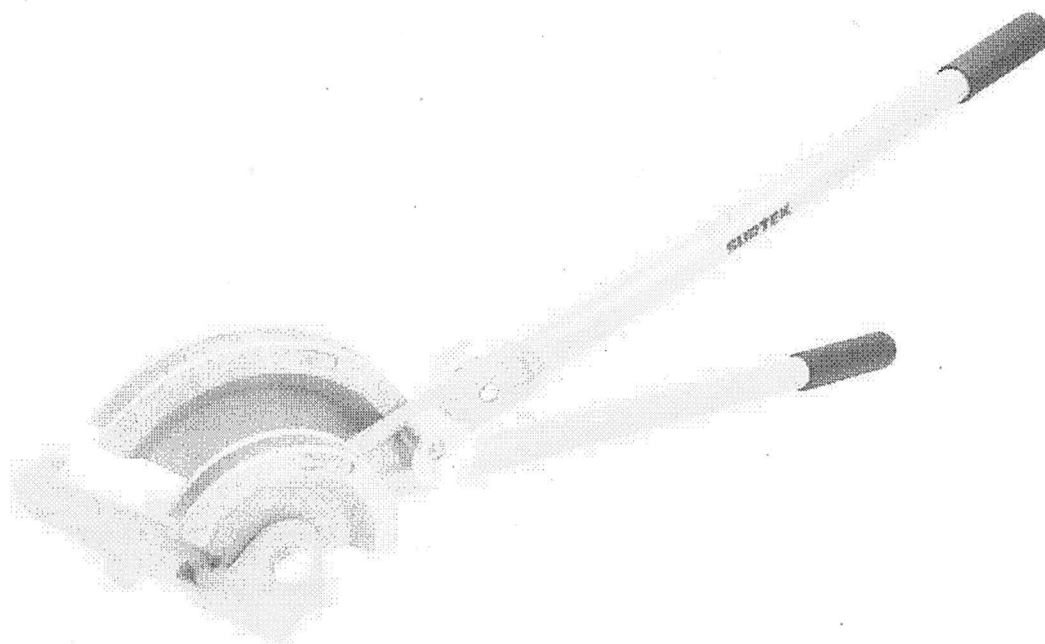
La **Dobladora para Tubo Manual 1/2" a 7/8" Surtek 121164** es la herramienta ideal para doblar tubos con precisión, garantizando un acabado profesional en diversos trabajos de fontanería, electricidad y más. Con un diseño robusto y fácil de usar, esta dobladora manual ofrece flexibilidad y control al realizar trabajos de alta calidad.

#### **Características Principales**

- **Rango de Doblado:** Acomoda tubos desde 1/2" hasta 7/8", cubriendo las necesidades de diversos proyectos.
- **Diseño Manual:** Fácil de usar sin necesidad de energía externa, ideal para lugares de difícil acceso.
- **Durabilidad:** Construcción robusta para soportar condiciones exigentes de trabajo y ofrecer larga vida útil.
- **Precisión:** Permite realizar dobleces con alta precisión y sin dañar el tubo.

#### **Beneficios**

La **Dobladora Manual Surtek 121164** es una herramienta imprescindible para quienes buscan realizar doblajes de tubos con facilidad y seguridad. Ideal para trabajos profesionales, garantiza precisión y rendimiento sin complicaciones.



# EXTRACTOR QUIJADA RECTA.

USO PESADO

6t  
CAPACIDAD

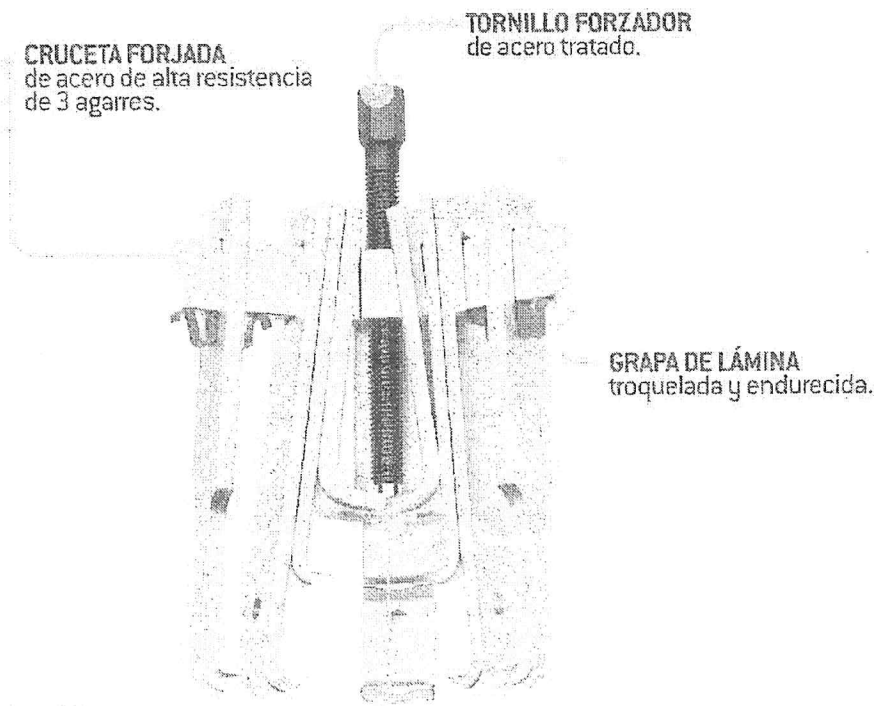
TIPO B

20  
PIEZAS

100 AÑOS DE GARANTÍA

**VENTAJAS**

- **TORNILLO FORZADOR DE ACERO TRATADO;** cuenta con un hexágono para poder maniobrar y mediante un dado y matraca y una punta flotante que ejerce la fuerza de extracción.
- **GRAPA DE LÁMINA TROQUELADA** y endurecida para sujetar las quijadas al cuerpo del extractor.



**TORNILLO CON PUNTA** aguda reforzada.

**USOS**

Para extraer diferentes diámetros de poleas, baleros y tornillos.

CÓDIGO	CAPACIDAD	TIPO DE PUNTA	DIÁMETRO	ANCHO DE LA COLUMNA	ANCHO DE LA COLUMNA	ESTRUCUTURA DEL COLUMNA
4216	6 ton	Para tornillo Corta Largo Angosta	2-5/8" / 68 mm 4-7/16" / 6 mm 5-7/16" / 138 mm 5-1/2" / 139 mm	6" 152 mm	1-1/8" 28.50 mm	4-5/8" 117.4 mm

**CONTENIDO**

- 1 Cruceta 3 agarres
- 6 Grapas
- 1 Tornillo
- 3 Quijada corta
- 3 Quijada larga
- 3 Quijada angosta
- 3 Quijada cabeza de tornillo

**BENEFICIOS**

- **QUIJADAS AJUSTABLES E INTERCAMBIABLES** para realizar distintos tipos de extracción.

**CARACTERÍSTICAS**

- **PESO DE EXTRACTOR** de 3.50 kg.

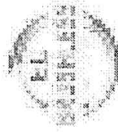
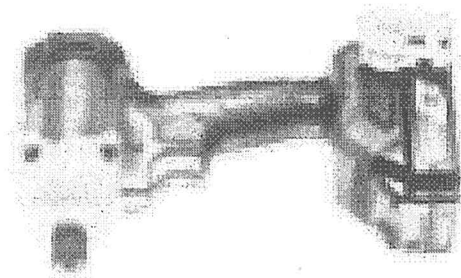
código  
4216

DESCRIPCIÓN  
Extractor quijada recta tipo B 6 ton, 20 piezas

1

# DC-DCPL03-14DM

DESTORNILLADOR DE  
IMPACTO INALÁMBRICO  
SIN ESCOBILLAS

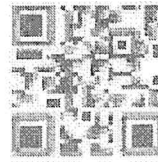


# Dong Cheng

Batería	20V MAX/2.0Ahx1
Capacidad de Sujeción	1/4" Hex
ajuste de torque	Afijamiento inteligente
	Bajo 66 pie-lbs
	Alta 132 pie-lbs
Velocidad en vacío	Bajo 0-1100 rpm
	Alta 0-2000 rpm
Frecuencia de Impacto	Bajo 0-1700 ipm
Nominal	Alta 0-3000 ipm
Peso Neto	3.7 lbs.

## Accesorios y paquete

Punta de destornillador, Banda de suspensión,  
Estuche de plástico  
(Tipo DM) 2.0Ah x1, 2x Cargador



[www.dongchengtools.com](http://www.dongchengtools.com)



**URREA**

HERRAMIENTAS DE CALIDAD SUPERIOR

NUEVO

PRODUCTO  
NUEVO

# TARRAJA PARA TUBO

4"

100 AÑOS  
DE GARANTÍA

BENEFICIOS

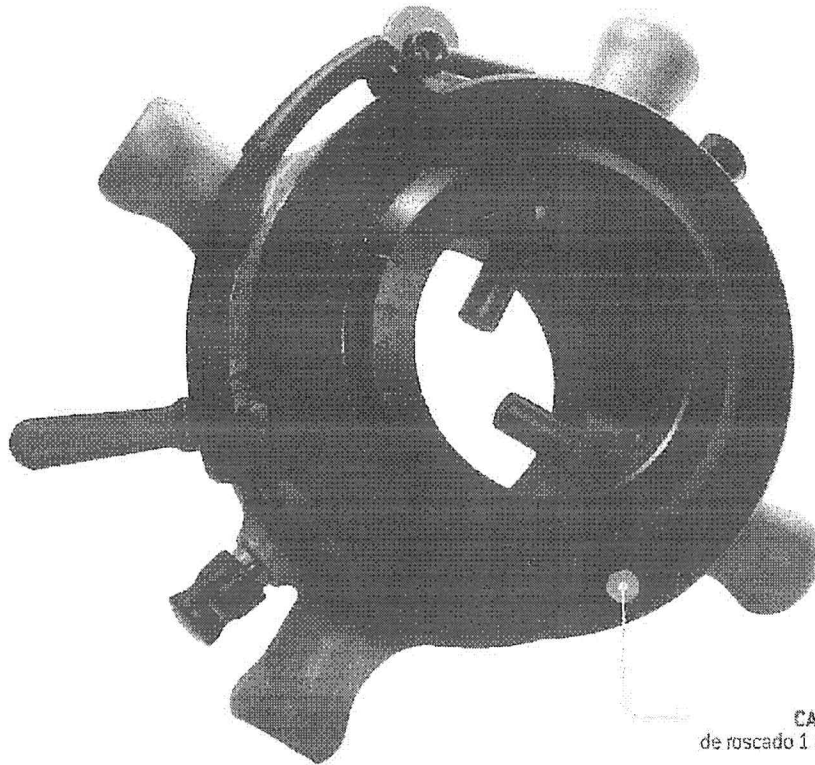
- SISTEMA DE MATRACA DOBLE para garantizar roscas perfectas

VENTAJAS

- CUERPO ABIERTO facilita la caída de virutas

- MANGOS que facilitan el trabajo

- CUERPO GRADUADO para medida de rosca



CAPACIDAD  
de roscado 1 1/2" a 4"

CARACTERÍSTICAS

- FABRICADO EN acero fundido.
- 4 PEINES FABRICADOS en aleación de acero.

ACCESORIOS

- 1 CABEZA
- 1 MANERAL

CÓDIGO  
853

DESCRIPCIÓN  
Tarraja para tubo

1

# Tarraja para tubo de 1-1/2" a 4" NPT

## Urrea

- Capacidad máxima de roscado: 4".
- Capacidad mínima de roscado: 1 1/2".
- Peso total: 28.4 kg.
- Material: Acero fundido.
- Material de los peines: Aleación de Acero.
- Tipo de roscado: NPT.
- Cuerpo abierto que facilita la caída de la viruta. Pesado y robusto para gran estabilidad.

Marca	Urrea
Modelo	853
USO	Uso extra Pesado
Garantía	1 año
Unidad	Pieza

1 cabeza de tarraja y 4 manerales.

# TARRAJA AJUSTABLE ACERO 4 PULGADAS

## Acerca de este producto

Tarraja ajustable Urrea, ayuda a que hacer el roscado en los tubos con su sistema de matraca doble y cuerpo graduado y abierto. Su capacidad es de 1-1/2 a 4 pulgadas y está elaborada en acero fundido y aleación de acero.

## Información adicional

---

Tarraja ajustable Urrea, ayuda a hacer el roscado tipo NPT en los tubos con un diámetro entre 1-1/2 a las 4 pulgadas. Sus medidas son 20.5 x 28.4 x 31.4 cm. Su cuerpo está abierto para tener una caída de las virutas durante su uso y su graduación junto con su sistema de matraca doble permiten realizar las roscas, de manera precisa. Está construida con acero fundido y peines de aleación de acero para hacerla pesada y robusta y con ello, darle estabilidad. El empaque contiene 1 cabezal y un maneral.

## Especificaciones Técnicas

---

**Acabado**

Mate

**Accesorios**

Sí

**Alto**

20.5

**Ancho**

31.4

**Capacidad / tamaño**

4 pulgadas

**Color**

Rojo

**Contenido del empaque**

1 tarraja

**Diámetro**

0

**Espesor**

-

**Garantía proveedor**

100 años

**Largo**

20.5

**Material**

Acero

**Modelo**

853

**Montaje**

No

**Peso**

28.400

**Profundidad**

34.6

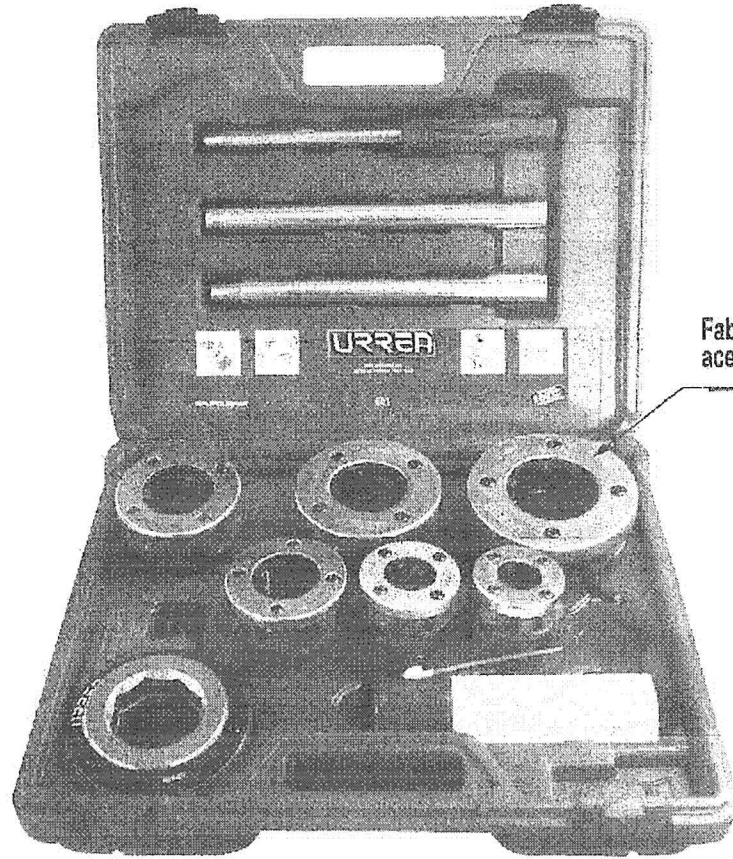
**Tipo**

Tarraja

Fabricados en  
**Acero al Cr-Mo**

# Tarrajas Para Tubo

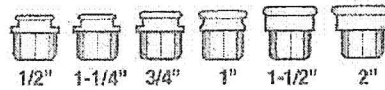
**9** PIEZAS **100** AÑOS GARANTIA YEARS WARRANTY



Fabricados en  
acero microaleado

**Contenido 851**

1	Wrench 1/2"	1
2	Wrench 1-1/4"	1
3	Wrench 3/4"	1
4	Wrench 1"	1
5	Wrench 1-1/2"	1
6	Wrench 2"	1
7	Wrench 3/8"	1
8	Wrench 1/2"	1
9	Wrench 3/8"	1



• Tarrajas con un sistema que permiten un rápido y fácil cambio de los dados.

**NOTA:** Si usted desea complementar su juego, la caja incluye cavidad para dado de 3/8" que se puede adquirir suelto.

Cumple la Norma  
FEDERAL GGG-D-296

CÓDIGO  
851

PIEZAS  
9

CAJAS  
1

## PROBADOR DE VOLTAJE CA SIN CONTACTO / DOBLE RANGO

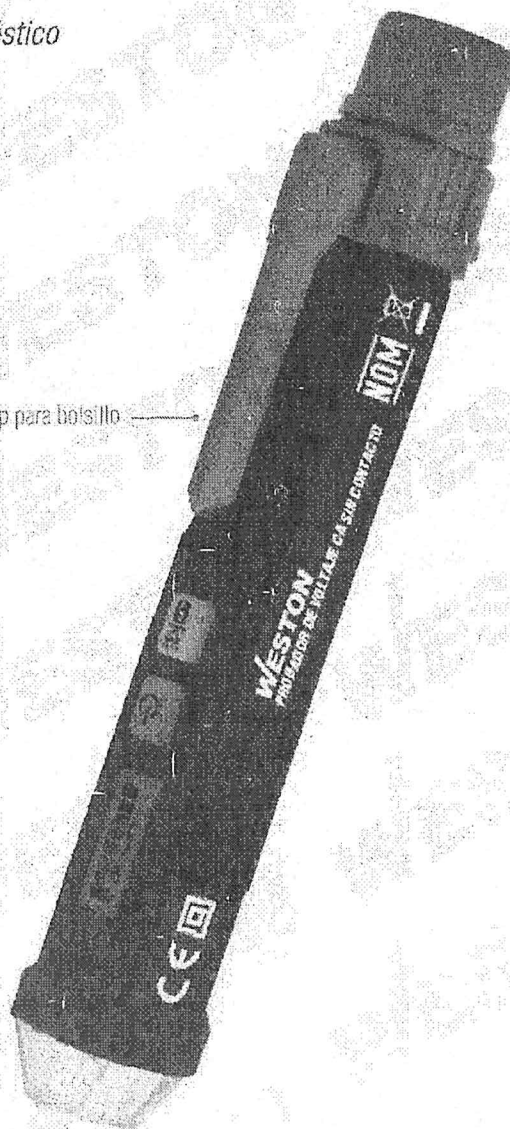
MD-0090

- Pantalla digital
- Linterna integrada
- Alarma: sonido y luz
- Apagado automático
- Utilizado para probar rápidamente circuitos energizados
- Ideal para electricistas, personal de mantenimiento y uso doméstico
- País de origen China

WESTON  
TOOLS

CE NOM

Clip para bolsillo



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TENSIÓN	2 x 1,5 V (AAA) 3 V ~
RANGO DE DETECCIÓN DE VOLTAJE	Alta sensibilidad 12 V - 1 000 V ~ Baja sensibilidad 48 V - 1 000 V ~
MATERIAL	Plástico ABS
TIPO DE ALARMA	Sonido y luz
INDICADOR DE COLOR	Verde: línea neutra / Rojo: línea viva
INDICADOR DE BATERÍA BAJA	Sí
APAGADO AUTOMÁTICO	Sí, después de 3 min inactivo
FUENTE DE PODER	2 Baterías AAA de 1,5 V incluidas
LINTERNA	Sí
RESISTENCIA CONTRA CAÍDA	3 m
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	0 °C a 40 °C
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	-10 °C a 50 °C
CUMPLIMIENTOS DE SEGURIDAD	CAT III 1 000 V
DIMENSIONES APROXIMADAS	157 mm x 27 mm x 23 mm
PESO	32 g



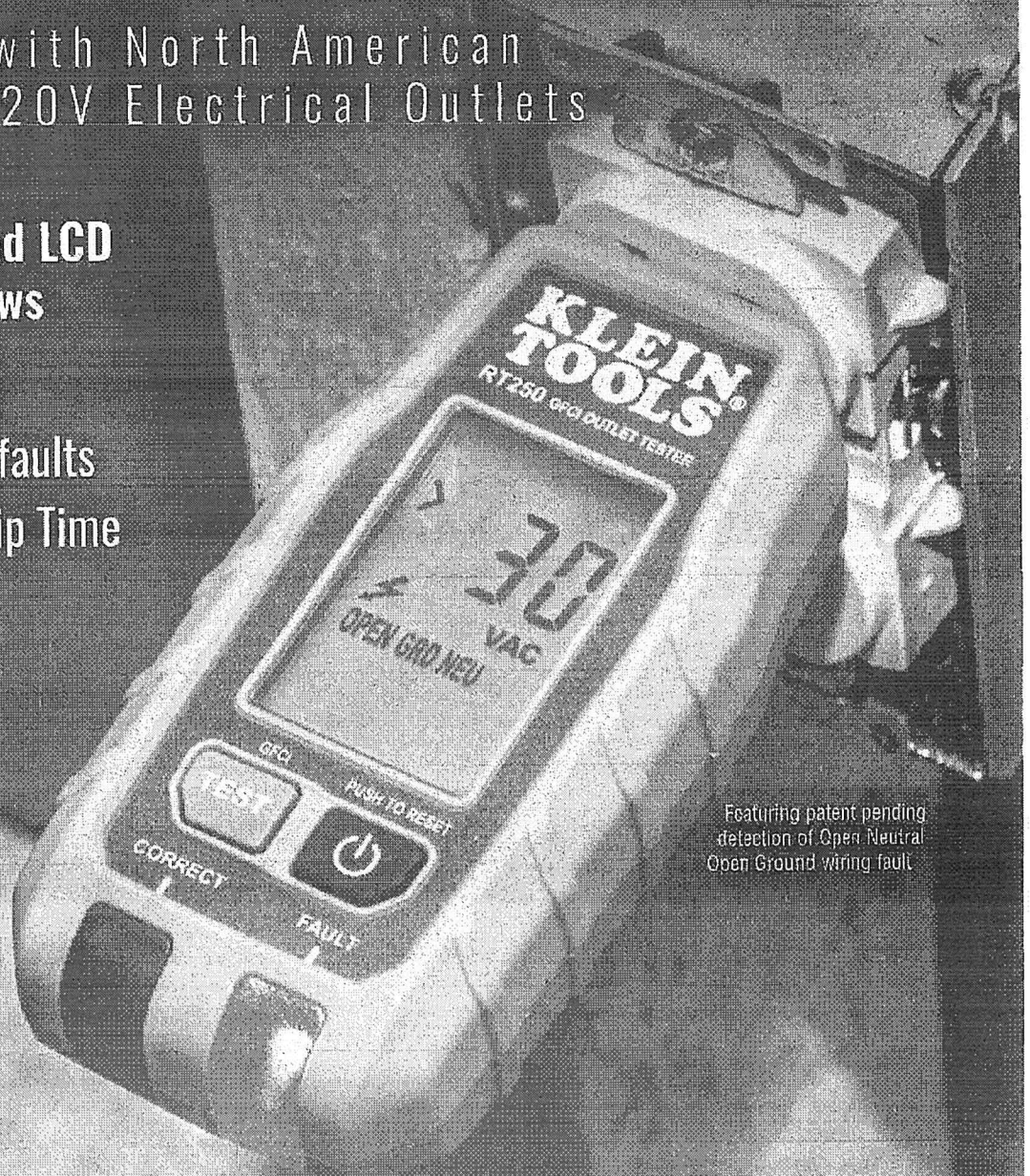
EMPAQUE

# RT250 GFCI RECEPTACLE TESTER WITH LCD

For use with North American  
3-wire 120V Electrical Outlets

Easy-to-read LCD  
display shows

- Voltage
- Wiring-faults
- GFCI Trip Time



Featuring patent pending  
detection of Open Neutral  
Open Ground wiring fault



CAT II  
135V

**KLEIN  
TOOLS** 

# RT250 GFCI RECEPTACLE TESTER WITH LCD

The RT250 is an electrical receptacle tester that tests the wiring conditions at an electrical outlet and inspects GFCI devices. The LCD displays the voltage, identifies the wiring fault, and the time required to trip a GFCI device. It is designated for use with North American 3-wire 120V electrical outlets.

Test trip time of ground fault circuit interrupter

For use on 3-wire, North American 120V electrical outlets only

Auto-Hold is convenient for hard-to-reach outlets. Simply remove tester to view the reading.

Large readout clearly displays voltage and GFCI trip time

Large backlit LCD display shows clear indication of wiring conditions

GFCI button initiates a ground fault. The voltage and trip time readings alternate in the display.

Bright green and red LEDs illuminate for visual indicators

Low battery indicator. Tester comes with 2x AAA batteries; compartment is on back.

Power button; tester auto-powers off after 3 minutes of inactivity to conserve battery life.

## WIRING CONDITIONS

- Wired Correctly
- Open Ground
- Open Neutral
- Open Hot
- Dual Open (Neutral & Ground)  
Patent Pending
- Reversed Hot/Ground
- Reversed Hot/Neutral

## CLEAR INDICATION OF VOLTAGE AND WIRING CONDITIONS



For Professionals  
SINCE 1857

Cat. No.	UPC	Description	Batteries Included	Height	Length	Width	Weight
RT250	69321-2	GFCI Receptacle Tester with LCD	2x AAA	1.1" (2.79 cm)	4.5" (11.4 cm)	2.0" (5.1 cm)	4.8 oz (138 g)

Warning statement: Visit [www.kleintools.com](http://www.kleintools.com) for safety warnings.



See our complete line of Test & Measurement Products  
[www.kleintools.com](http://www.kleintools.com)



© 2020 Klein Tools, Inc.  
Lisle, IL 60532  
89929 Rev. 01/20 A

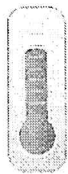
**ESPAÑOL**

**CL600**

## MANUAL DE INSTRUCCIONES

Multímetro digital de gancho  
de rango automático de  
600 A CA

**True RMS**  
*Tecnología  
de medición*



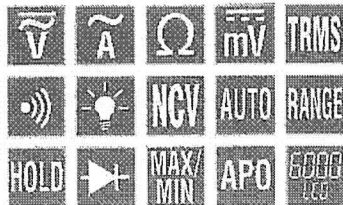
-14° –  
1000°F  
(-26° –  
538°C)

- PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO
- RANGO AUTOMÁTICO
- RETENCIÓN DE DATOS
- RETENCIÓN DE RANGO
- CONTINUIDAD POR INDICADOR AUDIBLE
- PRUEBA DE DIODO

1000 V  $\approx$  2 m

600 A  $\approx$

60 M $\Omega$  IP40



**TOUGH  
METER**

**CE**



Intertek  
4007177

**KLEIN  
TOOLS**



**CAT IV  
600V**

**CAT III  
1000V**

## ESPECIFICACIONES GENERALES

Klein Tools CL600 es un multímetro digital de gancho de rango automático con media cuadrática real (TRMS) que mide corriente CA con la pinza; mide voltaje CA/CD, resistencia, continuidad; y prueba diodos con cables de prueba.

- **Altitud de funcionamiento:** 6562 pies (2000 m)
- **Humedad relativa:** < 80 % sin condensación
- **Temperatura de operación:** 32 °F a 104 °F (0 °C a 40 °C)
- **Temperatura de almacenamiento:** 14 °F a 140 °F  
(-10 °C a 60 °C)
- **Precisión:** valores establecidos según una temperatura ambiente de 65 °F a 83 °F (18 °C a 28 °C)
- **Coefficiente de temperatura:** 0,1 × (precisión indicada) por cada °C por encima de los 28 °C o por debajo de los 18 °C, es necesario realizar correcciones si la temperatura del ambiente de trabajo se encuentra fuera del rango de precisión de temperatura
- **Dimensiones:** 9,09" × 3,82" × 1,54" (231 mm × 97 mm × 39 mm)
- **Peso:** 11,8 oz (335 g) incluidas las baterías
- **Calibración:** precisa durante un año
- **Normas:** Cumple con: UL STD 61010-1, 61010-2-032, 61010-2-033.

Certificado según las normas:

CSA STD C22.2 # 61010-1, 61010-2-032, 61010-2-033.

IEC EN 61010-1, 61010-2-032, 61010-2-033, 61326-1.

- **Grado de contaminación:** 2
- **Precisión:** ± (% de lectura + cantidad de dígitos menos significativos)
- **Protección ante caídas:** 6,6 pies (2 m)
- **Clasificación de seguridad:** CAT IV 600 V, CAT III 1000 V, clase 2, doble aislamiento

*CAT III: La categoría III de medición es aplicable a los circuitos de medición y prueba conectados a la distribución de la instalación de suministro eléctrico de un edificio.*

*CAT IV: La categoría IV de medición es aplicable a los circuitos de medición y prueba conectados a la fuente de la instalación de suministro eléctrico de un edificio.*

- **Entorno electromagnético:** IEC EN 61326-1. Este equipo cumple con los requisitos apropiados para su uso en entornos electromagnéticos básicos y controlados como propiedades residenciales, establecimientos comerciales e instalaciones de industria ligera.

*Especificaciones sujetas a cambios.*

## ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

Función	Rango	Resolución	Precisión (50 Hz/60 Hz)
Voltaje CA (V CA)	6,000 V	1 mV	± (1,5 % + 5 dígitos)
	60,00 V	10 mV	± (1,2 % + 5 dígitos)
	600,0 V	100 mV	
	1000 V	1 V	± (1,5 % + 5 dígitos)
Voltaje CD (V CD)	600 mV	0,1 mV	± (1,0 % + 8 dígitos)
	6,000 V	1 mV	± (1,0 % + 3 dígitos)
	60,00 V	10 mV	
	600,0 V	100 mV	
	1000 V	1 V	± (1,2 % + 3 dígitos)

**Impedancia de entrada:** 10 MΩ

**Intervalo de frecuencia:** 50 Hz a 400 Hz

**Entrada máxima:** 1000 V CA RMS o 1000 V CD

Corriente CA (A CA)	60,00 A	10 mA	± (2,0 % + 8 dígitos)
	600,0 A	100 mA	± (2,0 % + 5 dígitos)

**Intervalo de frecuencia:** 50 Hz a 60 Hz

Función	Rango	Resolución	Precisión
Resistencia	600,0 Ω	0,1 Ω	± (1,5 % + 5 dígitos)
	6,000 kΩ	1 Ω	
	60,00 kΩ	10 Ω	
	600,0 kΩ	100 Ω	
	6,000 MΩ	1 kΩ	
	60,00 MΩ	10 kΩ	± (2,0 % + 10 dígitos)

**Entrada máxima:** 600 V CA RMS o 600 V CD

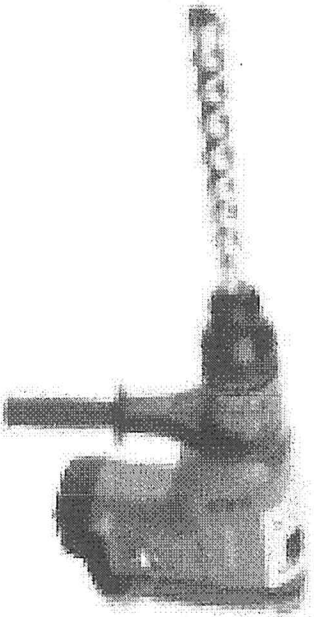
### OTRAS APLICACIONES DE MEDICIÓN

**Entrada máxima:** 600 V CA RMS o 600 V CD

- **Prueba de diodo:** 1,5 mA máx., 3,0 V CD de voltaje de circuito abierto aprox.
- **Verificación de continuidad:** señal audible < 50 Ω, < 0,35 mA de corriente
- **Frecuencia de muestreo:** 3 muestras por segundo
- **Apagado automático:** después de aprox. 30 minutos de inactividad
- **Sobrecarga:** se indica "OL" en pantalla, protección contra sobrecarga de 1000 V en posición de voltaje, 600 V RMS en las demás posiciones
- **Polaridad:** "-" en pantalla indica polaridad negativa
- **Pantalla:** LCD de 3-5/6 dígitos con recuento de 6000

# DC-DZC45

MARTILLO PERFORADOR  
ELÉCTRICO



# Dong Cheng

Potencia Nominal de Entrada 1500 W

Energía de impacto 15.0 J

Velocidad en vacío 0-305 rpm

Frecuencia de impacto nominal 1570-2700 ipm

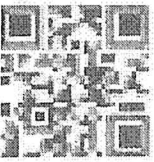
Máx. Capacidad de

perforación Concreto 1.34"

Peso Neto 18.0 lbs.

## Accesorios y paquete

Manija Auxiliar, Aceite de Mandril, Escobillas de  
Carbón, Estuche de plástico



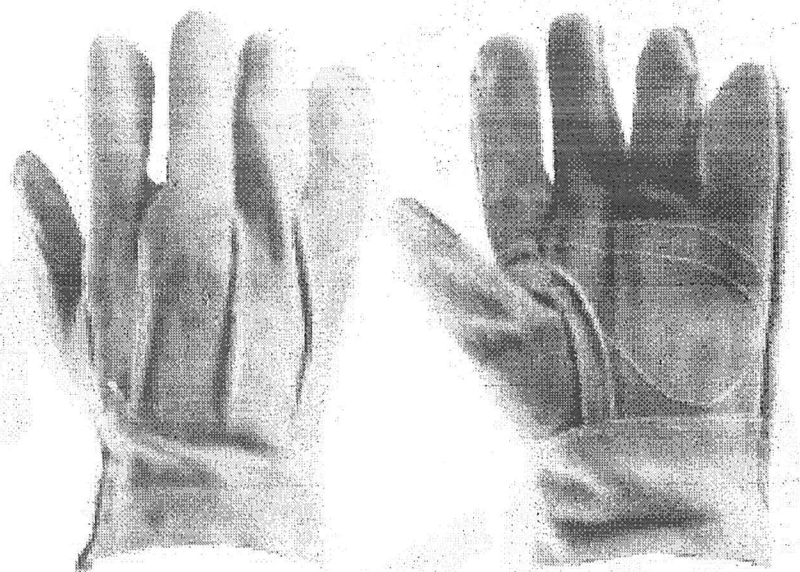
www.dongcheng.com



WESTON

## Guante de Carnaza

Suave, flexible y resistente.  
Ideal para manipular: tuercas,  
bloques de concreto,  
vidrio, alambre de púas,  
varillas, etc.



### Código

ST-6-500-403

ST-6-500-405

### Características

Corto

Largo

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
MEXICO

## Llave Perica Cromada

Forjada en acero al carbono

Acabado cromado que protege contra la corrosión

Mango ergonómico con orificio para colgar

Graduación en pulgadas y milímetros

Cumple con la norma ASME B-107.8



Código	Largo (A)	Apertura de mordaza (B)	Profundidad de mordaza (C)	MIN. 1 CALIA	MASTER
ST-6-400-001	6"	3/4" (19mm)	18.5 mm	6	120
ST-6-400-005	8"	15/16" (24mm)	23 mm	6	48
ST-6-400-010	10"	1-9/64" (29mm)	23 mm	6	36
ST-6-400-015	12"	1-27/64" (36mm)	35 mm	6	36

Las especificaciones y medidas pueden variar con respecto a la fabricación de una muestra contra una de nuestros productos

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
TOOLS

## Llave Perica Cromada

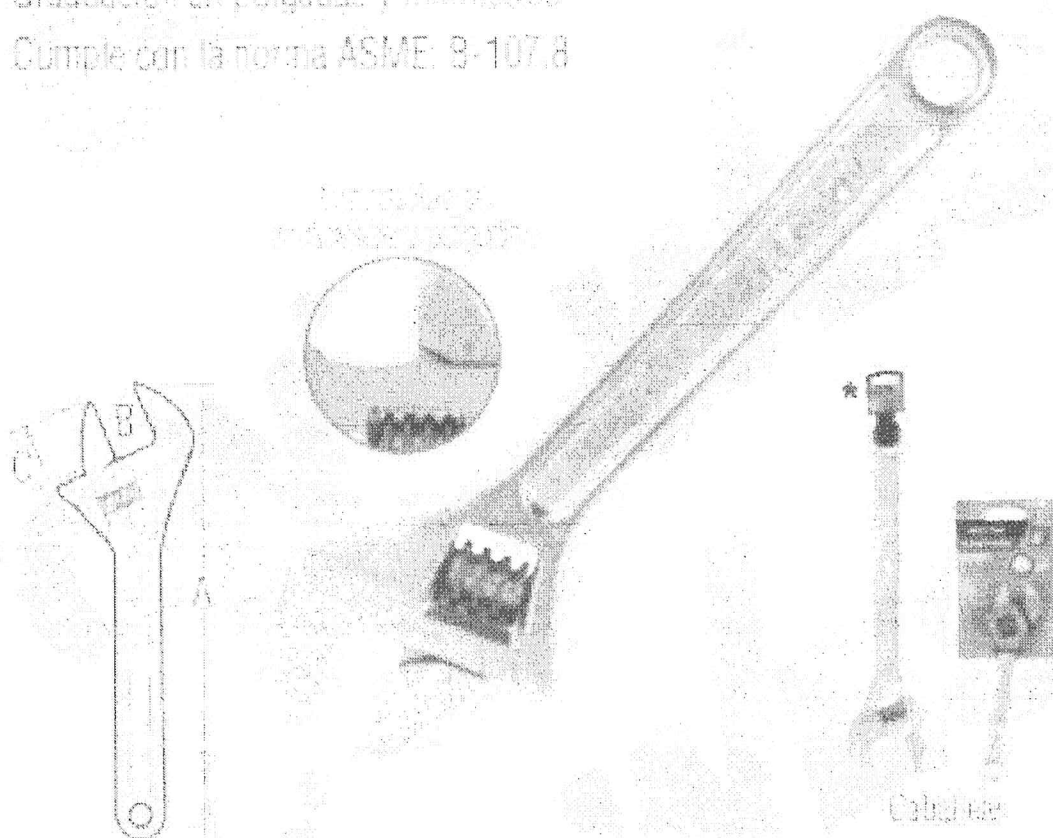
Forjada en acero al carbono

Acabado cromado que protege contra la corrosión

Mango ergonómico con orificio para colgar

Graduación en pulgadas y milímetros

Cumple con la norma ASME: B-107.8



Código	Largo (A)	Apertura de mordaza (B)	Profundidad de mordaza (C)	MINI	
				CAJAS	MASTERS
ST-6-400-001	6"	3/4" (19mm)	18.5mm	6	100
ST-6-400-005	8"	15/16" (24mm)	23mm	6	148
ST-6-400-010	10"	1-9/16" (29mm)	23mm	6	190
ST-6-400-015	12"	1-27/64" (36mm)	35mm	6	236

Las especificaciones y medidas pueden variar sin previo aviso. Cada medida es una referencia de nuestros productos.

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
TOOLS

## Llave Perica Cromada

Forjada en acero al carbono

Acabado cromado que protege contra la corrosión

Mango ergonómico con orificio para soldar

Graduación en pulgadas y milímetros

Cumple con la norma ASME B-107.8

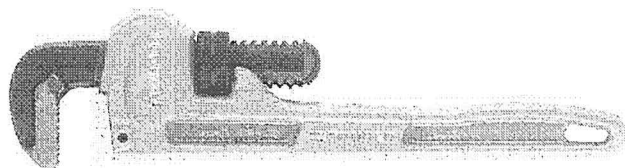


Código	Largo (A)	Apertura de mordaza (B)	Profundidad de mordaza (C)	CAJA	MINI MASTER
ST-6-400-001	6"	3/4" (19mm)	19.5 mm	6	120
ST-6-400-005	8"	15/16" (24mm)	23 mm	8	49
ST-6-400-010	10"	1-9/16" (23mm)	23 mm	6	36
ST-6-400-015	12"	1-27/64" (36mm)	35 mm	6	36

Las especificaciones y estética pueden variar sin previo aviso de la imagen de una imagen a continuación de nuestros productos.

TRUPER

CÓDIGO: 15847 CLAVE: STIA-10

**Llave stilson 10" cuerpo de aluminio,  
Truper**

- Cuerpo ligero de aluminio, fácil de maniobrar y reduce la fatiga
- Mordaza ajustable de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia
- Excelente agarre en mordazas
- Mango robusto y cómodo
- Ideal para tubos

**Certificaciones y garantías**

- Excede en promedio un 40% la norma en torque GGG-W-651E

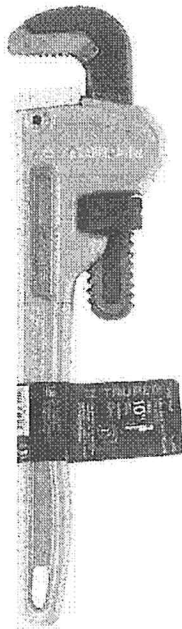
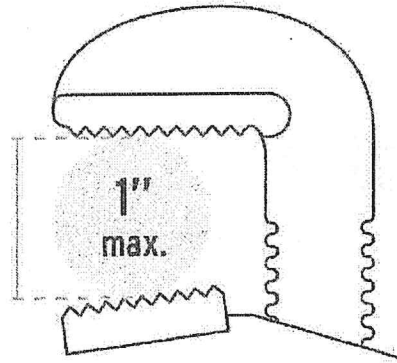
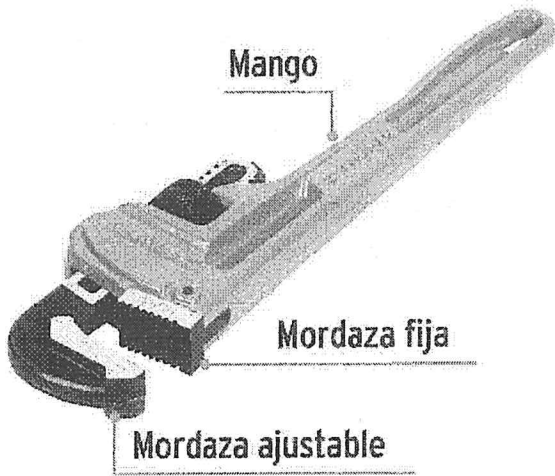
**Especificaciones**

<b>Largo</b>	10" (25 cm)
<b>Apertura máxima</b>	1" (25 mm)
<b>Empaque individual</b>	Etiqueta
<b>Pallet</b>	1728
<b>Inner</b>	3
<b>Master</b>	18

**País de origen**

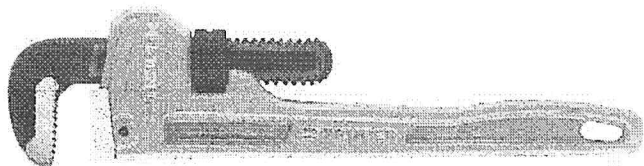
Fabricado en China bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER

Imágenes complementarias



TRUPER

CÓDIGO: 15843 CLAVE: STIA-12

**Llave stilson 12" cuerpo de aluminio,  
Truper**

- Cuerpo ligero de aluminio, fácil de maniobrar y reduce la fatiga
- Mordaza ajustable de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia
- Excelente agarre en mordazas
- Mango robusto y cómodo
- Ideal para tubos

**Certificaciones y garantías**

- Excede en promedio un 40% la norma en torque GGG-W-651E

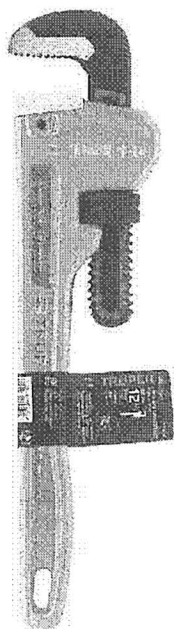
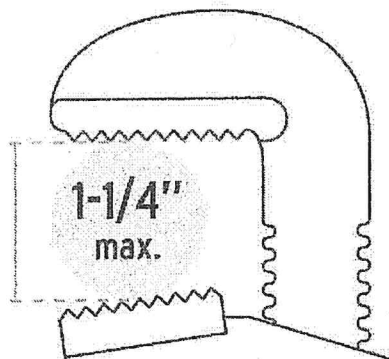
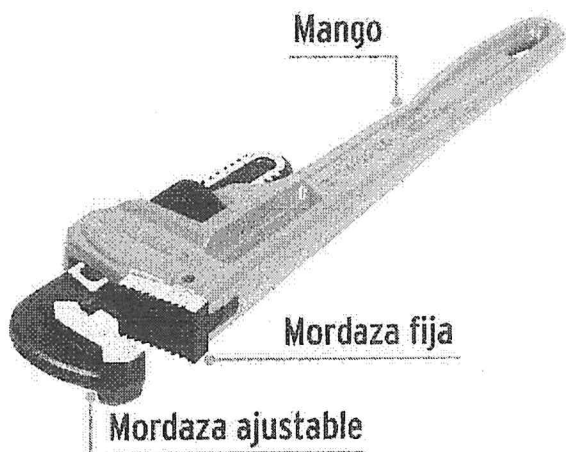
**Especificaciones**

<b>Largo</b>	12" (30 cm)
<b>Apertura máxima</b>	1 1/4" (32 mm)
<b>Empaque individual</b>	Etiqueta
<b>Pallet</b>	1152
<b>Inner</b>	3
<b>Master</b>	18

**País de origen**

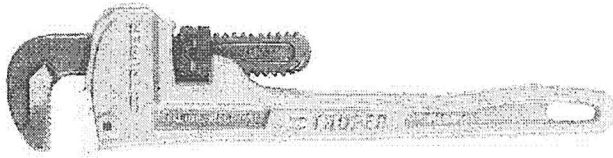
Fabricado en China bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER

Imágenes complementarias



TRUPER

CÓDIGO: 15844 CLAVE: STIA-14

**Llave stilson 14" cuerpo de aluminio,  
Truper**

- \* Cuerpo ligero de aluminio, fácil de maniobrar y reduce la fatiga
- \* Mordaza ajustable de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia
- \* Excelente agarre en mordazas
- \* Mango robusto y cómodo
- \* Ideal para tubos

**Certificaciones y garantías**

- \* Excede en promedio un 40% la norma en torque GGG-W-651E

**Especificaciones**

<b>Largo</b>	14" (36 cm)
<b>Apertura máxima</b>	1 1/2" (38 mm)
<b>Empaque individual</b>	Etiqueta
<b>Pallet</b>	900
<b>Inner</b>	3
<b>Master</b>	12

**País de origen**

Fabricado en China bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER



TRUPER

CÓDIGO: 15845 CLAVE: STIA-18

**Llave stilson 18" cuerpo de aluminio,  
Truper**

- Cuerpo ligero de aluminio, fácil de maniobrar y reduce la fatiga
- Mordaza ajustable de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia
- Excelente agarre en mordazas
- Mango robusto y cómodo
- Ideal para tubos

**Certificaciones y garantías**

- Excede en promedio un 40% la norma en torque GGG-W-651E

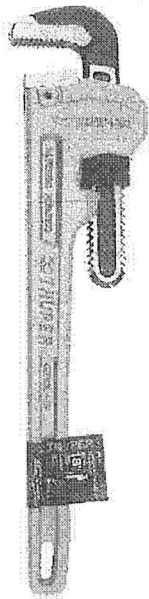
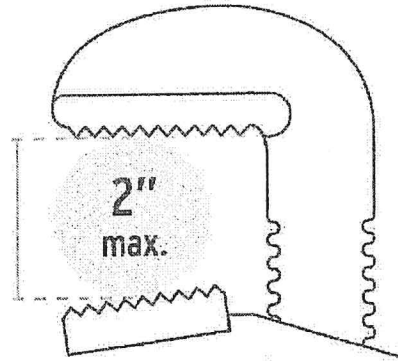
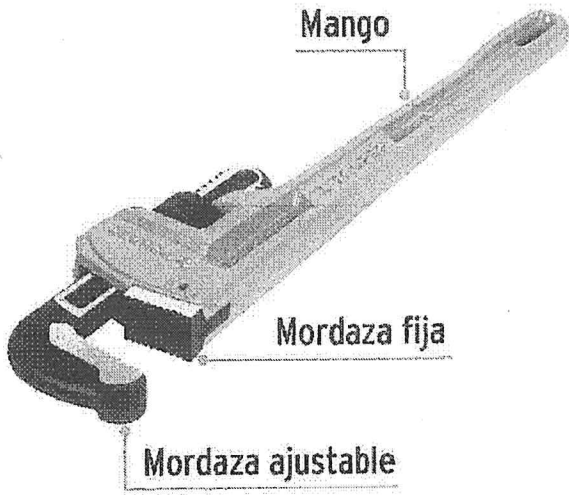
**Especificaciones**

<b>Largo</b>	18" (46 cm)
<b>Apertura máxima</b>	2" (51 mm)
<b>Empaque individual</b>	Etiqueta
<b>Pallet</b>	540
<b>Inner</b>	2
<b>Master</b>	6

**País de origen**

Fabricado en China bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER

Imágenes complementarias



## JUEGO DE DADOS PARA MECÁNICO

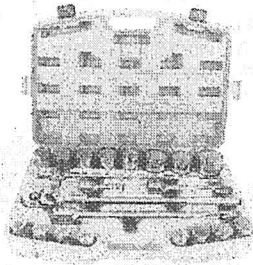
**WESTON**  
TOOLS

- Fabricados en acero al Cr-V
- Acabado espejo totalmente pulido
- Estándar ANSI
- Estuche de plástico resistente
- País de origen China

Estándar **ANSI**  
**FRACCIONALES**  
**MÉTRICOS**

**21**  
PIEZAS

**3/4"**  
19,05 mm

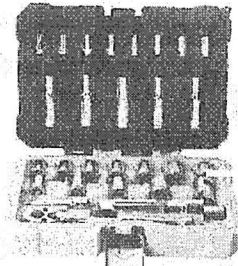


DM-051000 / DM-052000

**30**  
PIEZAS

**1/4"**  
6,35 mm

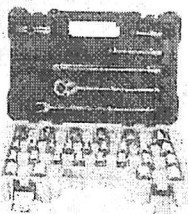
**3/8"**  
9,52 mm



DM-053000

**33**  
PIEZAS

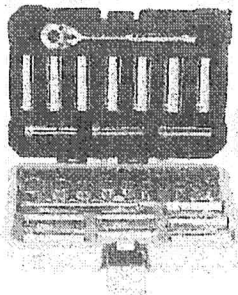
**1/2"**  
12,7 mm



DM-053005

**40**  
PIEZAS

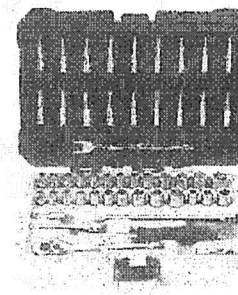
**3/8"**  
9,52 mm



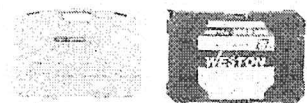
DM-053010

**51**  
PIEZAS

**1/4"**  
6,35 mm



DM-053015



ESTUCHE  
Resistente al choque

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	TIPO	CANTIDAD	MEDIDA CUADRADO	INCLUYE:
DM-051000	FRACCIONALES	21 PIEZAS	3/4"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Dados de 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-3/16", 1-1/4", 1-3/8", 1-7/16", 1-1/2", 1-5/8", 1-3/4", 1-7/8", 2"</li> <li>• 3 Extensiones para dados de 4", 8", 16"</li> <li>• Matraca reversible con 24 dientes</li> <li>• Maneral tipo T de 18"</li> </ul>
DM-052000	MÉTRICOS	21 PIEZAS	3/4"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Dados de 19 mm, 21 mm, 22 mm, 23 mm, 24 mm, 26 mm, 27 mm, 28 mm, 30 mm, 32 mm, 34 mm, 36 mm, 38 mm, 41 mm, 46 mm, 60 mm</li> <li>• 3 Extensiones para dados de 4", 8", 16"</li> <li>• Matraca reversible con 24 dientes</li> <li>• Mango deslizante en T de 18"</li> </ul>
DM-053000	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	30 PIEZAS	1/4", 3/8"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Dados de 6 puntos de 1/4"</li> <li>-FRACCIONALES: 1/4", 9/32", 5/16", 11/32"</li> <li>-MÉTRICOS: 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm</li> <li>• 12 Dados de 12 puntos de 3/8"</li> <li>-FRACCIONALES: 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4"</li> <li>-MÉTRICOS: 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm</li> <li>• 5 Dados de 6 puntos de 3/8"</li> <li>-FRACCIONALES: 3/8", 7/16"</li> <li>-MÉTRICOS: 10 mm, 11 mm, 12 mm</li> <li>• 2 Dados para bujía</li> <li>-FRACCIONALES: 5/8", 13/16"</li> <li>• Matraca reversible de 90 dientes de 3/8"</li> <li>• Extensión para dados de 3"</li> <li>• Adaptador para dados de 1/4"</li> </ul>
DM-053005	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	33 PIEZAS	1/2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 Dados de 6 puntos de 1/2"</li> <li>-FRACCIONALES: 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-3/16", 1-1/4"</li> <li>• 12 Dados de 6 puntos de 1/2"</li> <li>-MÉTRICOS: 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm, 20 mm, 21 mm, 22 mm, 24 mm</li> <li>• Matraca reversible de 90 dientes de 1/2"</li> <li>• 3 Extensiones para dados de 3", 5", 10"</li> <li>• Nudo universal para dados de 1/2"</li> <li>• Mango articulado para dados de 1/2" largo 11-4/5"</li> </ul>
DM-053010	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	40 PIEZAS	3/8"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 Dados de 12 puntos cortos de 3/8"</li> <li>-FRACCIONALES: 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8"</li> <li>-MÉTRICOS: 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm</li> <li>• 16 Dados de 12 puntos largos de 3/8"</li> <li>-FRACCIONALES: 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4"</li> <li>-MÉTRICOS: 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm, 18 mm, 19 mm</li> <li>• Dado para bujía de 5/8"</li> <li>• Matraca reversible de 90 dientes de 3/8"</li> <li>• Extensión para dados de 6"</li> </ul>
DM-053015	FRACCIONALES Y MÉTRICOS	51 PIEZAS	1/4"	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 23 Dados de 6 puntos de 1/4"</li> <li>-FRACCIONALES: 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16"</li> <li>-MÉTRICOS: 4 mm, 4.5 mm, 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm</li> <li>• 3 Dados de 8 puntos de 1/4"</li> <li>-FRACCIONALES: 1/4", 5/16", 3/8"</li> <li>• 6 Dados con punta torx</li> <li>-MEDIDAS: TT8, TT10, TT15, TT20, TT25, TT27</li> <li>• 6 Dados con punta hexagonal</li> <li>-FRACCIONALES: 1/8", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16"</li> <li>• 3 Dados con punta plana</li> <li>-FRACCIONALES: 5/32", 7/32", 9/32"</li> <li>• 3 Dados con punta de cruz</li> <li>-MEDIDAS: #0, #1, #2</li> <li>• 3 Extensiones para dados</li> <li>-LARGO: 1-1/2", 3", 6"</li> <li>• Nudo universal para dados</li> <li>• Mango articulado para dados</li> <li>• Desarmador de alto rendimiento</li> </ul>

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
TOOLS

## Extractor de Tornillos AAV

Acero Alta Velocidad



Código	Medidas
ST-5-153-10010	# 1
ST-5-153-10015	# 2
ST-5-153-10020	# 3
ST-5-153-10025	# 4
ST-5-153-10030	# 5
ST-5-153-10035	# 6
ST-5-153-10040	# 7
ST-5-153-10045	# 8
ST-5-153-10070	Juego de 5 piezas #1 - #5
ST-5-153-10080	Juego de 6 piezas #1 - #6

Las especificaciones y precios pueden variar sin previo aviso debido a la disponibilidad de los materiales y los precios promediados.

## JUEGO DE 5 PIEZAS DE EXTRACTORES DE PERNOS IRWIN 394001

- Juego de extractores de pernos
- Incluye las siguientes medidas:
  - 3/8"
  - 7/16"
  - 1/2"
  - 9/16"
  - 5/8"
- Extrae pernos de dimensión métrica: 11mm, 14mm y 16mm
- Mando: 3/8"



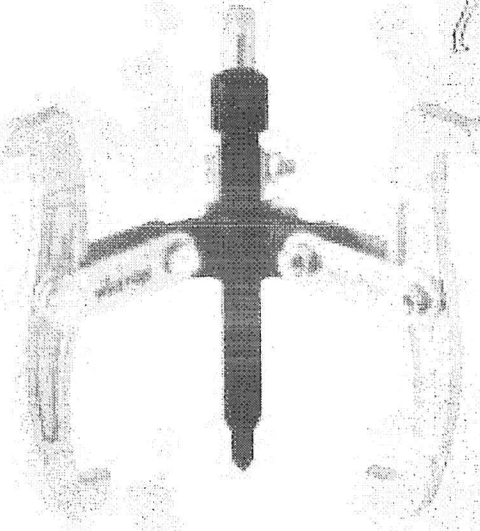
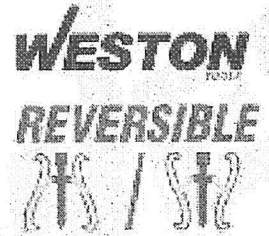
# FICHA TÉCNICA

## Extractor de Poleas 3 Quijadas

Forjado en acero al carbón

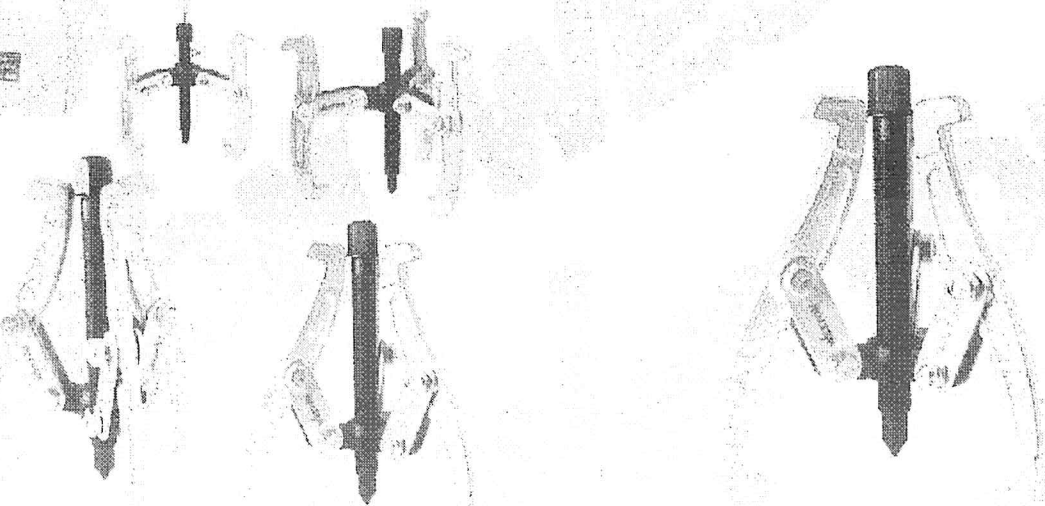
Reversible para extracciones interiores y exteriores

\*Juego de extractores (1 de cada apertura)



Código	Apertura	MIN	CAJA
ST-5-153-0035	3"	1	60
ST-5-153-0040	4"	1	40
ST-5-153-0045	6"	1	20
ST-5-153-0050	8"	1	10
ST-5-153-0055	10"	1	6
ST-5-153-0060	12"	1	4

Código	Aperturas	MIN	CAJA	Presentación
* ST-5-153-0065	3", 4" y 6"	1	9	
* ST-5-153-0070	3", 4", 6" y 8"	1	4	



Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

## Flexómetro Cinta Ancha

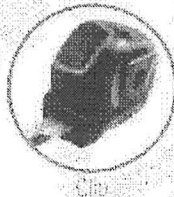
Escalas: m-mm y pie-pulg (frente)  
m-mm y fracciones pulg (reverso)

Alta resistencia, antiderrapante

Clip para cinturón con excelente sujeción

Espesor de cinta: 0.12 mm

Extensión máxima: 2.6 m

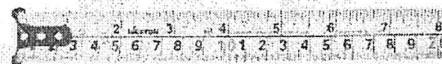


Escala de avanzada en fracciones de pulgada



Resistencia máxima en abrasiva y antiderrapante

Código	Ancho	Longitud	Color	Resistencia contra caída	MIN	CAJA	MASTER
WGW-0050	27 mm	5 m	Rojo	3 m	1	6	60
WGW-0055	27 mm	5 m	Amarillo	3 m	1	6	60
WGW-0060	27 mm	7.5 m	Rojo	2 m	1	6	48
WGW-0065	27 mm	7.5 m	Amarillo	2 m	1	6	48





**URREA**

HERRIAMIENTAS DE CALIDAD SUPERIOR

# ARCO DE

# SEGUETA FIBRO DE ALTA TENSION.



USO PESADO

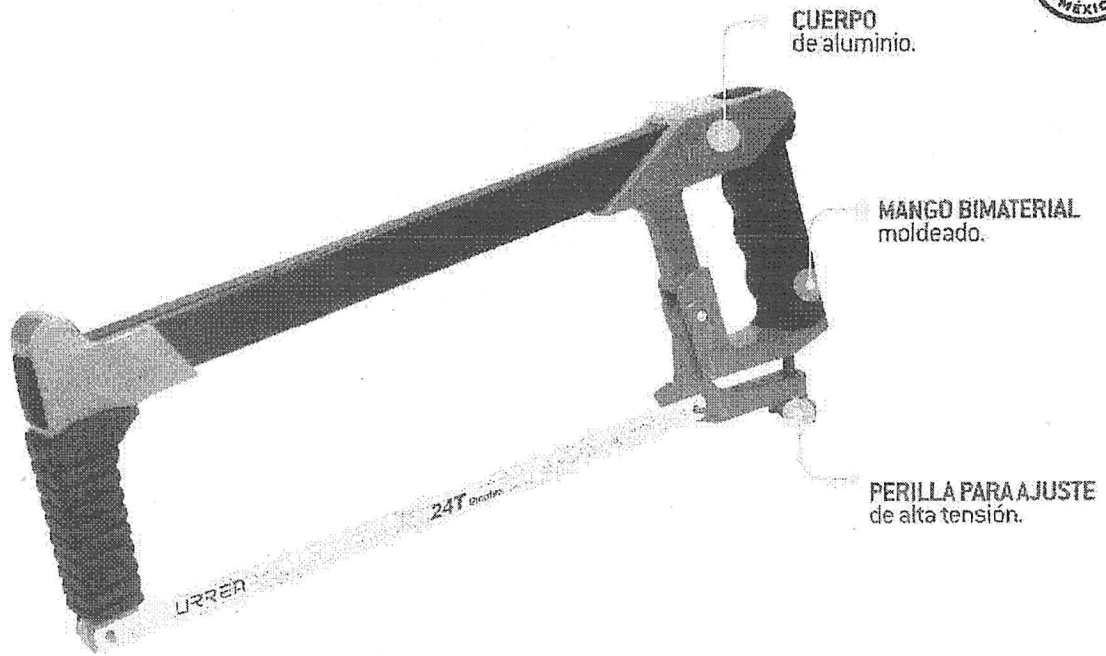
**MANGO**

ANTIDESLIZANTE

**45 & 90°**  
ANGULO DE CORTE

**100** AÑOS DE GARANTÍA

**VENTAJAS** ● **DISÑO RESISTENTE**  
y ligero.



353F

## USOS

Para trabajos de herrería.

CÓDIGO	LONGITUD SEGUETA	PESO	LONGITUD TOTAL	
353F	12"	620 gr	15-1/4"	1



# FIGHA TÉCNICA

# WESTON

## ESMERIL DE BANGO

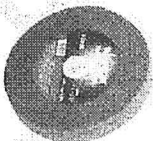
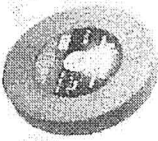
## WESTON

- Para pulir, limpiar y afilar
- Mica protectora ajustable para proteger de chispas
- Cubierta metálica de protección para ruedas
- Gomas en la base para un montaje más estable
- Motor con bobinas de cobre
- País de origen China

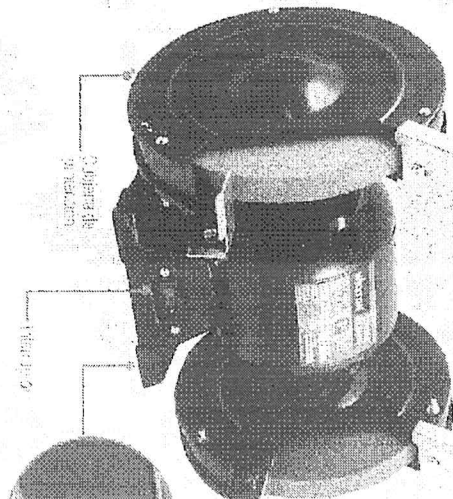
• Disponibles ruedas abrasivas

Fabricadas con  
óxido de aluminio

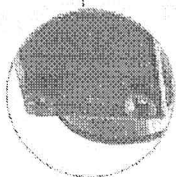
Fabricadas con  
carburo de silicio



M-00605



M-00390  
M-00300



Contra el resque de  
las ruedas de trabajo

CODIGO	M-00590	M-00600	* M-00605
VOLTAJE/FRECUENCIA	127 V / 60 Hz	127 V / 60 Hz	127 V / 60 Hz
POTENCIA	1/2 Hp (372.85 W)	3/4 Hp (559.27 W)	1 Hp (745.7 W)
CORRIENTE	3.4 A	5 A	6.8 A
VELOCIDAD	3,450 RPM	3,450 RPM	3,450 RPM
RUEDA ABRASIVA	6"	8"	10"
MEDIDA DE RUEDA	152.4x19.05x12.7mm	203.2x19.05x15.87mm	254x25.4 x31.75mm
CICLO DE TRABAJO	S2 30 min	S2 30 min	S2 30 min
AISLAMIENTO	CLASE I	CLASE I	CLASE I
GRADO DE PROTECCION	IP44	IP44	IP44
PESO	6.5 kg / 7 kg	9 kg / 10 kg	25.5 kg / 27 kg



7.500117  
7.500117  
7.500117



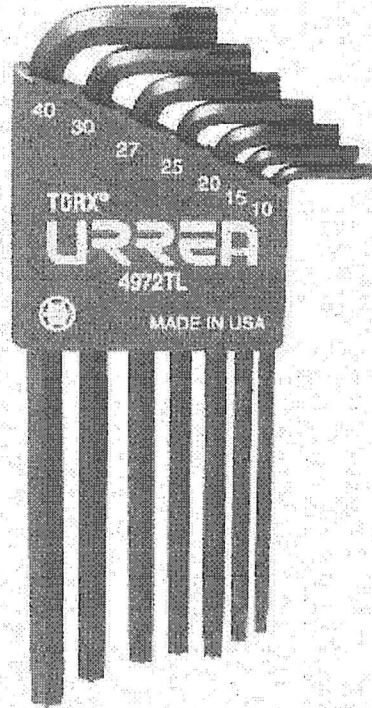
EMPAQUE

URREA

7  
PIEZAS



Código  
**4972TL**



**CONTENIDO**

PIEZAS	MEDIDA NOMINAL
1	T10
1	T15
1	T20
1	T25
1	T27
1	T30
1	T40

## 4972TL Juego de 7 llaves hexagonales pulgadas L pulgadas torx No. larga rack Urrea

- Juego de 7 llaves hexagonales "L" Torx® larga rack Urrea
- Fabricados con acero tratado térmicamente para ofrecer una mayor fuerza.
- Terminado que ofrece una mayor resistencia a la corrosión.
- Llaves largas que permiten alcanzar tornillería en ubicaciones profundas o de difícil acceso.
- La punta torx® ofrece mayor seguridad por su geometría y es especialmente utilizada en la industria automotriz.

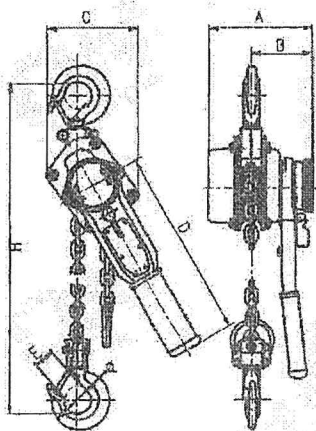
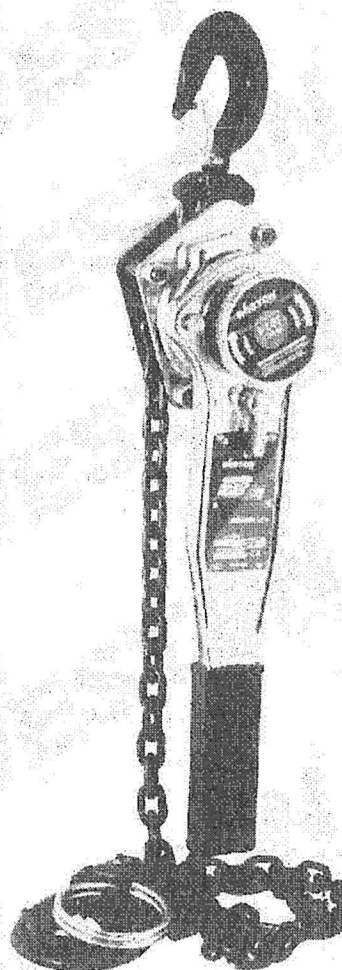
## GARRUCHA CROMADA DE PALANCA

WESTON  
PLUG

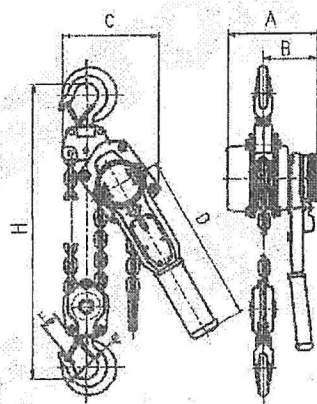
Ganchos forjados con giro de 360° y pestaña de seguridad  
Mango con grip antiderrapante  
Con cadena grado 80  
Para operaciones severas  
País de origen China



Cumple con las normas internacionales



M-01430, M-01450, M-01470



M-01490

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EMPAQUE

CÓDIGO	CAPACIDAD	LEVANTE	CARGA DE PRUEBA	TIRÓN DE PALANCA PARA LEVANTAR	CADENAS DE CARGA	DIÁMETRO DE CADENA DE CARGA	DISTANCIA MÍNIMA ENTRE GANCHOS (H)	LONGITUD DE PALANCA	MEDIDAS (mm)					PESO NETO (kg)
									A	B	C	Ø	E	
M-01430	750 kg	1,8 m	1 125 kg	250 N	1	5,6 mm	330 mm	278 mm	148	87	132	37	24	6,9
M-01450	1 500 kg	1,8 m	2 250 kg	295 N	1	7 mm	400 mm	378 mm	173	99	145	45	29	10,9
M-01470	3 000 kg	1,8 m	4 500 kg	335 N	1	10 mm	520 mm	418 mm	200	112	199	55	40	20,7
M-01490	6 000 kg	1,8 m	9 000 kg	360 N	2	10 mm	640 mm	418 mm	200	112	230	65	48	32

## GARRUCHA CROMADA DE PALANCA



ATTESTATION  
◆  
ATTESTATO  
◆  
ATESTACION  
◆  
BESCHEINIGUNG  
◆  
ATTESTATION



Product Service

### Attestation of Conformity

No. M8A 119720 0004 Rev. 00

Holder of Attestation:

# CONFIDENCIAL

Product:	M-01400	GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 3/4T 1.8 M
	M-01450	GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 1-1/2T 1.8 M
	M-01470	GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 3T 1.3 M
	M-01490	GARRUCHA CROMADA D/PALANCA 5T 1.3 M

This Attestation of Conformity is issued on a voluntary basis according to Council Directive 2006/42/EC relating to machinery. It confirms that the listed equipment (not Annex IV equipment) complies with the principal protection requirements of the directive and is based on the technical specifications applicable at the time of issuance. It refers only to the particular sample submitted for conformity assessment. For details see: [www.tuvsud.com/ps-cert](http://www.tuvsud.com/ps-cert)

Test report no.: 704352301002-00

Date: 2023-06-14

Page 1 of 2

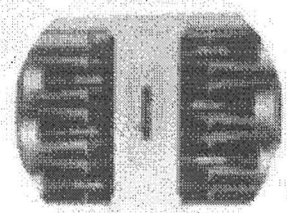
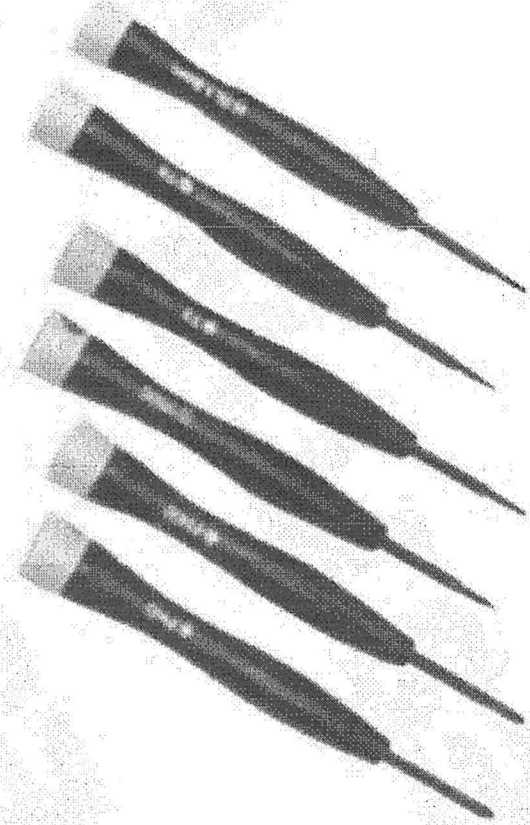
This Attestation does not replace the regulatory EU Declaration of Conformity (DoC) and does not allow for CE marking. After preparation of the necessary documentation and establishing compliance to requirements of all applicable directives, the manufacturer may sign a DoC and apply the CE marking. The DoC is issued under the sole responsibility of the manufacturer.



TUV®

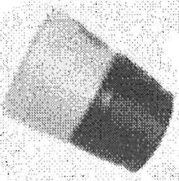
# Juego de Desarmadores para Joyero

NUEVO



Wissota

US \$15.95



# FIJHA TÉCNICA

**WESTON**  
TOOLS

## Pinza de Electricista

Fabricada en Cr-V

Mayor resistencia al desgaste

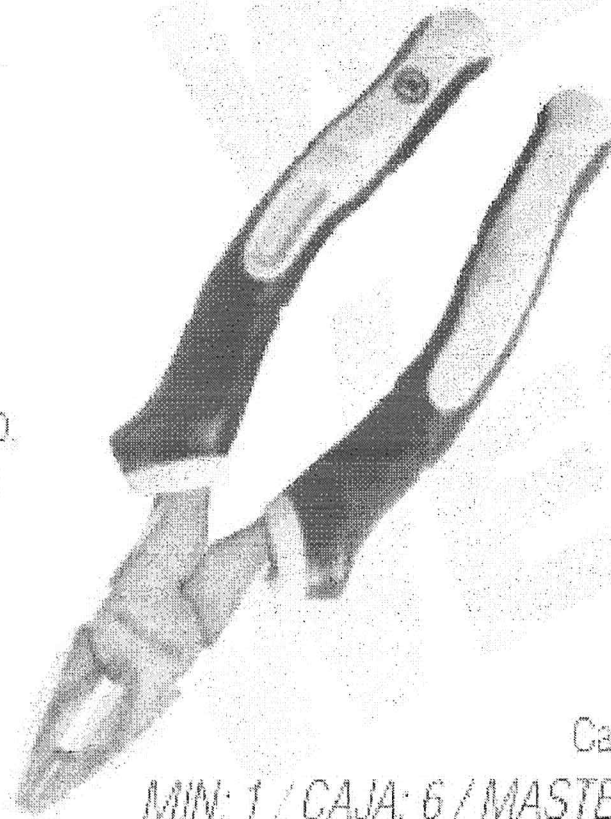
Protección anticorrosión

Cuchillas extra afiladas

Acabado niquelado

Mangos ergonómicos de PVC aislado  
con topes que evitan el deslizamiento  
de la mano

Usos: eléctrico, alambrados,  
instalación y mantenimiento de  
equipos eléctricos



Caballote

MIN: 1 / CAJA: 6 / MASTER: 60

Código	Largo
PN-0035	6"
PN-0040	7"
PN-0045	8"

Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

f /WestonToolsMX

@westontools

WESTON TOOLS

@westontoolsoficial

/// www.westontools.com.mx

# FICHA TÉCNICA

## WESTON

### Pinza de Punta y Corte

Fabricada en Cr-V

Mayor resistencia al desgaste

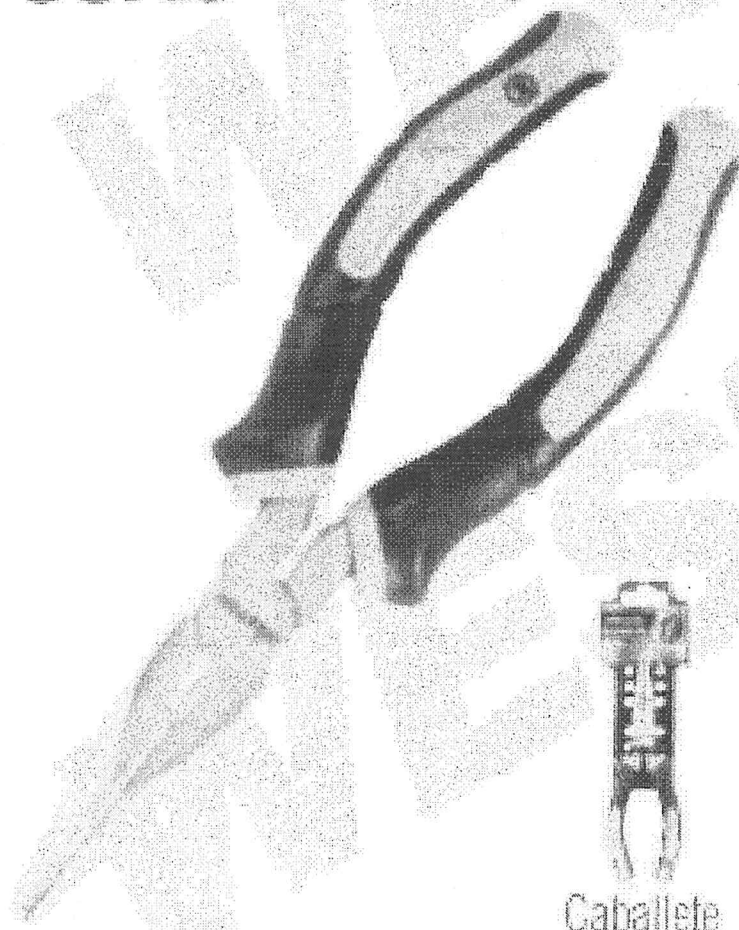
Protección anticorrosión

Cuchillas extra afiladas

Acabado niquelado

Mangos ergonómicos de PVC  
aislado, con topes que evitan el  
deslizamiento de la mano

Usos: para trabajos en áreas de  
difícil acceso y ajustes delicados



Caballero

MIN: 1 / CAJA: 6 / MASTER: 60

**Código**

**Largo**

**PN-0005**

6"

**PN-0015**

8"

Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

f /WestonToolsMX

ig /westontools

yt WESTON TOOLS

ts @westontoolsoficial

www.westontools.com.mx

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
TOOLS

## Pinza de Corte Diagonal

Fabricada en Cr-V

Mayor resistencia al desgaste

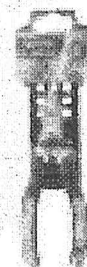
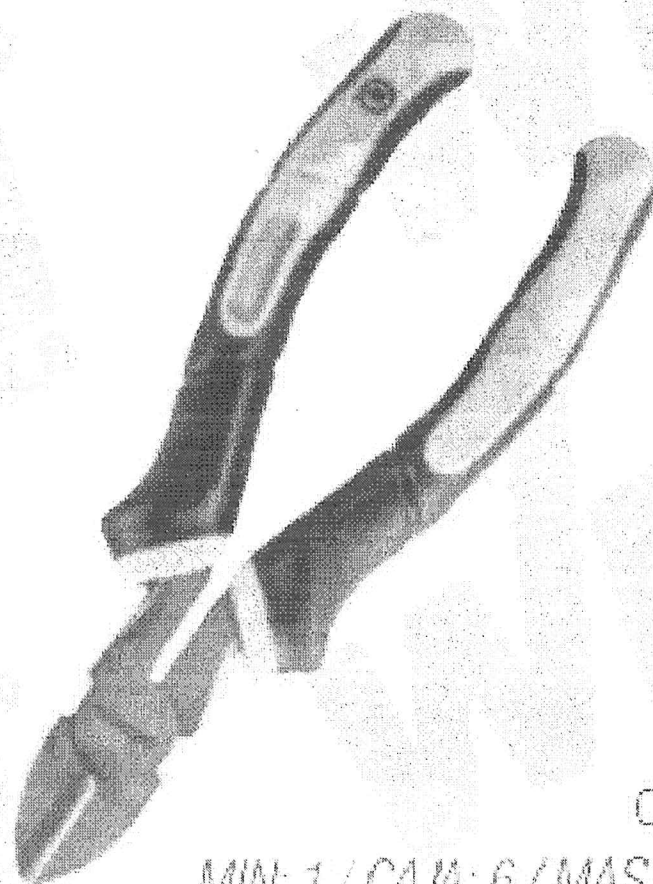
Protección anticorrosión

Cuchillas extra afiladas

Acabado niquelado

Mangos ergonómicos de PVC  
aislado, con topes que evitan el  
deslizamiento de la mano

Usos: para cortes precisos y al ras



Caballote

MIN: 1 / CAJA: 6 / MASTER: 60

**Código**

**PN-0020**

**PN-0030**

**Largo**

6"

7"

Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

[f/WestonToolsMX](#)

[@westontools](#)

[WESTON TOOLS](#)

[@westontoolsocial](#)

[www.westontools.com.mx](#)

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
1923

## Pinza de Extensión

Fabricada en Cr-V

Mayor resistencia al desgaste

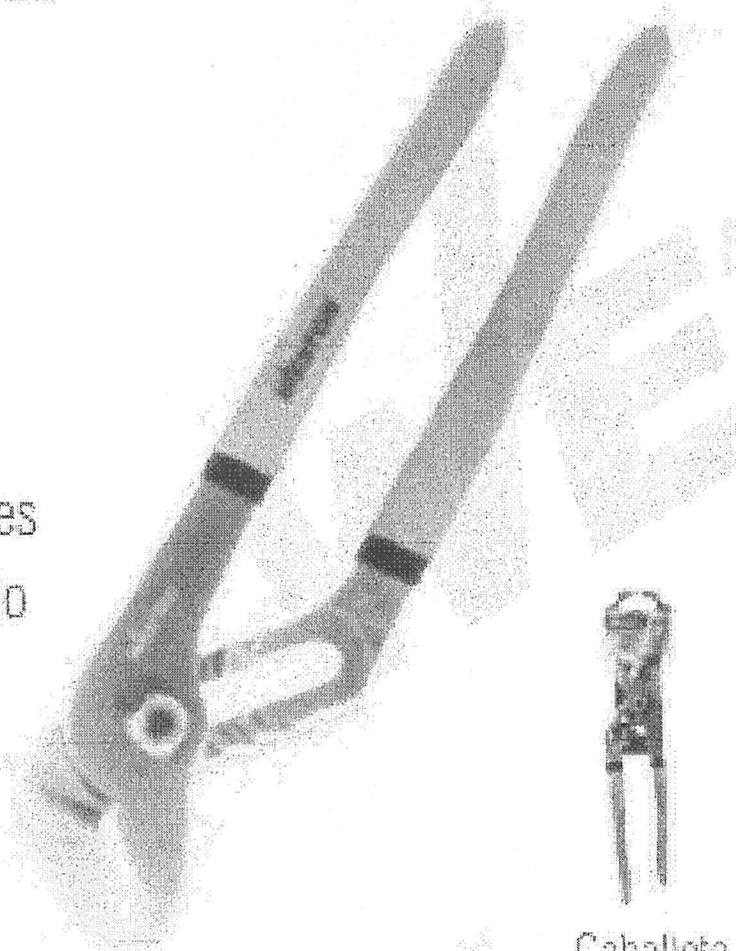
Protección anticorrosión

Acabado niquelado

Mangos ergonómicos antideslizantes

Mejor sujeción de la pieza de trabajo

Usos: para apretar y aflojar piezas de gran tamaño gracias a su ajuste de apertura



Caballote

MIN: 1 / CAJA: 6 / MASTER: 30

**Código**

**PN-0075**

**Largo**

**10"**

Las especificaciones y estética pueden variar derivado de la búsqueda de una mejora continua de nuestros productos

[f /WestonToolsMX](#)

[@ /westontools](#)

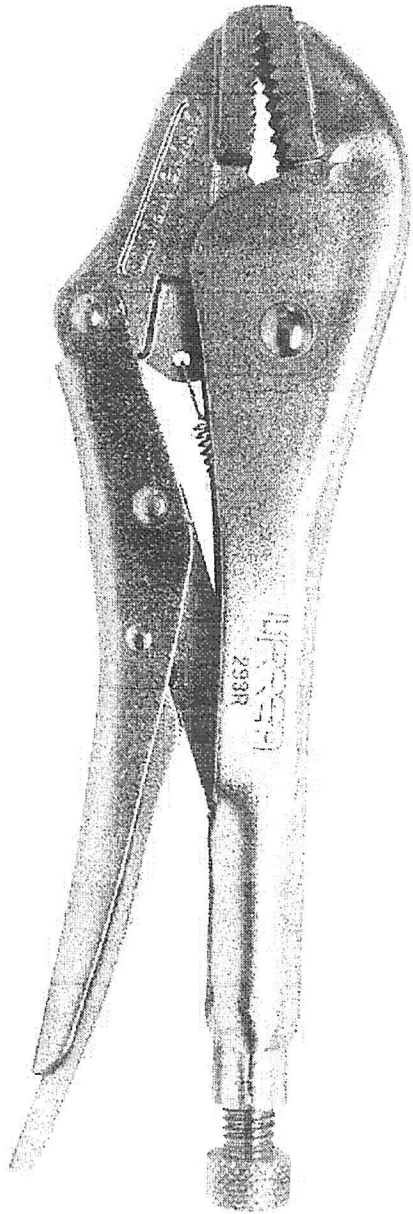
[WESTON TOOLS](#)

[@westontoolsocial](#)

[www.westontools.com.mx](http://www.westontools.com.mx)

# PINZA DE PRESION 10"

**URREA**



- Exclusivo diseño de fijación de presión que la mantiene cerrada, permitiendo el uso libre de ambas manos para trabajar
- Sistema de liberación a una mano para desprendimientos rápidos
- Para trabajos en superficies planas, cuadradas o hexagonales

## DESCRIPCIÓN

Longitud total	10"
Tipo de mango	Ergonómico
Tipo	Quijada recta
Apertura máxima de quijada	2 19/32"
Longitud quijada	3/8"

## CATÁLOGO

## DESCRIPCIÓN

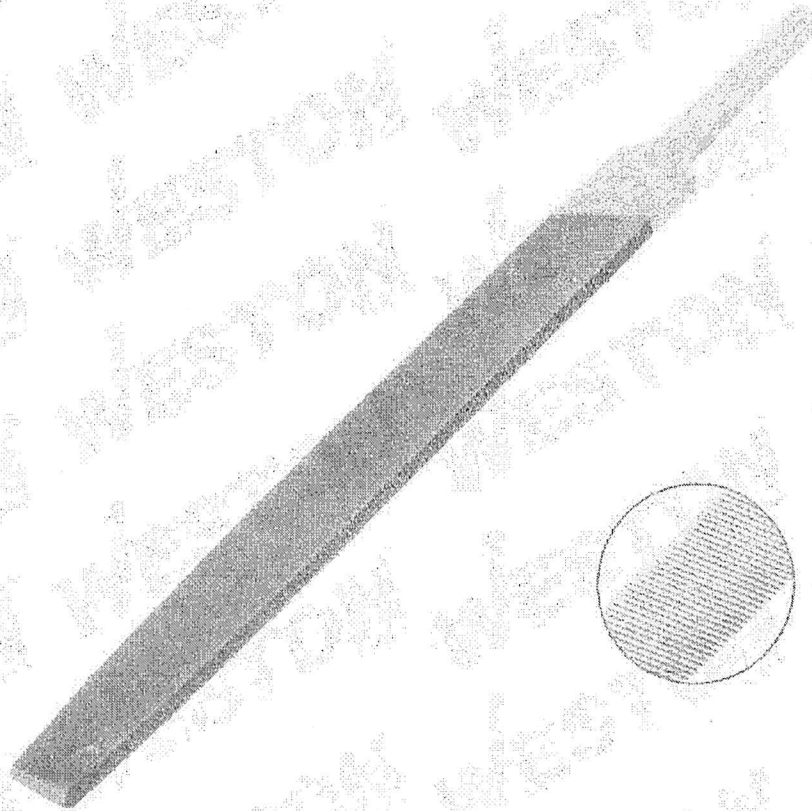
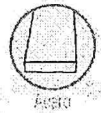
293R

Pinza de presión 10"

## LIMA PLANA BASTARDA

WESTON  
TOOLS

- Uso general
- Para superficies planas y convexas
- Ideal para remoción rápida de metales
- País de origen China



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	Largo
W-80000	6"
W-80010	8"
W-80020	10"
W-80030	12"
W-80040	14"



## LIMA REDONDA BASTARDA

WESTON<sup>®</sup>  
TOOLS

- Para afinar formas redondas o cóncavas
- País de origen China



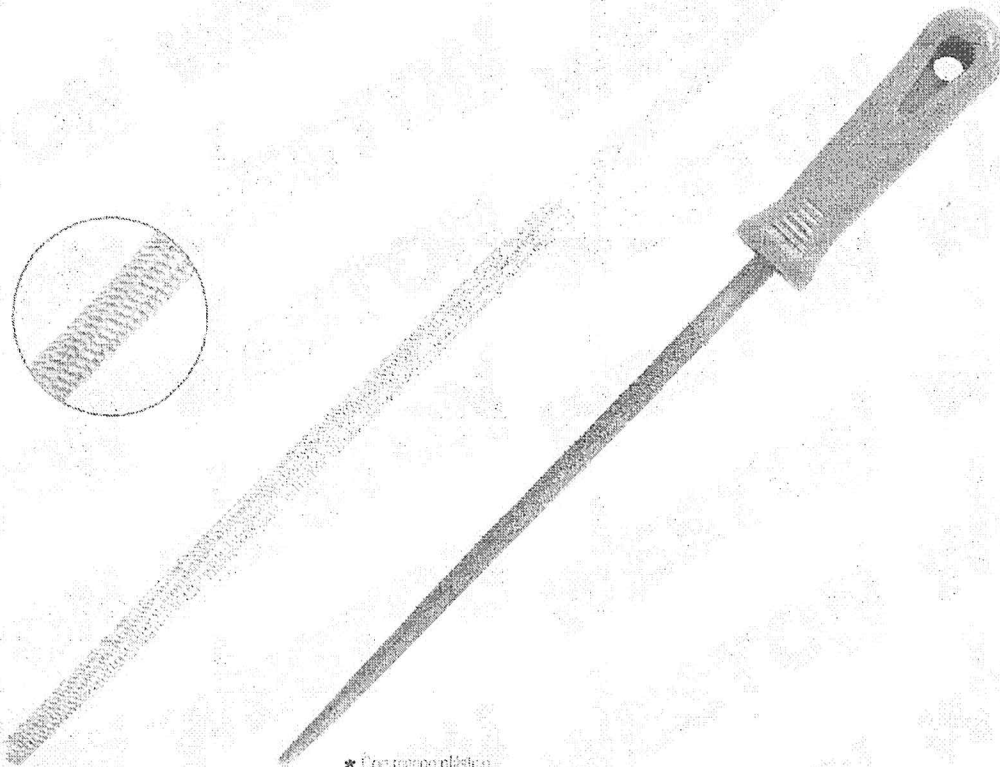
Manual



Acero



Metal



\* Con mango plástico

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	Largo
W-80100	6"
W-80110	8"
W-80120	10"
* W-80125	10"
W-80130	12"

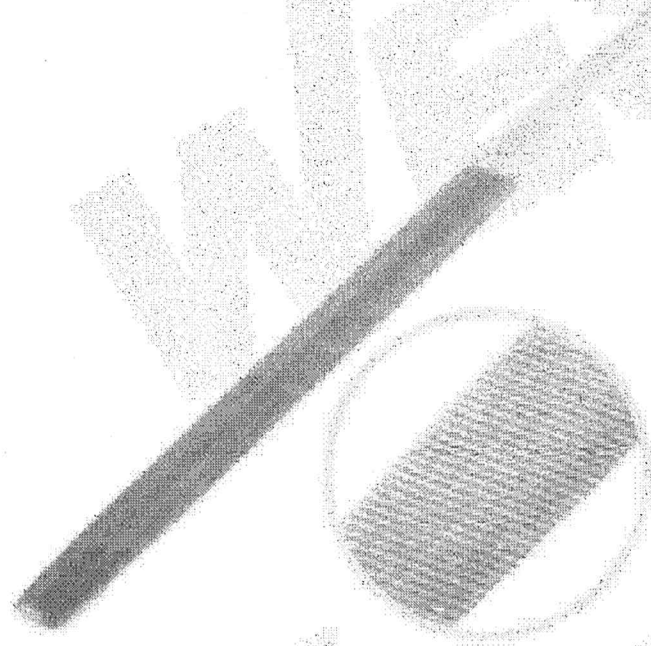
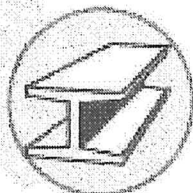
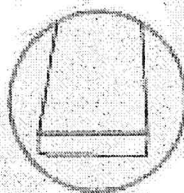
EMPAQUE

## Lima Media Caña Bastarda

Uso en múltiples superficies,  
cóncavas, convexas y planas

Lado plano: superficies planas  
y convexas

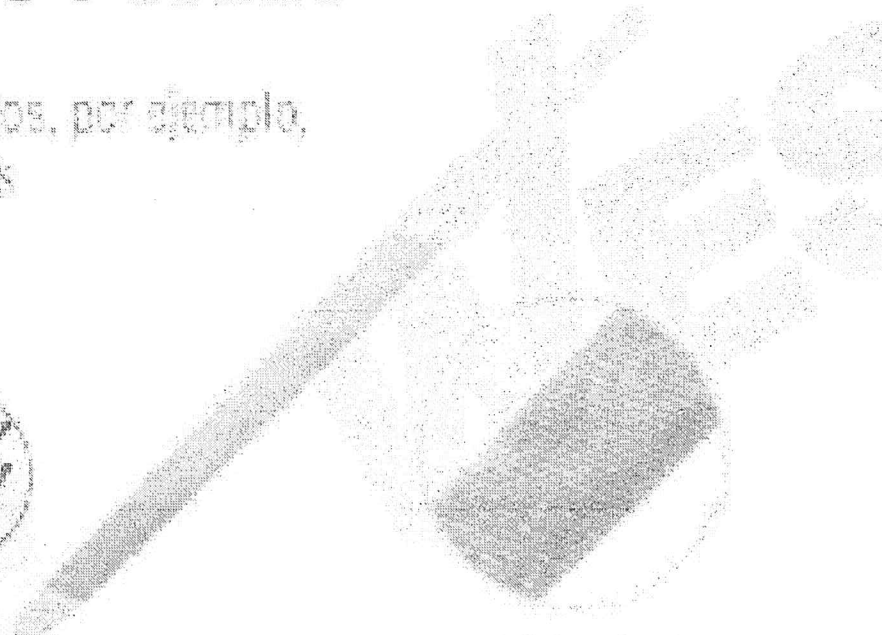
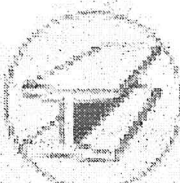
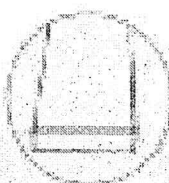
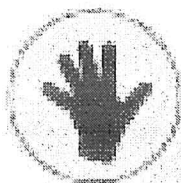
Lado curvo: superficies  
redondas y cóncavas



Código	Largo	MIN	CAJA
W-80050	6"	1	12
W-80060	8"	1	12
W-80070	10"	1	12
W-80080	12"	1	6
W-80090	14"	1	6

## Lima Triángulo Pesado

Para ángulos internos agudos, por ejemplo, al lado de sierras, serruchos.



MW 1 / CALA 12

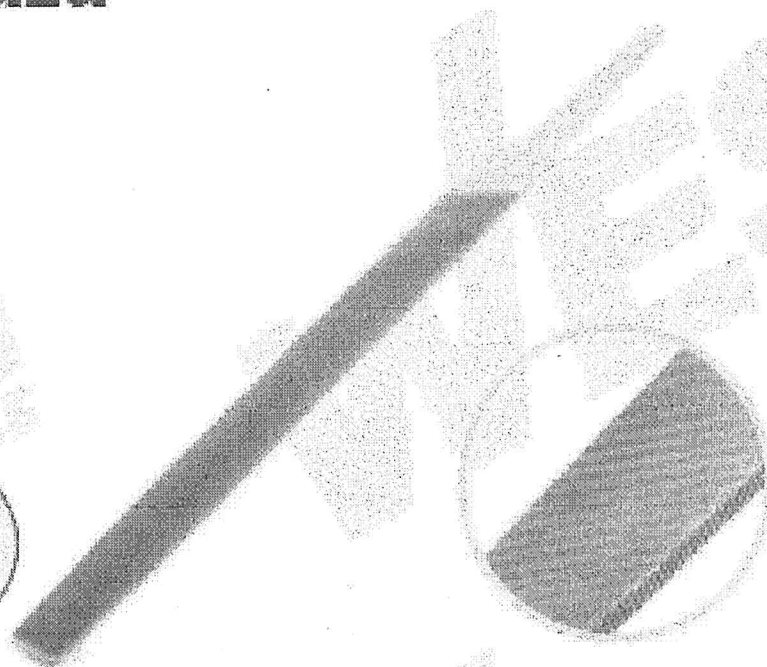
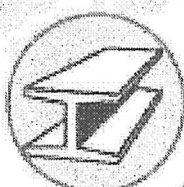
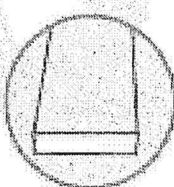
Código	Largo
W-80230	6"
W-80240	7"
W-80250	8"

## Lima Plana Muza

Uso general

Para superficies  
planas y convexas

Ideales para remoción  
rápida de metales



Código	Largo	MIN	CAJA
W-80340	6"	1	12
W-80350	8"	1	12
W-80360	10"	1	12
W-80370	12"	1	6
W-80380	14"	1	6

# FICHA TÉCNICA

**WESTON**  
FERRAMENTAS

## Pinza de Chofer

Fabricada en Cr-V

2 posiciones de ajuste

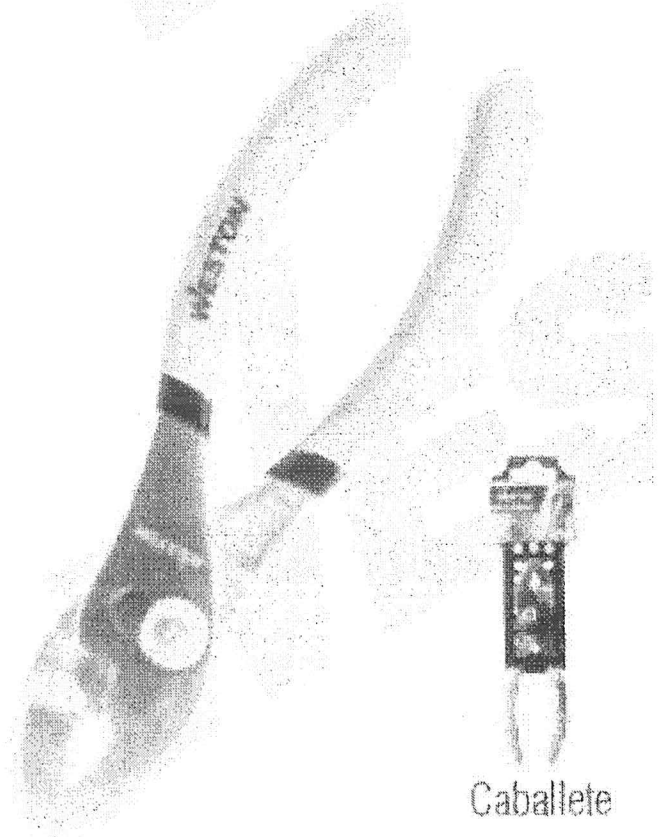
Mayor resistencia al desgaste

Protección anticorrosión

Mangos ergonómicos antideslizantes

Mejor sujeción de la pieza de trabajo

Usos: ideal para sujetar cualquier tipo de material, se adapta a medidas grandes y pequeñas



Código	Largo	MIN	CAJA	MASTER
PN-0060	6"	1	6	60
PN-0065	8"	1	6	60
PN-0070	10"	1	6	30

Las especificaciones y el precio pueden variar sin previo aviso. El soporte de una pieza es de carácter técnico y no es un producto.

f /WestonToolsMX

@ /westontools

WELSTON TOOLS

@westontoolsoficial

www.westontools.com.mx

# FICHA TÉCNICA

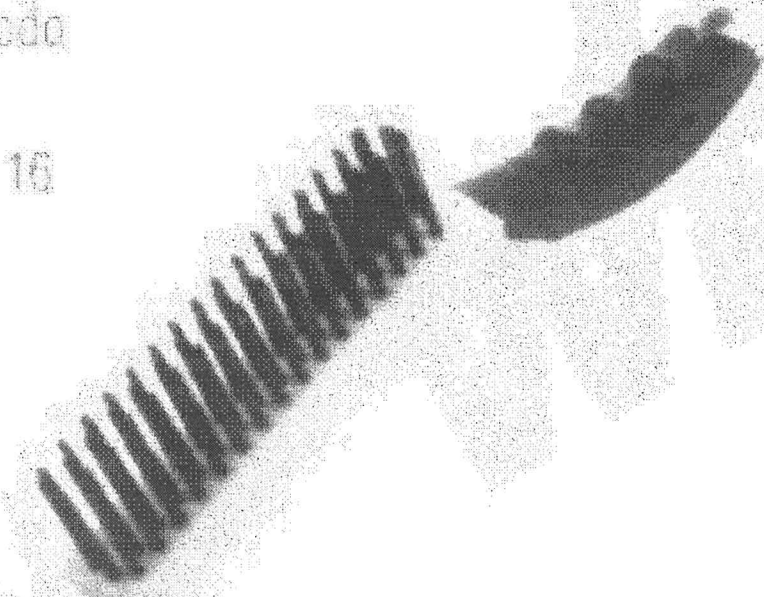
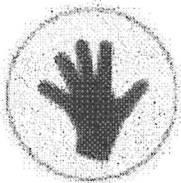
**WESTON**

## Cepillo Manual con Mango Plástico

Mango de plástico ergonómico

Para limpieza general de todo  
tipo de materiales

Número de hilas: de 4 x 16



### Código

### Calibre de alambre

### Material de alambre

Z-10117

0.014" / 0.35 mm

Acero al carbono

Z-10122

0.014" / 0.35 mm

Acero inoxidable

La reproducción y esta publicación en la red social de la propiedad de una imagen de otros de nuestros productos.

f / WestonToolsMX

@ Westontools

WESTON TOOLS

@westontoolsoficial

www.westontools.com.mx

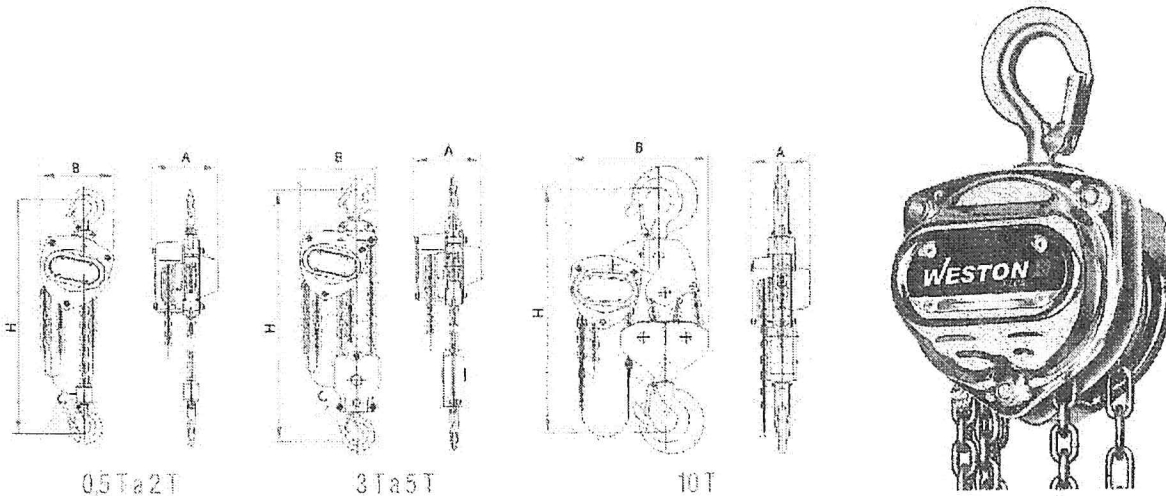
## GARRUCHA CROMADA MANUAL



- Cadena de carga pavonada grado 80 para mayor durabilidad.
- Gancho de acero forjado giratorio de 360° para un fácil manejo.
- Fabricado en acero para mayor resistente al impacto y durabilidad.
- Doble trinquete con doble guía de rodillos para un mejor desempeño, seguridad y confianza.



Cumple con las normas internacionales



CÓDIGO	CAPACIDAD	LARGO CADEVA	ELEVACIÓN ESTÁNDAR	CAPACIDAD DE QUIEBRE	ESFUERZO REQUERIDO	No. DE CAIDAS DE LA CADENA	DIÁMETRO DE CADENA	MEDIDAS (cm)				PESO NETO
								A	B	C	H	
M-01250	0,5T	3 m	2,5 m	0,75 T	240 N	1	5 mm	132	148	28	345	11 kg
M-01260		6 m										
M-01270	1T	3 m	2,5 m	1,5 T	250 N	1	6 mm	151	172	32	376	12,5 kg
M-01280		6 m										
M-01290		10 m										
M-01300	2T	3 m	3 m	3 T	335 N	1	8 mm	175	210	36	470	19,5 kg
M-01310		6 m										
M-01320	3T	10 m	3 m	4,5 T	363 N	1	10 mm	176	230	46	585	29 kg
M-01330		3 m										
M-01340		6 m										
M-01350	5T	10 m	3 m	7,5 T	360 N	2	9 mm	189	280	46	688	41,3 kg
M-01360		3 m										
M-01370	10T	6 m	3 m	15 T	380 N	4	9 mm	189	463	57	765	78,5 kg
M-01380		10 m										
M-01390		3 m										
M-01400	10T	6 m	3 m	15 T	380 N	4	9 mm	189	463	57	765	78,5 kg
M-01410		10 m										



EMPAQUE

## GARRUCHA CROMADA



TÜV Rheinland (China) Ltd.  
Member of TÜV Rheinland Group



CONFIDENCIAL

Date : 02.02.2016  
Our ref. : SCJ 01  
Your ref. : D.V.T.

Ref : AM Certificate of Conformity (Module A)

Type of Equipment : Hand Chain Block  
Model Designation : See Certificate  
Certificate No. : AM 50922598 0001  
Report No. : 15098313 001

Dear Qian Yangtian,

We herewith confirm that a sample of the above mentioned technical equipment has been tested and was found to be in accordance with the relevant requirements.

Enclosed please find your Certificate of Conformity.

We appreciate your kind support and would like to offer our assistance and continuous services in the future.

With kind regards,

Certification Body

Dipl.-Ing. (TU) G. Reimann

CC: Zhejiang Hand Brand Hoist Co., Ltd.

Enclosure

## GARRUCHA CROMADA



**Zertifikat**

**Certificate**



TÜVRheinland

Zertifikat Nr. *Certificate No.*  
S 50322594

Blatt Page  
0001

Ihr Zeichen *Client Reference*  
Q.Y.T.

Unser Zeichen *Our Reference*  
01-SCJ- 15088313 001

Längstens gültig bis *Latest expiration date*  
(day/month)  
01.02.2021

Genehmigungsinhaber *License Holder*

Fertigungsstätte *Manufacturing Plant*

### CONFIDENCIAL

Prüfzeichen *Test Mark*

Geprüft nach *Tested acc. to*  
EN 12157:2004+A1  
AfPS GS 2014:01



Zertifiziertes Produkt (Geräteidentifikation)  
*Certified Product (Product Identification)*

Lizenzentgelte - Einheit  
*License fee - Unit*

Kettenzug (Hand Chain Block)

Bezeichnung (Type Designation)	Tragfähigkeit (Permissible load)	
M-01250, M-01260	500kg	5
M-01270, M-01280, M-01290	1000kg	1
M-01300, M-01310, M-01320	2000kg	1
M-01330, M-01340, M-01350	3000kg	1
M-01360, M-01370, M-01380	5000kg	1

9



ANLAGE (Appendix): 1

Dies Zertifikat hebt unsere Prüf- und Zertifizierungsleistung zugrunde  
Produkt und Fertigungsstätte erfüllen § 20 und § 21 des  
Produktüberwachungsgesetzes  
This certificate is based on our Testing and Certification Regulation  
Product and plant name fulfill von § 20 and § 21 of the  
Product Supervision Law

TÜV Rheinland LGA Products GmbH • Tibbstraße 2 • 90431 Nürnberg  
Tel. +49 221 92 06 - 43 21 e-mail: cert@tuev.com  
Fax: +49 221 92 06 - 50 25 e-mail: gsm@tuev.com

Zertifizierungsstelle

Dipl.-Ing. (TU) G. Reimann

Ausstellungsdatum *Date of Issue* : 02.02.2016 (day/month)

## GARRUCHA CROMADA



TUV Rheinland (China) Ltd.  
Member of TUV Rheinland Group



Date : 02.02.2016  
Our ref. : SCJ 01  
Your ref. : Q.Y.T.

### CONFIDENCIAL

Ref : S GS-Mark Approval

Type of Equipment : Hand Chain Block  
Model Designation : See Certificate  
Certificate No. : S 50322594 0001  
Report No. : 15088312 001

Dear Qian Yangtians,

The above specified equipment has been tested and found to be in accordance with the relevant requirements.


Please find enclosed your certificata as specified above.

If cancellation of the certificate is submitted by 15 November in a given year, no fee will be charged for the following year.

The certificate is issued with the reservation that the license holder applies all information required in § 5 of the ProdSG related to name and address of the manufacturer or his authorized representative / importer, including their respective contact addresses on the product prior to marketing of the product in the European Economic Area.

With kind regards,

Certification Body

  
Dipl.-Ing. (TU) G. Reimann

CC: Zhejiang Hand Brand Hoist Co., Ltd.

Enclosure

TUV Rheinland (China) Ltd.  
100020 Beijing, China

Head Office: TUV Rheinland (China) Ltd.  
Head Office: TUV Rheinland (China) Ltd.  
TUV Rheinland (China) Ltd.

TUV Rheinland (China) Ltd.  
TUV Rheinland (China) Ltd.  
TUV Rheinland (China) Ltd.

TUV Rheinland (China) Ltd.  
TUV Rheinland (China) Ltd.  
TUV Rheinland (China) Ltd.

## GARRUCHA CROMADA

WESTON  
PLUS

### CERTIFICATE



of Conformity  
EC Council Directive 2006/42/EC  
Machinery

Registration No.: AM 50322598 0001

Report No.: 15088313 001

Holder:

CONFIDENCIAL

Product:

Chain Hoist  
(Hand Chain Block)

M-01250, M-01260  
M-01270, M-01280, M-01290  
M-01300, M-01310, M-01320  
M-01330, M-01340, M-01350  
M-01360, M-01370, M-01380

Identification:

Type Designation:  
Serial No.: n.a.

Remark: Issued in conjunction with TÜV Rheinland  
license S 50322598 0001.

This certificate of conformity is based on an evaluation of a sample of the above mentioned product. This is to certify that the tested sample is in conformity with all provision of Annex I of Council Directive 2006/42/EC, referred to as the Machinery Directive. This certificate does not imply assessment of the production of the product and does not permit the use of a TÜV Rheinland mark of conformity. The holder of the certificate is authorized to use this certificate in connection with the EC declaration of conformity according to Annex II of the Directive.



Certification Body

Date 02.02.2016

Dipl.-Ing. (TU) G. Reimann

TÜV Rheinland LGA Products GmbH - Tillystraße 2 - 90431 Nürnberg

CE The CE marking may be used if all relevant and effective EC Directives are complied with. CE

**30 W 127 V**

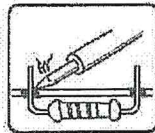
Temperatura  
máxima  
**440°C**

**Cautín**  
Tipo Lápiz

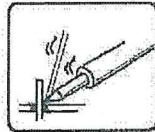
**1 AÑO**  
GARANTÍA  
YEAR WARRANTY

**OPERACIÓN**

1. Limpie las superficies a soldar, de ser posible, ráspeles sin dañarlas con un cepillo de alambre o lija. Use alcohol para remover aceite o grasa.



2. Caliente la parte a soldar con el cautín.



3. Coloque soldadura a base de resina a la parte que calentó previamente, enseguida aplique el cautín para derretir la soldadura. **NOTA:** Cuando use una soldadura que no contenga base de resina, asegúrese de aplicar una pasta de soldadura a la parte pre-calentada antes de colocar el cautín.

4. Espere a que la soldadura se entrie y endurezca antes de quitar la parte soldada.



Mango suave para un mejor agarre y comodidad.

Punta de cromo galvanizado

Punta cónica intercambiable

**Usos**

- Incluye todo lo necesario para trabajos de reparación en equipos electrónicos y/o eléctricos.
- Para soldadura de componentes en tarjetas electrónicas.

**Beneficios**

- Punta cónica extra.

**Ventajas**

- Soporte para descansar el cautín mientras no se está operando.

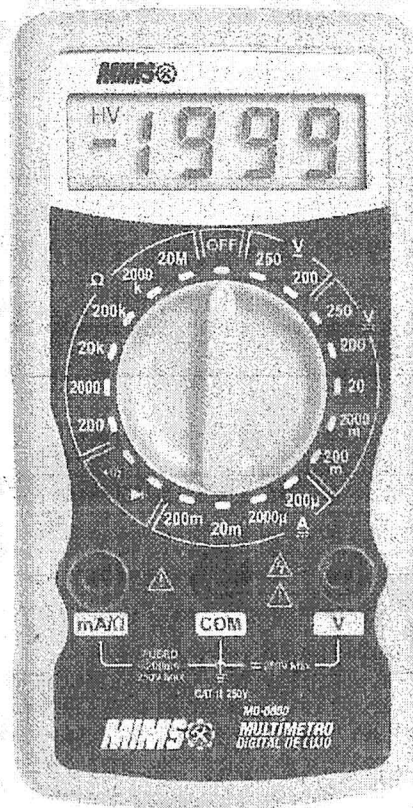
**BLISTER**

CÓDIGO	CONSUMO ELÉCTRICO	POTENCIA	TEMPERATURA MÁXIMA	FRECUENCIA	VOLTAJE	
CAU50	0,03 kWh	30 W	440° C	60 Hz	127 V ~	

## MULTÍMETRO DIGITAL DE LUJO 250 V MIMS

MD-0050

- Multímetro de mano digital con pantalla LCD de 3-1/2 dígitos
- Incluye pila de 9V
- Para medir voltaje CD y CA, amperaje CD, resistencia, diodos y continuidad
- País de origen China



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medición de voltaje

Medición de amperaje

Resistencia

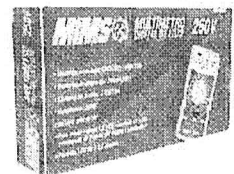
Chequeo de diodos

250V (CD) / 250V (CA)

200mA (CD)

20MΩ

2.8V/1mA



EMPAQUE

# FICHA TÉCNICA

## Juego de Llaves Hexagonales Largas Punta de Bola

Acero al cromo vanadio (Cr-V)

Acabado óxido negro

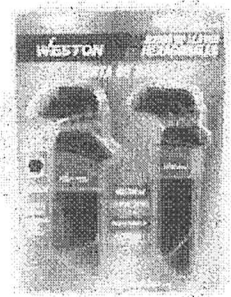
Resistente a la corrosión

Gran dureza y tenacidad

Incluye organizador plástico

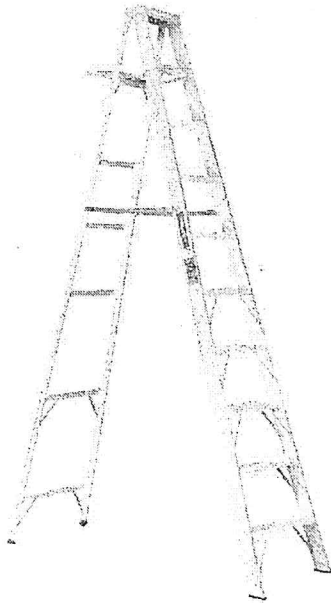


Código	Llaves Tipo	Medidas
ST-B-200-600	Módulo	1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 15, 18, 20, 22, 24, 27, 30, 36, 42, 48, 54, 60, 66, 72, 78, 84, 90, 96, 102, 108, 114, 120, 126, 132, 138, 144, 150, 156, 162, 168, 174, 180, 186, 192, 198, 204, 210, 216, 222, 228, 234, 240, 246, 252, 258, 264, 270, 276, 282, 288, 294, 300, 306, 312, 318, 324, 330, 336, 342, 348, 354, 360, 366, 372, 378, 384, 390, 396, 402, 408, 414, 420, 426, 432, 438, 444, 450, 456, 462, 468, 474, 480, 486, 492, 498, 504, 510, 516, 522, 528, 534, 540, 546, 552, 558, 564, 570, 576, 582, 588, 594, 600
ST-B-200-610	Procesos	016, 018, 024, 030, 036, 042, 048, 054, 060, 066, 072, 078, 084, 090, 096, 102, 108, 114, 120, 126, 132, 138, 144, 150, 156, 162, 168, 174, 180, 186, 192, 198, 204, 210, 216, 222, 228, 234, 240, 246, 252, 258, 264, 270, 276, 282, 288, 294, 300, 306, 312, 318, 324, 330, 336, 342, 348, 354, 360, 366, 372, 378, 384, 390, 396, 402, 408, 414, 420, 426, 432, 438, 444, 450, 456, 462, 468, 474, 480, 486, 492, 498, 504, 510, 516, 522, 528, 534, 540, 546, 552, 558, 564, 570, 576, 582, 588, 594, 600
ST-B-200-655	Módulo	1.5mm - 18mm
	Procesos	016-15



MM / CALIBRO / INCHES		
1	6	30
1	6	36
1	6	35

Las especificaciones y medidas pueden variar en función de la evolución de una mejora continua de nuestros productos.



**ESCALERA DE TIJERA TIPO II 9 PELDAÑOS Y BANDEJA, TRUPER**



**CÓDIGO: 10436**

**CLAVE: EST-29**

**CARACTERÍSTICAS**

- \* Estructura de aluminio
- \* Peldaños planos antiderrapantes 3" (8 cm)
- \* Doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia
- \* Separadores externos para mayor estabilidad
- \* Bandeja retráctil
- \* Tacones plásticos antiderrapantes
- \* Meseta plástica con ranura para herramientas
- \* \*Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura



**NORMA**

- \* Cumple con la norma ANSI-ASC A14.2 (Certificado no disponible)

**ESPECIFICACIONES**

<b>Tipo</b>	II
<b>Capacidad de carga</b>	175 kg
<b>Peldaños</b>	9
<b>Altura</b>	3 m (10')
<b>Alcance máximo*</b>	4.2 m (14')
<b>Apertura lateral</b>	1.72 m
<b>Volumen</b>	0.22 m <sup>3</sup>
<b>Peso</b>	10.7 kg

<b>Empaque individual</b>	<b>Etiqueta</b>
<b>Inner</b>	<b>1</b>
<b>Pallet</b>	<b>20</b>

**PAÍS DE ORIGEN**

**Fabricado en México bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER**

## ANEXO 5 Bis

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-162-2025

El que suscribe **Israel Nuñez Olvera**, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;



- VIII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;
- IX.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- X.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- XI.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XII.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XIII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIV.** Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la Invitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;
- XV.** Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;
- XVI.** Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y
- XVII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, no se encuentro inhabilitado en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubico en ninguno de los supuestos siguientes:



- I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2025



**A T E N T A M E N T E**

**Israel Nuñez Olvera**

**PROTESTO LO NECESARIO**



ANEXO 5

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, **Israel Núñez Olvera**, por propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

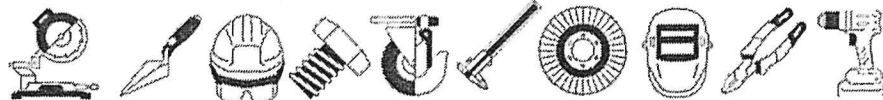
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025



**ATENTAMENTE**

**Israel Núñez Olvera**

**PROTESTO LO NECESARIO**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

NUOI800925IA8

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

**FECHA DE RECEPCIÓN**

04/08/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

**DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:**

TIPO DE PERSONA: FISICA  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISRAEL NUÑEZ OLVERA  
RFC / HOMOCLAVE: NUOI800925IA8  
CURP: NUOI800925HDFXLS05  
EMAIL LABORAL: aztlan3m@hotmail.com  
EMAIL PERSONAL: israel.olvera@suministrosami.com

**EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO:** SI

EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE : NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFIESTA VÍNCULO ALGUNO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**NO. DE COMPROBACIÓN:**

20250804204029190634

**RFC :**

NUOI800925IA8

**No. DE CERTIFICADO**

00001000000513555203

**MANIFIESTO DE PARTICULARES**

**CIUDAD DE MEXICO**

08/04/2025

**C. ISRAEL NUÑEZ OLVERA**

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13581527, con caracteres de autenticidad 41 fe 66 18 4c 9f 60 76 2c b0 6c b9 ab 26 54 32, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 15 9a a3 1d b3 43 06 03 fb 91 4f 7b 45 76 58 aa

**Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés**

